



Agencia Nacional
de Hidrocarburos

MEMORIA INSTITUCIONAL 2024

REGULAMOS
LA ENERGÍA QUE
FLUYE **X** BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

2024







Luis Arce Catacora
Presidente



David Choquehuanca Céspedes
Vice Presidente





Alejandro Gallardo Baldiviezo
Ministro de Hidrocarburos y Energías



MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ANH

Es con profunda satisfacción que presento a la ciudadanía y a las partes interesadas la Memoria Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), correspondiente a la gestión 2024.

La ANH, como entidad autónoma de derecho público, ejerce su mandato legal de regular, controlar, supervisar y fiscalizar integralmente las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos, desde la exploración hasta la industrialización, en estricta observancia de la política estatal del sector.

La presente Memoria ofrece una visión concisa de las actividades, estrategias y políticas implementadas durante la gestión 2024, las cuales han sido fundamentales para alcanzar los logros y resultados que se detallan a continuación:



Consolidación de Estándares de Calidad Internacional:

En nuestro firme compromiso por mantener y elevar los estándares de calidad internacional en todos los procesos operativos, administrativos, técnicos y jurídicos, la gestión 2024 fue un período de importantes logros en materia de certificaciones ISO. Se obtuvo con éxito la Re-Certificación ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y la Re-Certificación ISO 22301:2016 para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), fortaleciendo nuestra resiliencia operativa. Asimismo, se concretó la Certificación del Sistema de Gestión Integrado (SGI) bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, abarcando la Calidad (SGC), la Gestión Ambiental (SGA) y la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), lo que subraya nuestro enfoque integral hacia la excelencia y la sostenibilidad.

Avances en el Ámbito Tecnológico y Control Operativo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, continuó fortaleciendo sus capacidades a través de la mejora y ampliación del Sistema Boliviano de Auto Identificación (B-SISA), extendiendo el monitoreo y control mediante la implementación del middleware MDW a nivel nacional. Adicionalmente, la aplicación móvil "ANH en tus Manos" demostró ser una herramienta eficaz para robustecer el control en la comercialización de diésel y gasolinas, empoderando a la ciudadanía para reportar consumos o carguíos irregulares, contribuyendo así a la transparencia y la eficiencia del sector.

Contribución al Desarrollo Nacional y Abastecimiento Sostenible:

Reafirmando su rol fundamental como un actor sólido, competente y responsable en el desarrollo económico del país. Nuestro trabajo incansable está orientado a garantizar que los hidrocarburos lleguen de manera oportuna y permanente a todos los bolivianos, en cada rincón del territorio nacional. Estas acciones se alinean estratégicamente con la visión de transformación sostenida plasmada en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, principios que se fundamentan en la filosofía del “Vivir Bien”, impulsada desde la Revolución Democrática y Cultural bajo el liderazgo del Presidente Luis Arce Catacora.

Logros Significativos y Desempeño Institucional:

En este contexto, es posible afirmar que la gestión 2024 se caracterizó por la consecución de logros significativos que consolidan los objetivos institucionales y evidencian la solidez en el desempeño de las diversas operaciones que definen la función de la ANH como ente regulador, controlador, supervisor y fiscalizador del sector hidrocarburífero en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Compromiso Continuo con el Pueblo Boliviano:

La ANH ratifica su firme compromiso de continuar trabajando por el pueblo boliviano con transparencia, eficiencia y efectividad, superando los desafíos que puedan presentarse en cualquier escenario adverso.

Estos logros no serían posibles sin el esfuerzo y la dedicación de nuestro equipo humano, cuyo compromiso permitió encarar con éxito los desafíos del entorno, garantizando la estabilidad del suministro, la fiscalización efectiva y el cumplimiento del marco normativo.

La ANH renueva su compromiso de continuar trabajando con transparencia, integridad y vocación de servicio por el bienestar del pueblo boliviano y por el desarrollo energético sostenible del país, como pilar fundamental de la economía y la soberanía nacional.

Ing. Germán Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS





01

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Pag. 13

- Marco Normativo. 14
- Marco Filosófico Institucional. 16
- Estructura Organizacional. 18

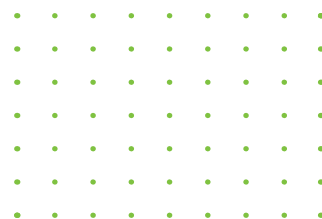
02

RESULTADOS Pag. 21

- Gestión Regulatoria de Producción, Transporte y Unidades de Proceso. 22
- Gestión Regulatoria de Comercialización y de Gas Natural. 76
- Gestión Regulatoria Económica. 108
- Apoyo a la Gestión Regulatoria. 122

03

ESTADOS FINANCIEROS Pag. 169







01

Información Institucional



1.1. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado

El Artículo 365 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.

Ley del Sistema de Regulación Sectorial

La Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante ley sean incorporados al Sistema y que se encuentren sometidas a regulación conforme a las respectivas normas legales sectoriales (.....).

Ley de Hidrocarburos

El Artículo 24 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), ahora la ANH (...) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Ley de la Empresa Pública

La Disposición Final Séptima de La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, establece que la “Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH queda encargada de emitir la normativa técnico-jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo”.

Resolución Administrativa

La Resolución Administrativa SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 es la norma legal con la cual la ex superintendencia de Hidrocarburos pasa a ser la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES)

El Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) denominado Agenda Patriótica 2025 aprobado mediante la Ley N°650 de 19 de enero de 2015, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). Esta ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, aprobado mediante Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021. Es el instrumento a través del cual se establecen los lineamientos generales para la planificación de mediano plazo (5 años) del Estado Plurinacional de Bolivia. El Plan está organizado en diez ejes estratégicos articulados con los trece pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de esta.

Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Energético 2021- 2025

La Resolución Ministerial N° 031-2023 de 28 de febrero de 2023, aprueba El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Energético 2021- 2025 conforme al Dictamen de Compatibilidad y Concordancia emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Decreto Supremo N° 4857

El Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado.



1.2. MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

RAZÓN DE SER (MISIÓN)

La ANH es una entidad autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, normativa, legal, técnica y económica, con mandato constitucional de: Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena Hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios/consumidores.



HORIZONTE POLÍTICO (VISIÓN)

Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.

ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Acción Estratégica Institucional 1. “Aplicar de manera integral y continua, en el marco de la política estatal de hidrocarburos, las actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización del sector”

Acción Estratégica Institucional 2. “Promover la gestión de las entidades públicas transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica”.

Acción Estratégica Institucional 3. “Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación”.

CERTIFICACIONES

En el marco de una visión institucional orientada hacia la excelencia y la mejora continua, impulsada por el Director Ejecutivo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) ha alcanzado un hito significativo

al obtener diversas certificaciones ISO otorgadas por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA). Estas prestigiosas certificaciones no solo establecen estándares y criterios internacionales para nuestras áreas clave de gestión y operación, sino que también reflejan el firme compromiso de la ANH con la calidad, la transparencia, la resiliencia operativa, la sostenibilidad ambiental y la seguridad laboral.

Estas acreditaciones reflejan el firme compromiso de la ANH con la mejora continua, la eficiencia institucional y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en principios de integridad, responsabilidad y servicio público. A continuación, se detallan las certificaciones vigentes:

Sistema de Gestión Integrado: El Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, que combina la gestión de la Calidad, el Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo bajo una estructura

coherente, ha optimizado nuestras operaciones, alineado objetivos estratégicos y mejorado la eficiencia en el uso de recursos. El SGI facilita la toma de decisiones, informa, promueve la innovación y fortalece la capacidad institucional para responder a los desafíos del entorno.

ISO 9001:2015 - Gestión de la Calidad: Liderazgo en el Sector Público: La ANH se enorgullece de ser la primera entidad pública en Bolivia en obtener la certificación de calidad para la totalidad de sus procesos, con un énfasis especial en aquellos misionales que interactúan directamente con operadores, usuarios y consumidores. Este logro subraya nuestro compromiso inquebrantable con la mejora continua de la calidad de nuestros servicios y la satisfacción de nuestros públicos.

ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Anti-Soborno: Fomentando una Cultura de Integridad: La certificación bajo la norma ISO 37001:2016 reafirma el compromiso de la ANH con la ética y la transparencia. Este sistema nos permite establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente mecanismos para mitigar el riesgo de soborno, promoviendo una cultura de integridad y estableciendo controles efectivos para prevenir y reducir prácticas de corrupción en todas nuestras operaciones.

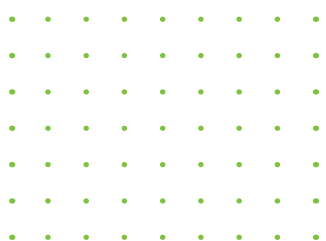
ISO 22301:2016 - Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio: Resiliencia ante Desafíos: La certificación ISO 22301:2016 fortalece la capacidad de la ANH para

anticipar, prevenir y responder eficazmente a posibles interrupciones y riesgos imprevistos. Este sistema garantiza la continuidad de nuestras operaciones críticas, protegiendo nuestros activos y asegurando la provisión constante de nuestros servicios a la sociedad.

ISO 14001:2015 - Gestión Ambiental: Compromiso con la Sostenibilidad: La obtención de la certificación ISO 14001:2015 destaca el compromiso de la ANH con la protección del medio ambiente y la gestión ambientalmente responsable de nuestras actividades. Este logro refleja nuestra dedicación a la sostenibilidad y a la minimización de nuestro impacto ambiental.

ISO 45001:2018 - Seguridad y Salud en el Trabajo: Prioridad al Bienestar Humano: La certificación ISO 45001:2018 subraya la prioridad que la ANH otorga a la seguridad y el bienestar de sus empleados y de todas las partes interesadas. Este sistema promueve un entorno de trabajo seguro y saludable, previniendo lesiones y enfermedades laborales.

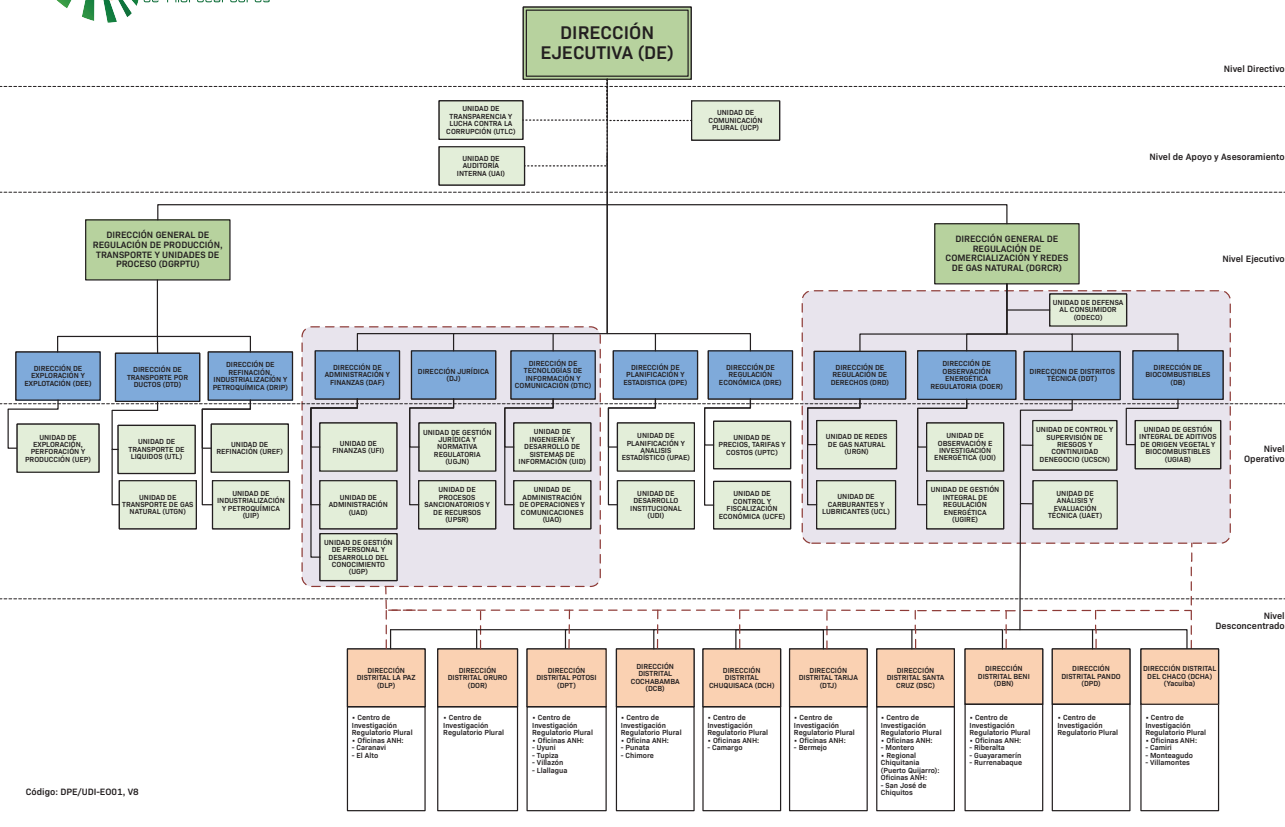
Estas certificaciones representan un logro significativo para la ANH y son un testimonio de la dedicación y el esfuerzo de todo su personal. Sin embargo, son también un punto de partida para un compromiso continuo con la mejora, la innovación y la excelencia en la gestión del sector hidrocarburífero boliviano. La ANH reafirma su compromiso de mantener y fortalecer estos estándares, contribuyendo así al desarrollo sostenible y transparente del país.



1.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ANH - 2022

Aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022,
de 23 de febrero de 2022



Código: DPE/UDI-E001, V8







02

Resultados



2.1. GESTIÓN REGULATORIA DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y UNIDADES DE PROCESO (DGRPTU)

2.1.1. DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN (DEE)

Conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0236/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dirección de Exploración y Explotación (DEE) tiene el objetivo de “Dirigir la regulación, control supervisión y fiscalización de las actividades de Exploración y Explotación Hidrocarburífera; verificando el cumplimiento de sus objetivos de gestión y coadyuvar con el desarrollo de las actividades institucionales, así también como las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 3058, la Ley N° 767, el Decreto Supremo N° 28420 y el Decreto Supremo N° 5114, así como su normativa conexas.”

Asimismo, su Unidad dependiente, Unidad de Exploración, Perforación y Producción (UEP), tiene el objetivo de: “Ejecutar la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades de Exploración y Explotación; coadyuvando al desarrollo de las operaciones institucionales y cumpliendo los objetivos de gestión; dentro de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 3058, la Ley N° 767, el Decreto Supremo N° 28420 y el Decreto Supremo N° 5114, así como su normativa conexas.”



2.1.1.1. REGULAR

▪ BANDA DE PRECIOS

En fecha 09 de agosto de 2016 se emite el Decreto Supremo (D.S.) N° 3278 que aprueba el “Reglamento de Costos Recuperables y Costos Reportados Aprobados”, el cual establece en el Parágrafo III del Artículo 9, que “La ANH determinará y aprobará la Banda de Precios, considerando la propuesta remitida por YPFB, previa verificación, revisión y análisis técnico de la base de datos y la documentación de respaldo”.

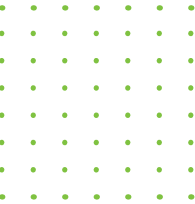
Conforme a la normativa mencionada precedentemente, mediante nota YPFB/VPACF-450 GNF-346 GATC-401/2024 de fecha 20 de junio de 2024, YPFB remite para aprobación de la ANH, la propuesta de Banda de Precios aplicable para la gestión 2025.

Por otra parte, en el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 3278 y el D.S. N° 3398 de 20 de noviembre de 2017, la Dirección de Exploración y Explotación juntamente con la Dirección de Regulación Económica, emiten los informes correspondientes a cada una de las especialidades, de la manera siguiente:

BANDA DE PRECIOS

YPFB			ANH		
NOTA	ESPECIALIDAD	INFORME	INFORME TÉCNICO	INFORME ECONÓMICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
YPFB/VPACF-450 GNF-346 GATC-401/2024	MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL	YPFB/VPACF-239 GNF-036 UFSA-017/2024	INF-UEP 0260/2024	INF DRE UPTC 0300/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0379/2024
	INSTRUMENTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN	YPFB/VPACF-240 GNF-0037 CMCH-035/2024	INF-UEP 0257/2024	INF DRE UPTC 0291/2024	
	OBRAS CIVILES	YPFB/VPACF-242 GNF-039 GATC-148 DFGP-110 UFPI-109/2024	INF-UEP 0255/2024	INF DRE UPTC 0305/2024	
	OBRAS MECÁNICAS	YPFB/VPACF-236 GATC-149 DECP-054/2024	INF-UEP 0256/2024	INF DRE UPTC 0304/2024	
	PERFORACIÓN	YPFB/VPACF-238 GATC-152 GNF-042 DECP-056/2024	INF-UEP 0252/2024	INF DRE UPTC 0306/2024	
	TERMINACIÓN E INTERVENCIÓN	YPFB/VPACF-235 GATC-151 GNF-043 DECP-055/2024	INF-UEP 0259/2024	INF DRE UPTC 0290/2024	
	INTERVENCIÓN SIN EQUIPO	YPFB/VPACF-243 GNF-040 DFRP-111 UFR-089/2024	INF-UEP 0258/2024	INF DRE UPTC 0299/2024	
	PRODUCCIÓN Y PROCESOS	YPFB/VPACF-241 GNF-038 DFRP-112-UIP-035/2024	INF-UEP 0253/2024	INF DRE UPTC 0294/2024	
	GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA	YPFB/VPACF 237 GATC 150 DEEA 133/2024	INF-UEP 0254/2024	INF DRE UPTC 0295/2024	

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)



En cumplimiento a las disposiciones del D.S. N° 3278, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0379/2024 de fecha 30 de julio de 2024 se aprueba la Banda de Precios para la gestión 2025 en lo que corresponde a las 9 especialidades, en base a la cual YPFB debe definir los parámetros correspondientes que serán utilizados para la aprobación de Costos Recuperables y Costos reportados Aprobado durante la gestión 2025.

■ **AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE PROPANO EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL**

Durante la gestión 2024 se emitieron 2 informes de evaluación para la Autorización de Compra de Propano para las Plantas de Procesamiento de Gas Natural San Alberto y Sábalo pertenecientes al Operador Petrobras Bolivia S.A., conforme a lo detallado a continuación:

AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE PRODUCTOS INTERMEDIOS

OPERADOR	PLANTA	INFORME TÉCNICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	ÁREA BLOQUE SAN ANTONIO, PLANTA SÁBALO PETROBRAS BOLIVIA S.A.	INF DEE UEP 0263/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° RAR 0375/2024
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	ÁREA BLOQUE SAN ALBERTO, PLANTA SAN ALBERTO PETROBRAS BOLIVIA S.A.	INF DEE UEP 0264/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° RAR 0371/2024

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)



▪ EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DE VOLÚMENES SUJETOS A INCENTIVOS

En el marco a lo establecido en la Ley N° 767 de “Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera del 11 de diciembre de 2015”, y su reglamentación vigente, el capítulo III “Mecanismo de Certificación de Volumen Sujeto a Incentivo y Conciliación”, establece en sus Artículos 6 al 13 el procedimiento para la aplicación de los incentivos a los Titulares de Contratos de Servicios Petroleros (CSP). Al respecto, la Dirección de Exploración y Explotación (DEE) tiene la atribución de evaluar de manera técnica los requisitos establecidos en la normativa para la Certificación de datos de Producción Sujetos a Incentivos y sus respectivos montos.

En consideración a que este procedimiento es realizado de manera mensual, durante la gestión 2024 se evaluaron un total de 12 meses, los cuales generaron la documentación citada a continuación:

CERTIFICACIÓN MENSUAL DE VOLÚMENES SUJETOS A INCENTIVOS - TITULARES DE CPS

PERIODO	INFORME TÉCNICO		INFORME TÉCNICO		RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	
	CORRELATIVO	FECHA	CORRELATIVO	FECHA	CORRELATIVO	FECHA
nov-23	INF DEE UEP 0002/2024	03/01/2024	INF DRE UPTC 0027/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0014/2024 (YPFB Andina S.A.)	08/01/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0018/2024 (YPFB Andina S.A.)	08/01/2024
	INF DEE UEP 0003/2024	03/01/2024	INF DRE UPTC 0030/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0020/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	08/01/2024
	INF DEE UEP 0005/2024	03/01/2024	INF DRE UPTC 0031/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0013/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	08/01/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0019/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	08/01/2024
	INF DEE UEP 0004/2024	03/01/2024	INF DRE UPTC 0025/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0016/2024 (Matpetrol S.A.)	08/01/2024
	INF DEE UEP 0006/2024	03/01/2024	INF DRE UPTC 0029/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0017/2024 (TotalEnergies EP)	08/01/2024
dic-23	INF DEE UEP 0001/2024	03/01/2024	INF DRE UPTC 0026/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0015/2024 (YPFB Chaco S.A.)	08/01/2024
	INF DEE UEP 0032/2024	31/01/2024	INF DRE UPTC 0059/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0066/2024 (YPFB Andina S.A.)	07/02/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0074/2024 (YPFB Andina S.A.)	08/02/2024
	INF DEE UEP 0035/2024	31/01/2024	INF DRE UPTC 0060/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0068/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	08/02/2024
	INF DEE UEP 0033/2024	31/01/2024	INF DRE UPTC 0057/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0071/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	07/02/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0075/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	08/02/2024
	INF DEE UEP 0034/2024	31/01/2024	INF DRE UPTC 0058/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0072/2024 (Matpetrol S.A.)	08/02/2024
	INF DEE UEP 0031/2024	31/01/2024	INF DRE UPTC 0056/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0069/2024 (TotalEnergies EP)	07/02/2024
	INF DEE UEP 0030/2024	31/01/2024	INF DRE UPTC 0055/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0065/2024 (YPFB Chaco S.A.)	07/02/2024

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

CERTIFICACIÓN MENSUAL DE VOLÚMENES SUJETOS A INCENTIVOS - TITULARES DE CPS

PERIODO	INFORME TÉCNICO		INFORME TÉCNICO		RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	
	CORRELATIVO	FECHA	CORRELATIVO	FECHA	CORRELATIVO	FECHA
ene-24	INF DEE UEP 0068/2024	13/03/2024	INF DRE UPTC 0106/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0127/2024 (YPFB Andina S.A.)	18/03/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0130/2024 (YPFB Andina S.A.)	18/03/2024
	INF DEE UEP 0067/2024	13/03/2024	INF DRE UPTC 0103/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0126/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	18/03/2024
	INF DEE UEP 0069/2024	13/03/2024	INF DRE UPTC 0107/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 128/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	18/03/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0131/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	18/03/2024
	INF DEE UEP 0066/2024	13/03/2024	INF DRE UPTC 0104/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0129/2024 (Matpetrol S.A.)	18/03/2024
	INF DEE UEP 0065/2024	13/03/2024	INF DRE UPTC 0105/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0132/2024 (TotalEnergies EP)	18/03/2024
feb-24	INF DEE UEP 0092/2024	01/04/2024	INF DRE UPTC 0138/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0161/2024 (YPFB Andina S.A.)	08/04/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0162/2024 (YPFB Andina S.A.)	08/04/2024
	INF DEE UEP 0093/2024	01/04/2024	INF DRE UPTC 0134/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0164/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	08/04/2024
	INF DEE UEP 0094/2024	01/04/2024	INF DRE UPTC 0137/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0167/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	08/04/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0166/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	08/04/2024
	INF DEE UEP 0091/2024	01/04/2024	INF DRE UPTC 0136/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0165/2024 (Matpetrol S.A.)	08/04/2024
	INF DEE UEP 0090/2024	01/04/2024	INF DRE UPTC 0140/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0163/2024 (TotalEnergies EP)	08/04/2024
mar-24	INF DEE UEP 134/2024	06/05/2024	INF DRE UPTC 0179/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0214/2024 (YPFB Andina S.A.)	09/05/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0215/2024 (YPFB Andina S.A.)	09/05/2024
	INF DEE UEP 136/2024	06/05/2024	INF DRE UPTC 0177/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0222/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	09/05/2024
	INF DEE UEP 0137/2024	06/05/2024	INF DRE UPTC 0176/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0217/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	09/05/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0218/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	09/05/2024
	INF DEE UEP 0133/2024	06/05/2024	INF DRE UPTC 0178/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0220/2024 (Matpetrol S.A.)	09/05/2024
	INF DEE UEP 0135/2024	06/05/2024	INF DRE UPTC 0181/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0221/2024 (TotalEnergies EP)	09/05/2024
mar-24	INF DEE UEP 0131/2024	06/05/2024	INF DRE UPTC 0180/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0212/2024 (YPFB Chaco S.A.)	09/05/2024

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

CERTIFICACIÓN MENSUAL DE VOLÚMENES SUJETOS A INCENTIVOS - TITULARES DE CPS

PERIODO	INFORME TÉCNICO		INFORME TÉCNICO		RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	
	CORRELATIVO	FECHA	CORRELATIVO	FECHA	CORRELATIVO	FECHA
abr-24	INF DEE UEP 0172/2024	04/06/2024	INF DRE UPTC 0228/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0273/2024 (YPFB Andina S.A.)	10/06/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0274/2024 (YPFB Andina S.A.)	10/06/2024
	INF DEE UEP 0171/2024	04/06/2024	INF DRE UPTC 0229/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0272/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	10/06/2024
	INF DEE UEP 0173/2024	04/06/2024	INF DRE UPTC 0230/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0269/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	10/06/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0270/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	10/06/2024
	INF DEE UEP 0176/2024	04/06/2024	INF DRE UPTC 0231/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0268/2024 (Matpetrol S.A.)	10/06/2024
	INF DEE UEP 0174/2024	04/06/2024	INF DRE UPTC 0227/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0271/2024 (TotalEnergies EP)	10/06/2024
	INF DEE UEP 0175/2024	04/06/2024	INF DRE UPTC 0226/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0267/2024 (YPFB Chaco S.A.)	10/06/2024
may-24	INF DEE UEP 0244/2024	04/07/2024	INF DRE UPTC 0265/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0332/2024 (YPFB Andina S.A.)	11/07/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0331/2024 (YPFB Andina S.A.)	11/07/2024
	INF DEE UEP 0242/2024	04/07/2024	INF DRE UPTC 0270/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0327/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	11/07/2024
	INF DEE UEP 0245/2024	04/07/2024	INF DRE UPTC 0267/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0329/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	11/07/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0330/2024 (Repsol Bolivia S.A.)	11/07/2024
	INF DEE UEP 0241/2024	04/07/2024	INF DRE UPTC 0266/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0328/2024 (Matpetrol S.A.)	11/07/2024
	INF DEE UEP 0246/2024	04/07/2024	INF DRE UPTC 0269/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0326/2024 (TotalEnergies EP)	11/07/2024
	INF DEE UEP 0247/2024	04/07/2024	INF DRE UPTC 0268/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0333/2024 (YPFB Chaco S.A.)	11/07/2024
jun-24	INF DEE UEP 0309/2024	01/08/2024	INF DRE UPTC 0333/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0419/2024 (YPFB Andina S.A.)	08/08/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0420/2024 (YPFB Andina S.A.)	08/08/2024
	INF DEE UEP 0308/2024	01/08/2024	INF DRE UPTC 0339/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0416/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	08/08/2024
	INF DEE UEP 0307/2024	01/08/2024	INF DRE UPTC 0340/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0414/2024 (Matpetrol S.A.)	08/08/2024
	INF DEE UEP 0310/2024	01/08/2024	INF DRE UPTC 334/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0417/2024 (TotalEnergies EP)	08/08/2024
	INF DEE UEP 0311/2024	01/08/2024	INF DRE UPTC 338/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0418/2024 (YPFB Chaco S.A.)	08/08/2024
jul-24	INF DEE UEP 0353/2024	02/09/2024	INF DRE UPTC 0385/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0487/2024 (YPFB Andina S.A.)	09/09/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0489/2024 (YPFB Andina S.A.)	09/09/2024
	INF DEE UEP 0355/2024	02/09/2024	INF DRE UPTC 0384/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0486/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	09/09/2024
	INF DEE UEP 0356/2024	02/09/2024	INF DRE UPTC 0382/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0485/2024 (Matpetrol S.A.)	09/09/2024
	INF DEE UEP 0354/2024	02/09/2024	INF DRE UPTC 0386/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0488/2024 (TotalEnergies EP)	09/09/2024
	INF DEE UEP 0352/2024	02/09/2024	INF DRE UPTC 0383/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0490/2024 (YPFB Chaco S.A.)	09/09/2024

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

CERTIFICACIÓN MENSUAL DE VOLÚMENES SUJETOS A INCENTIVOS - TITULARES DE CPS

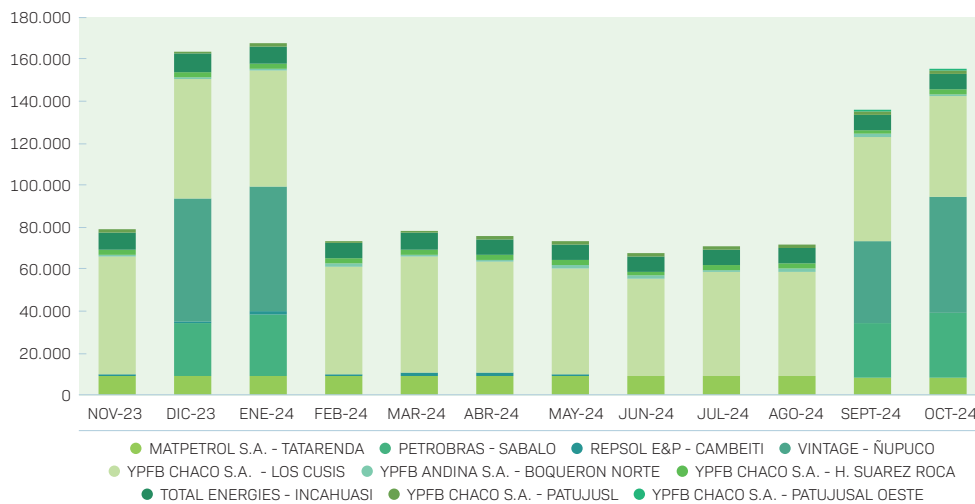
PERIODO	INFORME TÉCNICO		INFORME TÉCNICO		RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	
	CORRELATIVO	FECHA	CORRELATIVO	FECHA	CORRELATIVO	FECHA
ago-24	INF DEE UEP 0419/2024	03/10/2024	INF DRE UPTC 0429/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0559/2024 (YPFB Andina S.A.)	10/10/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0560/2024 (YPFB Andina S.A.)	10/10/2024
	INF DEE UEP 0421/2024	03/10/2024	INF DRE UPTC 0427/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0557/2024 (Petrobras Bolivia S.A.)	10/10/2024
	INF DEE UEP 0422/2024	03/10/2024	INF DRE UPTC 0431/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0555/2024 (Matpetrol S.A.)	10/10/2024
	INF DEE UEP 0423/2024	03/10/2024	INF DRE UPTC 0428/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0558/2024 (TotalEnergies EP)	10/10/2024
	INF DEE UEP 0418/2024	03/10/2024	INF DRE UPTC 0430/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0561/2024 (YPFB Chaco S.A.)	10/10/2024
sept-24	INF DEE UEP 0493/2024	27/11/2024	INF-DRE-UPTC 0537/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0647/2024 (YPFB Andina S.A.)	05/12/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0648/2024 (YPFB Andina S.A.)	05/12/2024
	INF DEE UEP 0490/2024	27/11/2024	INF-DRE-UPTC 0535/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0645/2024 (Aceptación Petrobras)	05/12/2024
	INF DEE UEP 0489/2024	27/11/2024	INF DRE UPTC 0533/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0649/2024 (Matpetrol S.A.)	05/12/2024
	INF DEE UEP 0491/2024	27/11/2024	INF-DRE-UPTC 0536/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0646/2024 (Aceptación TotalEnergies EP)	05/12/2024
	INF DEE UEP 0492/2024	27/11/2024	INF-DRE-UPTC 0534/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0644/2024 (Aceptación Vintage)	05/12/2024
	INF DEE UEP 0488/2024	27/11/2024	INF-DRE-UPTC 0529/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0643/2024 (YPFB Chaco S.A.)	05/12/2024
oct-24	INF DEE UEP 0531/2024	04/12/2024	INF-DRE-UPTC 0551/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0659/2024 (YPFB Andina S.A.)	09/12/2024
					RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0660/2024 (YPFB Andina S.A.)	09/12/2024
	INF DEE UEP 0528/2024	04/12/2024	INF-DRE-UPTC 0548/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0656/2024 (Aceptación Petrobras)	09/12/2024
	INF DEE UEP 0527/2024	04/12/2024	INF-DRE-UPTC 0547/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0655/2024 (Matpetrol S.A.)	09/12/2024
	INF DEE UEP 0529/2024	04/12/2024	INF-DRE-UPTC 0552/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0657/2024 (Aceptación TotalEnergies EP)	09/12/2024
	INF DEE UEP 0530/2024	04/12/2024	INF-DRE-UPTC 0549/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0658/2024 (Aceptación Vintage)	09/12/2024
	INF DEE UEP 0532/2024	04/12/2024	INF-DRE-UPTC 0550/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0654/2024 (YPFB Chaco S.A.)	09/12/2024

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

Asimismo, cabe destacar que esta actividad se realiza de manera conjunta con la Dirección de Regulación Económica (DRE), la cual elabora los informes de evaluación económica correspondientes. Con base en dichos informes, la Dirección Jurídica (DJ) emite los respectivos informes legales, que respaldan la emisión de las Resoluciones Administrativas para el periodo de evaluación.

Finalmente, a continuación, se detalla por gestión, los volúmenes certificados para Petróleo Crudo y Condensado adicional asociado al Gas Natural:

VOLUMEN DE PRODUCCIÓN SUJETA A INCENTIVOS



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

PROGRAMACIÓN Y ENTREGAS DE VOLÚMENES (PRODE) – EXPLOTACIÓN DE CAMPOS HIDROCARBURÍFEROS

El D.S. Nº 28418 de 21 de octubre de 2005, en su Artículo I establece: “La Superintendencia de Hidrocarburos (actual ANH) convocará mensualmente a los representantes de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB y de las Empresas Productoras, Refinadoras, Transportadoras por Ductos y Comercializadoras, con la finalidad de **“EVALUAR LOS BALANCES DE PRODUCCIÓN Y DEMANDA EJECUTADOS EN EL MES ANTERIOR Y PROGRAMAR EL ABASTECIMIENTO AL MERCADO INTERNO Y LA EXPORTACIÓN”**”.



En cumplimiento de la normativa precitada, las Empresas Operadoras: YPFB Andina S.A., YPFB Chaco S.A., Vintage Petroleum Bolivia S.A., Repsol E&P Bolivia S.A., Pluspetrol Bolivia Corporation S.A., Matpetrol S.A., Petrobras Bolivia S.A., Total E&P Bolivie, Canadian Energy Enterprises S.R.L. Bolivia, así como la Empresa Estatal YPFB Corporación, remiten de manera mensual el Pronóstico de Producción de Hidrocarburos Líquidos y GLP de Plantas de Gas Natural en formato físico y digital, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 31/2018 (Anexo III).

Como resultado de dichas reuniones se elaboraron los informes técnicos correspondientes, que posteriormente fueron remitidos al área legal para la elaboración de la Resolución Administrativa que aprueba los volúmenes de Producción y Entrega de Hidrocarburos Líquidos de Campos y GLP de Plantas de Procesamiento de Gas Natural con facilidades de extracción de licuables.

PROGRAMACIÓN Y ENTREGAS DE VOLÚMENES (PRODE) - EXPLOTACIÓN DE CAMPOS HIDROCARBURÍFEROS

MESES DE REFERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN	INFORME TÉCNICO	FECHA DE EMISIÓN
Febrero, Marzo y Abril 2024	INF DEE UEP 0024/2024	26/01/24
Marzo, Abril y Mayo 2024	INF DEE UEP 0044/2024	23/02/24
Abril, Mayo y Junio 2024	INF DEE UEP 0078/2024	25/03/24
Mayo, Junio y Julio 2024	INF DEE UEP 0116/2024	25/04/24
Junio, Julio y Agosto 2024	INF DEE UEP 0159/2024	27/05/24
Julio, Agosto y Septiembre 2024	INF DEE UEP 0214/2024	27/06/24
Agosto, Septiembre y Octubre2024	INF DEE UEP 0301/2024	29/07/24
Septiembre, Octubre y Noviembre 2024	INF DEE UEP 0332/2024	27/08/24
Octubre, Noviembre y Diciembre 2024	INF DEE UEP 0380/2024	24/09/24
Noviembre y Diciembre 2024 y Enero 2025	INF DEE UEP 0445/2024	28/10/24
Diciembre 2024 y Enero y Febrero 2025	INF DEE UEP 0487/2024	26/11/24
Enero, Febrero y Marzo 2025	INF DEE UEP 0554/2024	23/12/24

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)



▪ EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO

En el marco del Artículo 15 del D.S. 2830, modificado a través del Parágrafo V del D.S. 4616, el Numeral 2 establece que, para fines de aplicación de los incentivos, cuando YPFB opere por sí misma, la ANH cumplirá las siguientes funciones “Aprobar los planes anuales de operación de YPFB, conforme a reglamentación del Ministerio de Hidrocarburos y Energías;” en ese sentido, este Ente Regulador emitió la siguiente documentación correspondientes a la gestión 2024 y 2025:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL OPERATIVO

REFERENCIA	INFORME TÉCNICO	FECHA DE EMISIÓN	NOTA	FECHA DE EMISIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL OPERATIVO 2024 CAMPO CAMBEITI	INF DEE UEP 0233/2024	02/07/24	ANH 20934 DRE 0338/2024	11/07/24
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL OPERATIVO 2024 CAMPO MONTEAGUDO	INF DEE UEP 0234/2024	02/07/24		
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2025 CAMPO YARARA	INF DEE UEP 0538/2024	13/12/24	ANH 45632 DGRPTU 0266/2024	31/12/24
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2025, AREA SURUBI: CAMPOS PALOMA, SURUBI Y SURUBI BLOQUE BAJO	INF DEE UEP 0539/2024	13/12/24		
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL DE OPERACIÓN 2024 CAMPO CAMBEITI	INF DEE UEP 0540/2024	13/12/24		
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL OPERATIVO 2025 CAMPOS: LA VERTIENTE, LOS SURIS, TAIGUATI Y ESCONDIDO	INF DEE UEP 0541/2024	13/12/24		
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2025, AREA MAMORE I: CAMPO SURUBI NOROESTE	INF DEE UEP 0542/2024	13/12/24		
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL OPERATIVO 2025 AREA BERMEJO Y OTROS	INF DEE UEP 0543/2024	13/12/24		
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL OPERATIVO 2024 CAMPO MONTEAGUDO	INF DEE UEP 0545/2024	17/12/24		

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

2.1.1.2. CONTROLAR

▪ SEGUIMIENTO A LAS OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

En el marco de lo establecido en el Manual de Organización de Funciones (MOF), mismo que indica que esta Dirección deberá: “Elaborar los informes técnicos de control de las operaciones de perforación, terminación e intervención de pozos exploratorios y de desarrollo en base a la información remitida por YPFB y las Empresas Operadoras”.

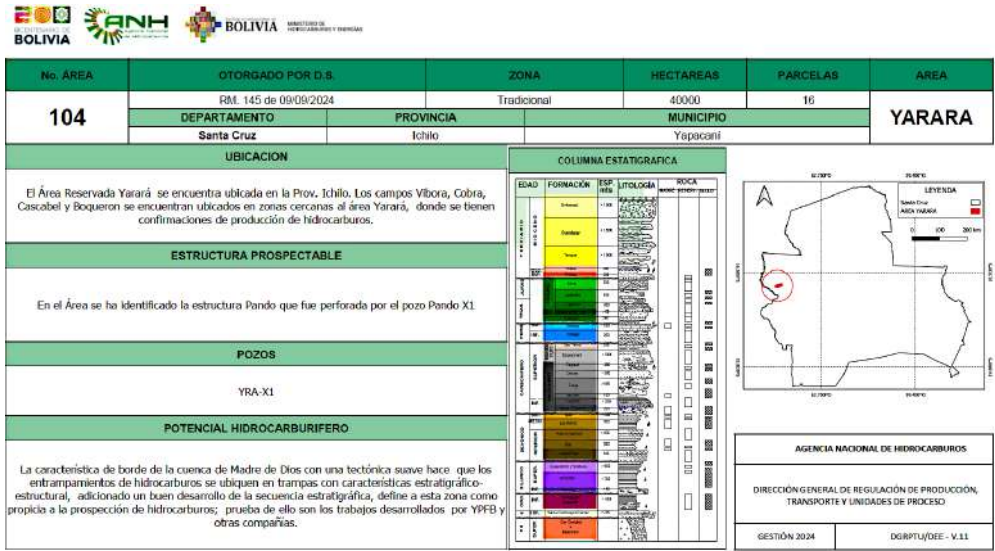
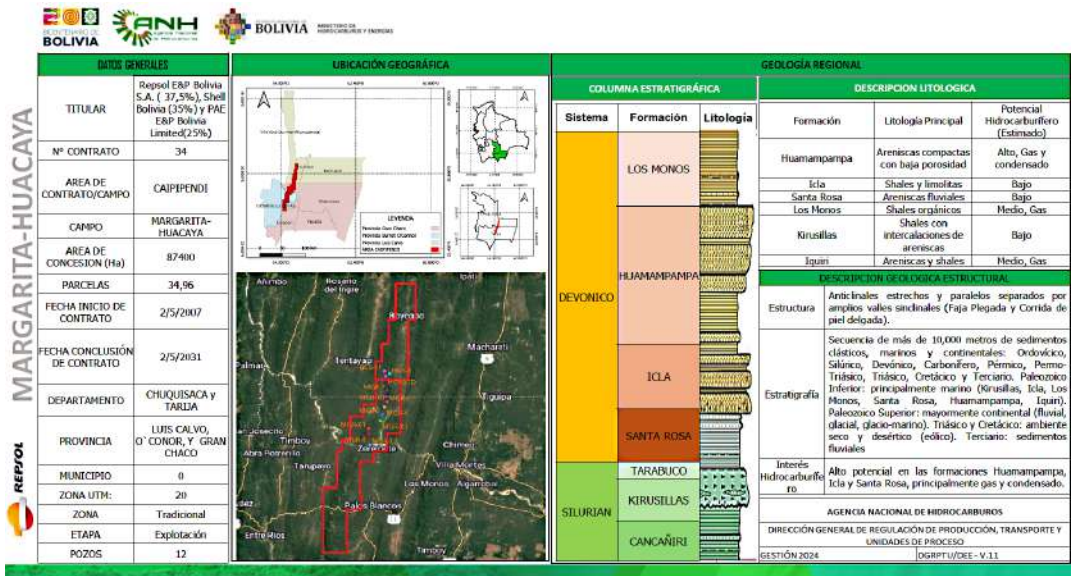
▪ ELABORACIÓN DEL COMPENDIO DE ÁREAS RESERVADAS A FAVOR DE YPFB Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE ÁREAS DE EXPLOTACIÓN CON CONTRATOS DE OPERACIÓN GESTIÓN 2024

Como parte de las actividades realizadas por la Dirección de Exploración y Explotación (DEE), se actualizaron los mapas en el Compendio de Áreas Reservadas a Favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos de acuerdo con el Decreto Supremo N° 5209 del 28 de agosto de 2024 y R.M. N° 145/2024.

Al igual que se realizó la actualización de las Fichas Técnicas de las Áreas de Explotación con Contrato de Operaciones, con información generada hasta noviembre del 2024, misma que presenta datos actualizados de campos de gas y petróleo.

Para tal efecto, se emitieron los informes siguientes:

COMPENDIO DE ÁREAS RESERVADAS A FAVOR DE YPFB Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE
ÁREAS DE EXPLOTACIÓN CON CONTRATOS DE OPERACIÓN GESTIÓN 2024



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

CONTROL DE CALIDAD DE GLP MEDIANTE EL SISTEMA OCTANO

En cumplimiento al D.S. N° 4718 “Reglamento de Calidad de Carburantes”, se establecen las especificaciones de calidad para el Gas Licuado de Petróleo (GLP), las siguientes Empresas Operadoras que producen GLP, realizan el registro en línea en el Sistema Octano de Control de Calidad de GLP:

- YPFB Chaco S.A., encargada de la operación de las Plantas de Procesamiento de Gas Natural “Carrasco” y “Vuelta Grande”.
- YPFB Andina S.A., encargada de la operación de la Planta de Procesamiento de Gas Natural “Río Grande”.

2.1.1.3. SUPERVISAR

▪ SUPERVISIÓN TÉCNICA A LA PERFORACIÓN, TERMINACIÓN E INTERVENCIÓN DE POZOS

La Dirección de Exploración y Explotación, en el marco de lo establecido en el Manual de Organización de Funciones (MOF), deberá: “Supervisar las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera, conforme a normativa nacional e internacional”, al respecto, se consideró en el Plan Operativo Anual - POA 2024, los informes de las Supervisiones a las Actividades de Perforación Exploratoria y/o Desarrollo de los Pozos Exploratorios siguientes:

INFORMES DE SUPERVISIÓN A POZOS EXPLORATORIOS GESTIÓN 2024

REFERENCIA	ACTIVIDAD	INFORME TECNICO	FECHA DE EMISIÓN
POZO FLORIDA-3 HORIZONTAL (YPFB CHACO S.A.)	Perforación	INF DEE UEP 0232/2024	28/06/24
POZO LA PEÑA 79 (YPFB ANDINA S.A.)	Intervención	INF DEE UEP 0398/2024	30/09/24
POZO ENCONADA-5D (YPFB ANDINA S.A.)	Perforación	INF DEE UEP 0432/2024	15/10/24
POZO LA PEÑA 87 (YPFB ANDINA S.A.)	Intervención	INF DEE UEP 0533/2024	04/12/24
POZO CHARAGUA X1 – (YPF BOLIVIA)	Perforación	INF DEE UEP 0535/2024	10/12/24

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

Fotografía N°1 Supervisión Técnica a la Perforación, Terminación e Intervención de Pozos



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

▪ SUPERVISIÓN TÉCNICA A OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL

Asimismo, se puede manifestar que se efectuaron Supervisiones Técnicas a Plantas de Tratamiento de Gas Natural y/o Baterías de Producción detalladas a continuación:

INFORMES DE SUPERVISIÓN A PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL Y/O BATERÍAS DE PRODUCCIÓN

PLANTA SUPERVISADA	ACTIVIDAD	INFORME TÉCNICO	FECHA DE EMISIÓN
CAMPO CAMBEITI OPERADO POR YPFB GNEE ISLA N1.	OPERACIÓN	INF DEE UEP 0193/2024	11/06/24
ISLA 2 CAMPO CAMBEITI YPFB CORPORACION	OPERACIÓN	INF DEE UEP 0194/2024	11/06/24
ISLA 1 CAMPO CAMBEITI YPFB CORPORACION	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0195/2024	11/06/24
ISLA 2CAMPO CAMBEITI YPFB CORPORACION	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0196/2024	11/06/24
BATERIA 3 CAMPO MONTEAGUDO YPFB CORPORACION.	OPERACIÓN	INF DEE UEP 0197/2024	11/06/24
BATERIA 4 CAMPO MONTEAGUDO YPFB CORPORACION	OPERACIÓN	INF DEE UEP 0198/2024	11/06/24
PLANTA DE GAS MONTEAGUDO YPFB CORPORACION.	OPERACIÓN	INF DEE UEP 0199/2024	11/06/24
BATERIA 3 CAMPO MONTEAGUDO YPFB CORPORACION.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0200/2024	11/06/24
BATERIA 4 CAMPO MONTEAGUDO YPFB CORPORACION.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0201/2024	11/06/24
PLANTA DE GAS CAMPO MONTEAGUDO YPFB CORPORACION.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0202/2024	11/06/24
PLANTA WARNES CANADIAN ENERGY ENTERPRISES S.R.L. BOLIVIA	OPERACION	INF DEE UEP 0212/2024	26/06/24
PLANTA WARNES CANADIAN ENERGY ENTERPRISES S.R.L. BOLIVIA	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0213/2024	26/06/24
BATERIA BOQUERON NORTE YPFB ANDINA S.A.	OPERACION	INF DEE UEP 0226/2024	28/06/24
BATERIA BOQUERON NORTE YPFB ANDINA S.A.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0227/2024	28/06/24
PLANTA SIRARI YPFB ANDINA S.A.	OPERACION	INF DEE UEP 0228/2024	28/06/24
PLANTA SIRARI YPFB ANDINA S.A.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0229/2024	28/06/24
PLANTA YAPACANI YPFB ANDINA S.A.	OPERACION	INF DEE UEP 0230/2024	28/06/24
PLANTA YAPACANI YPFB ANDINA S.A.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0231/2024	28/06/24
PLANTA SABALO PETROBRAS BOLIVIA S.A.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0268/2024	17/07/24
PLANTA SAN ALBERTO PETROBRAS BOLIVIA S.A.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0269/2024	17/07/24
PLANTA SABALO PETROBRAS BOLIVIA S.A.	OPERACION	INF DEE UEP 0277/2024	18/07/24
PLANTA SAN ALBERTO PETROBRAS BOLIVIA S.A.	OPERACION	INF DEE UEP 0313/2024	2/08/24
PLANTA LA VERTIENTE YPFB CORPORACION	OPERACION	INF DEE UEP 0314/2024	02/08/24
PLANTA LA VERTIENTE YPFB CORPORACION	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0316/2024	5/08/24
PLANTA PERCHELES YPFB CHACO S.A.	SEGURIDAD	INF DEE UEP 0394/2024	27/09/24
PLANTA SANTA ROSA YPFB CHACO S.A.	OPERACION	INF DEE UEP 0395/2024	30/09/24
PLANTA SANTA ROSA YPFB CHACO S.A.	SEGURIDAD	INF DEE UEP 0396/2024	30/09/24
PLANTA PERCHELES YPFB CHACO S.A.	OPERACION	INF DEE UEP 0397/2024	30/09/24
BATERIA HUMBERTO SUAREZ ROCA YPFB CHACO S.A.	OPERACION	INF DEE UEP 0406/2024	30/09/24
BATERIA HUMBERTO SUREZ ROCA YPFB CHACO S.A.	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0407/2024	30/09/24
PLANTA DE GAS BERMEJO, YPFB CORPORACION	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	INF DEE UEP 0037/2024	23/12/24
BATERIA BERMEJO, OPERADA POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS	OPERACION	INF DEE UEP 0038/2024	23/12/24

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

Supervisión Técnica a Operación, Mantenimiento y Seguridad en Plantas de Procesamiento de Gas Natural



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)



2.1.1.4. FISCALIZACIÓN

▪ FISCALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS OPERADOS POR YPFB

El personal técnico de esta Dirección ha venido realizando, de manera ininterrumpida desde mayo de 2019, la fiscalización de las actividades operativas en la Planta de Tratamiento de Gas La Vertiente. A partir de abril de 2022, se incorporaron a estas labores de fiscalización la Planta Bermejo, así como las Baterías Bermejo y Toro. Posteriormente, en junio de 2023, la Empresa Estatal inició operaciones en los Campos Paloma, Surubí, Surubí Bloque Bajo y Surubí Noroeste. Finalmente, a partir del 15 y 16 de mayo de 2024, comenzaron las actividades en los Campos Monteagudo y Cambeiti. Como resultado de estas acciones, se elaboraron los informes mensuales detallados a continuación:

INFORMES FISCALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS OPERADOS POR YPFB

INFORME				NOTA DE REMISIÓN	
MES	CITE	REFERENCIA AREA/CAMPO	FECHA	CITE	FECHA
Dic-23	UEP 0015/2024 (4438166)	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	17/01/24	ANH 01891 DGRPTU 0015/2024	19/01/24
	UEP 0018/2024 4438618	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	17/01/24		
	UEP 0016/2024 (4438560)	AREA BERMEJO	17/01/24		
Ene-24	UEP 0042/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	21/02/24	ANH 04987 DGRPTU 0038/2024	15/03/24
	UEP 0041/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	20/02/24		
	UEP 0043/2024	AREA BERMEJO	21/02/24		
Feb-24	UEP 0073/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	18/03/24	ANH 08080 DGRPTU 0071/2024	22/03/24
	UEP 0074/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	18/03/24		
	UEP 0075/2024	AREA BERMEJO	18/03/24		
Mar-24	UEP 0110/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	09/04/25	ANH 11138 DGRPTU 0099/2024	22/04/24
	UEP 0112/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	16/04/25		
	UEP 0111/2024	AREA BERMEJO	16/04/25		
Abr-24	UEP 0149/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	17/05/24	ANH 15237 DGRPTU 0135/2024	28/05/24
	UEP 0148/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	17/05/24		
	UEP 0147/2024	AREA BERMEJO	17/05/24		
May-24	UEP 0207/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	18/06/24	ANH 18646 DGRPTU 0155/2024	27/06/24
	UEP 0209/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	18/06/24		
	UEP 0206/2024	AREA BERMEJO	18/06/24		
	UEP 0208/2024	AREA CAMBEITI Y MONTEAGUDO	18/06/24		

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

INFORMES FISCALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS OPERADOS POR YPFB

INFORME				NOTA DE REMISIÓN	
MES	CITE	REFERENCIA AREA/CAMPO	FECHA	CITE	FECHA
Jun-24	DEE 0014/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	17/07/24	ANH 22376 DEE 0071/2024	23/07/24
	UEP 0270/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	17/7/24		
	UEP 0272/2024	AREA BERMEJO	17/07/24		
	UEP 0271/2024	AREA CAMBEITI Y MONTEAGUDO	17/07/24		
Jul-24	UEP 0325/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	19/08/24	ANH 26637 DGRPTU 0176/2024	23/08/24
	UEP 0322/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	19/08/24		
	UEP 0323/2024	AREA BERMEJO	19/08/24		
	UEP 0328/2024	AREA CAMBEITI Y MONTEAGUDO	20/08/24		
Ago-24	UEP 0372/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	20/09/24	ANH 32353 DGRPTU 0200/2024	30/09/24
	UEP 0376/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	20/09/24		
	UEP 0374/2024	AREA BERMEJO	20/09/24		
	UEP 0384/2024	AREA CAMBEITI Y MONTEAGUDO	20/09/24		
Sep-24	UEP 0439/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	21/10/24	ANH 36955 DGRPTU 0218/2024	08/11/24
	UEP 0438/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	21/10/24		
	UEP 0437/2024	AREA BERMEJO	21/10/24		
	UEP 0440/2024	AREA CAMBEITI Y MONTEAGUDO	21/10/24		
Oct-24	UEP 0483/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	21/11/24	ANH 40957 DGRPTU 0242/2024	09/12/27
	UEP 0484/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	21/11/24		
	UEP 0482/2024	AREA BERMEJO	21/11/24		
	UEP 0481/2024	AREA CAMBEITI Y MONTEAGUDO	21/11/24		
Nov-24	UEP 0553/2024	AREA LA VERTIENTE Y LOS SURIS	20/12/24	ANH 45783 DGRPTU 0268/2024	07/01/25
	UEP 0549/2024	AREA MAMORE I Y SURUBI, AREA YARARA	20/12/24		
	UEP 0548/2024	AREA BERMEJO	20/12/24		
	UEP 0552/2024	AREA CAMBEITI Y MONTEAGUDO	20/12/24		

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)



Fiscalización en la Producción de Hidrocarburos en Campos Operados por YPFB



Fuente: Elaboración Propia - Dirección de Exploración y Explotación (DEE)



Por otro lado, la ANH viene realizando la fiscalización de los proyectos de perforación de Pozos exploratorios y de investigación estratigráfica: Mayaya Centro - X1 IE, Villamontes – X7, Bermejo X46D, Yapucaiti X1, Iñau X3D.

Fiscalización en los Proyectos de Perforación ejecutados por YPFB



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

2.1.2. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE POR DUCTOS (DTD)

La Dirección de Transporte por Ductos, dirige y coordina las actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización referentes al Transporte por Ductos, conforme a normativa vigente del Sector de Hidrocarburos.

DEFINICIONES

Transporte de Hidrocarburos por Ductos:

La actividad de transporte de hidrocarburos por ductos tiene por finalidad trasladar hidrocarburos de un punto geográfico a otro por medio de ductos e instalaciones complementarias, dentro del marco de la Ley N° 3058 del 17 de mayo de 2005 – Ley de Hidrocarburos.

Ducto:

Son las tuberías e instalaciones complementarias, destinadas al transporte de hidrocarburos desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega. Se incluye dentro de esta definición a las estaciones de compresión que cuentan con Concesión otorgada por el Ente Regulador.



Gasoducto:

Ducto o sistema de ducto utilizado para el transporte de Gas Natural.

Oleoducto:

Ducto o sistema de ducto utilizado para el transporte de petróleo crudo, condensado, gasolina natural, crudo reconstituido y gas licuado de petróleo, productos intermedios de refinerías, productos de plantas separadoras de líquidos y diésel oil.



Poliducto:

Ducto o sistema de ducto utilizado para el transporte de productos refinados de petróleo y GLP



2.1.2.1. REGULAR

▪ PROYECTOS GASODUCTOS

- PROYECTO EXTENSIÓN GIJA - NUEVO PUNTO DE INTERCONEXIÓN ARGENTINA”-YPFB TRANSPORTE S.A.

Se autoriza la construcción de la “Extensión GIJA – Nuevo Punto de Interconexión Argentina”, Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N.º 0689/2024.

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N.º 0169/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, se otorga la licencia de operación para el proyecto: “Extensión GIJA – Nuevo Punto de Interconexión Argentina”.

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N.º 0170/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, se otorga la “Autorización Extraordinaria de Operación del Ducto: “EXTENSIÓN GIJA-NUEVO PUNTO DE INTERCONEXIÓN ARGENTINA”, para el Transporte de hasta 1,8 MMcd de Gas en Tránsito utilizando la Concesión del Sistema de Gasoductos de Exportación”, según las siguientes especificaciones:

PROYECTO EXTENSIÓN GIJA - NUEVO PUNTO DE INTERCONEXIÓN ARGENTINA – YPFB TRANSPORTE S.A.

NOMBRE	EXTENSIÓN GIJA - NUEVO PUNTO DE INTERCONEXIÓN ARGENTINA
Longitud real de la extensión:	195 metros
Ubicación:	Provincia Gran Chaco del departamento de Tarija Kp 12 GIJA (trampa receptora)
Diámetro Nominal:	10 pulgadas
SMYS	5200 psi
Espesor de Tubería:	8,74 mm (0,344")
Tipo de Tubería:	API 5L X52
Capacidad Declarada	1,8 MMcd
Máxima Presión de Operación:	1440 psi - MOP
Plazo:	Lo que resta del periodo de vigencia de la Concesión Extraordinaria otorgada mediante Resolución Administrativa SSDH Nº 257/97 de fecha 15 de mayo de 1997 para el Sistema de Gasoductos de Exportación

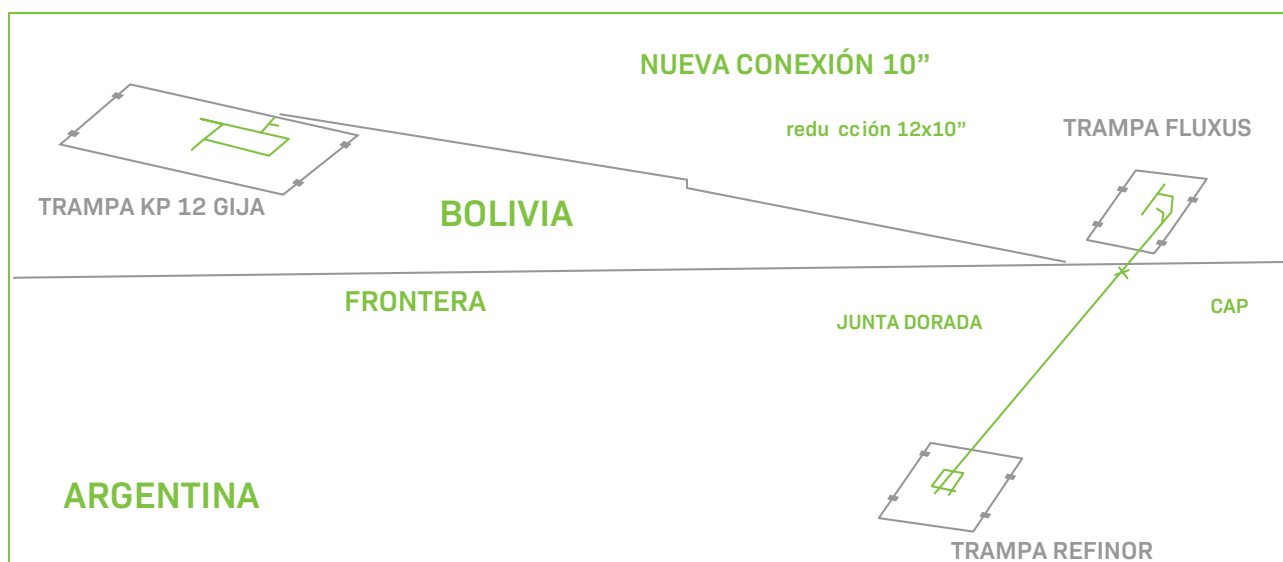
▪ **OBJETIVO:** Construir una línea de interconexión desde la trampa de chanco del GIJA en frontera hasta el ducto de REFINOR en la frontera Bolivia - Argentina, a fin de contar con un punto adicional de interconexión que permita el transporte de Gas Natural en Tránsito, dentro de la política Nacional de Hidrocarburos establecida mediante Decreto Supremo Nº 5260 de 28 de agosto de 2024.

Para cumplir el requerimiento de YPFB mediante nota YPFB/VPACF/GCNG-662 DOGN-842 DGN-517/2024 de 2 de febrero de 2024, con el fin de visualizar un nuevo punto de interconexión internacional para recibir Gas en Tránsito desde la frontera Bolivia - Argentina.

▪ **ALCANCE:** Aprobado por la RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0689/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024.

1. Construcción de una línea de 10 plg y 200 metros de longitud aproximadamente.
2. Realizar trabajos de soldadura en la trampa de chanco del GIJA de YPFB TRANSPORTE S.A., para conectar la línea de 10 plg.
3. Trabajos de soldadura para la interconexión de la línea de 10" a la línea de 12" de la Empresa REFINOR.
4. Pruebas hidrostáticas y Ensayos no destructivos.

PROYECTO EXTENSIÓN GIJA - NUEVO PUNTO DE INTERCONEXIÓN
ARGENTINA – YPFB TRANSPORTE S.A.



PROYECTO EXTENSIÓN GIJA - NUEVO PUNTO DE INTERCONEXIÓN ARGENTINA – YPFB Transporte S.A.

- PROYECTO FLEXIBILIZACIÓN ESTACIÓN CAMPO GRANDE

Mediante el Auto del 01 de octubre de 2024 se Autoriza la operación del Proyecto “Flexibilización Estación Campo Grande”.

OBJETO

Realizar adecuaciones en el manifold sector medición, para medir (cantidad y calidad) y tren de compresión de la Estación de Compresión Campo Grande, con la finalidad de brindar la flexibilización operativa, que permita dividir el tren de compresión para dedicar un (1) compresor (de las 3 unidades instaladas actualmente) para comprimir el gas natural proveniente de Argentina, desde la KP 13+000 llegando con el gas comprimido hasta la KP 0+000 del GIJA, sin afectar la disponibilidad de las tres unidades para compresión a la PSL-CVQ y GASYRG. en un plazo conforme al cronograma del proyecto.

ALCANCE DEL PROYECTO

Para lograr el objetivo, se deben realizar trabajos tanto mecánicos, como eléctricos y de instrumentación, los cuales se describen a continuación:

Área mecánica:

- Construir un manifold de succión y descarga para un segundo tren de compresión TC-Instalar dos válvulas automáticas, uno (1) en la succión y uno (1) en la descarga del TC-1.
- Instalar tres (3) válvulas manuales en el manifold a construir.
- Pruebas hidrostáticas a las nuevas instalaciones.

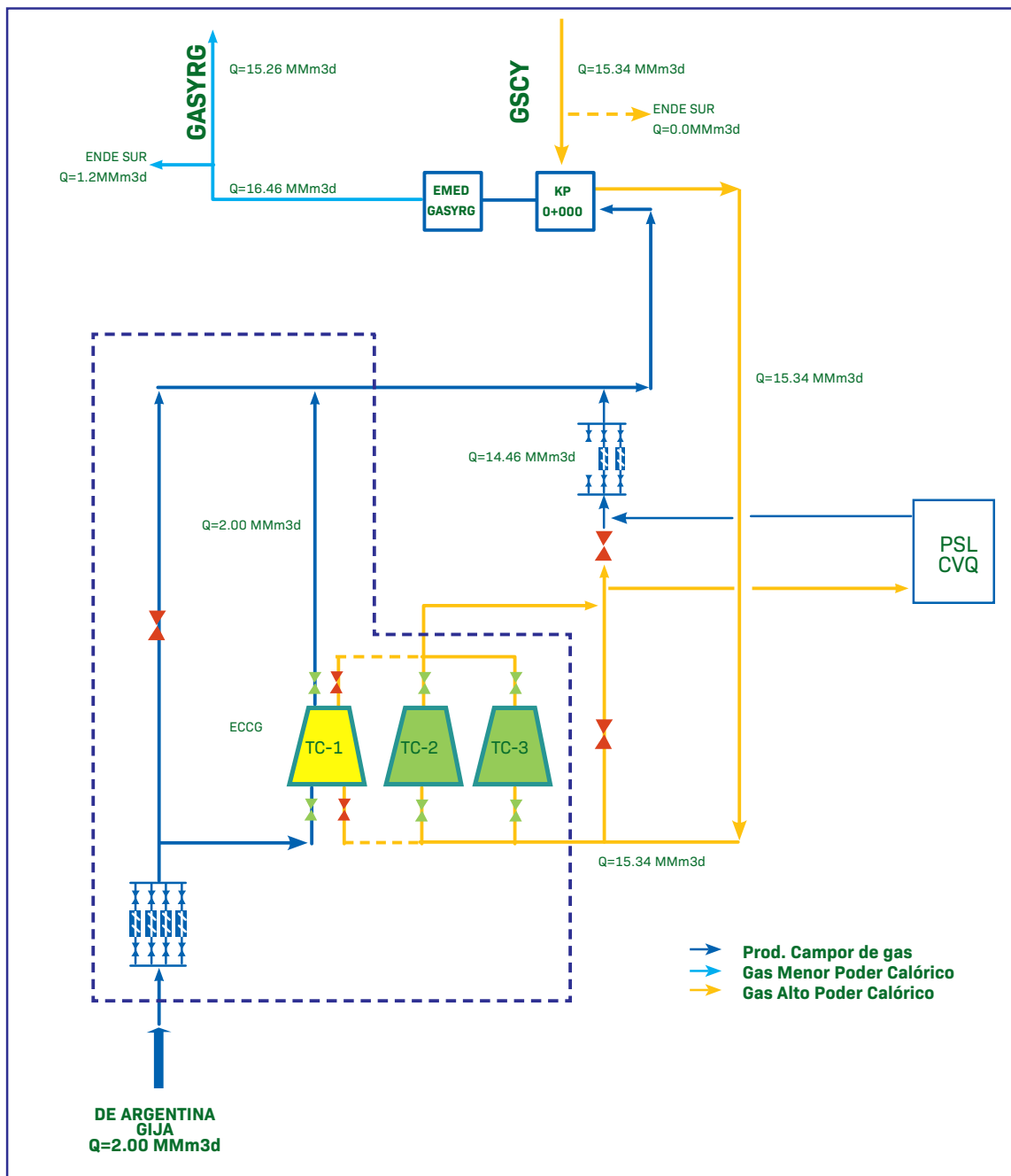
Área de Instrumentación y Control:

- Alimentación a las válvulas automáticas del TC-1.
- Integración de las válvulas automáticas del segundo tren de compresión al sistema de control automático del TC-1.
- Modificación del sistema de control automático del TC-1.

Área eléctrica:

- Puesta a tierra de los diferentes instrumentos a instalar.

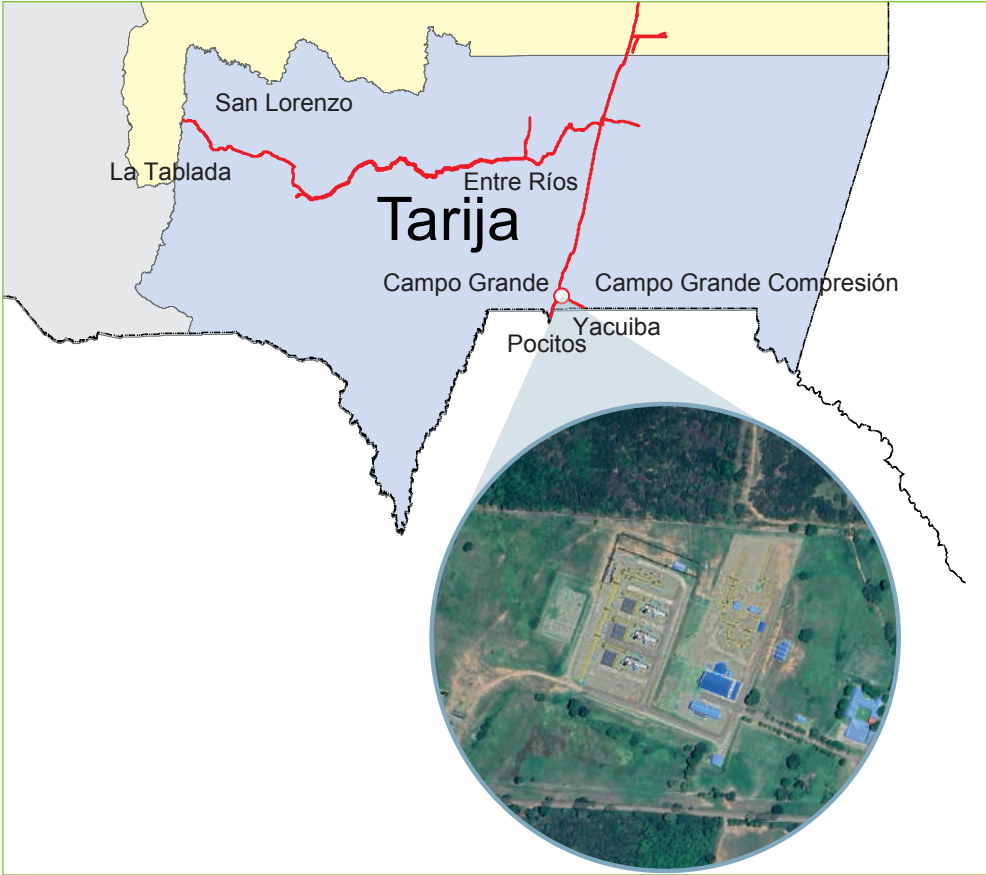
ESTACIÓN DE COMPRESIÓN CAMPO GRANDE – YPFB Transporte S.A.



ESTACIÓN DE COMPRESIÓN CAMPO GRANDE – YPFB Transporte S.A.

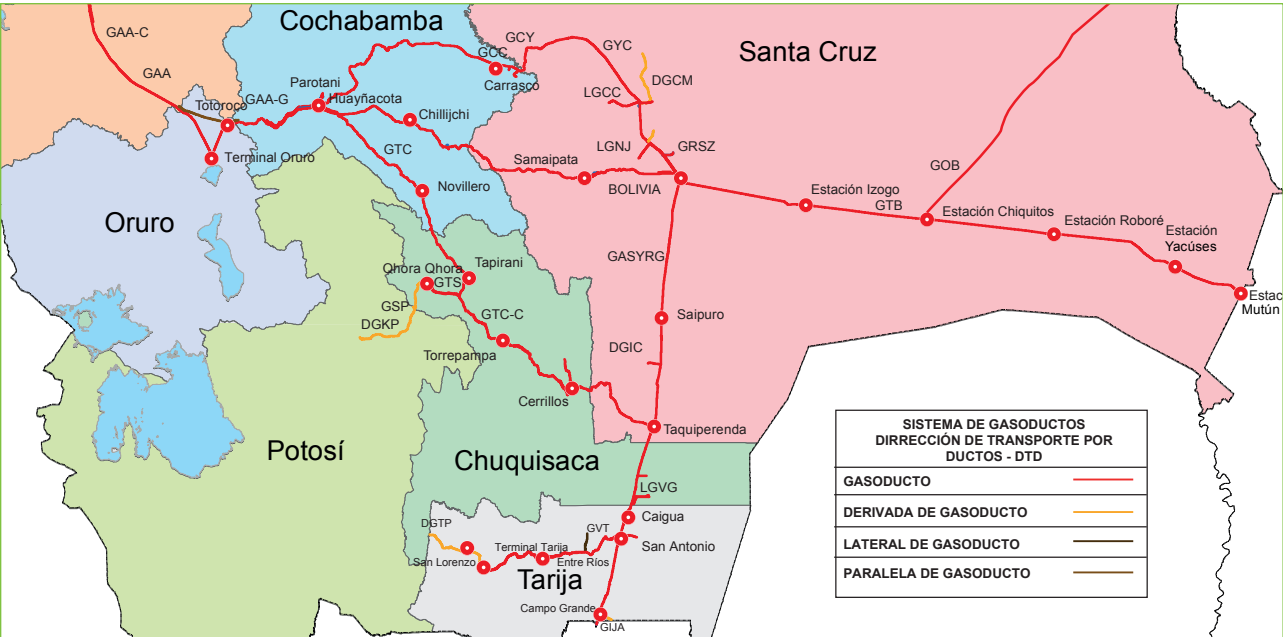
Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N.º 0536/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, se otorga la Autorización Extraordinaria de Operación de Ducto para el Transporte de hasta 4 Mmmcd de Gas en Tránsito utilizando la Concesión del Sistema de Gasoductos de Exportación, bajo las siguientes especificaciones:

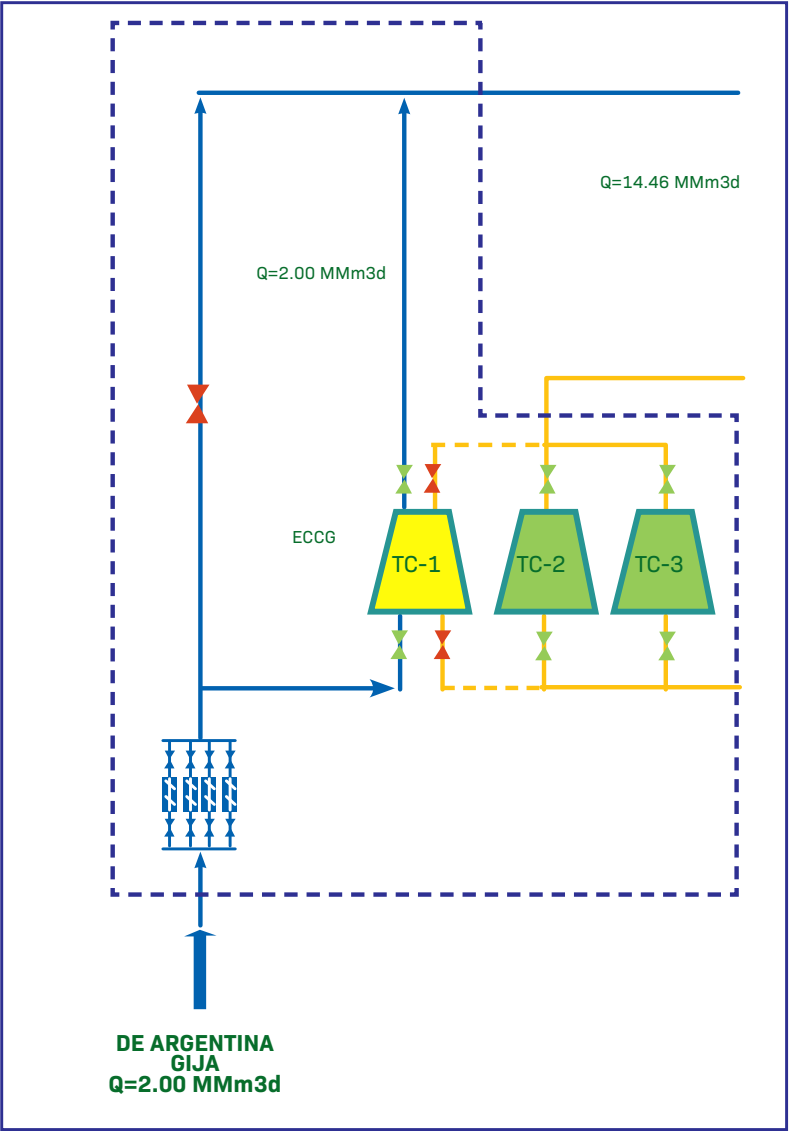
ESTACIÓN DE COMPRESIÓN CAMPO GRANDE – YPFB Transporte S.A.



Estación de Compresión Campo Grande - YPFB Transporte S.A.

FLEXIBILIZACIÓN CAMPO GRANDE





ESTACIÓN DE COMPRESIÓN CAMPO GRANDE – YPFB Transporte S.A

No.	EMPRESA	PROYECTOS	BENEFICIO
1	YPFB TRANSPORTE S.A.	PROYECTO EXTENSIÓN GIJA - NUEVO PUNTO DE INTERCONEXIÓN ARGENTINA	La construcción de una línea de interconexión desde la trampa de chanco del GIJA en frontera hasta el ducto de REFINOR en la frontera Bolivia – Argentina, a fin de contar con un punto adicional de interconexión que permita el transporte de Gas Natural en Tránsito.
2		ESTACIÓN DE COMPRESIÓN CAMPO GRANDE – YPFB Transporte S.A.	Realizar adecuaciones en el manifold sector medición para medir (cantidad y calidad), y tren de compresión de la Estación de Compresión Campo Grande, a fin de brindar la flexibilización operativa, que permita dividir el tren de compresión para dedicar un (1) compresor (de las 3 unidades instaladas actualmente) para comprimir el gas natural proveniente de Argentina, desde la KP 13+000 llegando con el gas comprimido hasta la KP 0+000 del GIJA, sin afectar la disponibilidad de las tres unidades para compresión a la PSL-CVQ y GASARG. en un plazo conforme al cronograma del proyecto.

POLIDUCTOS

- PROYECTO UNIDADES DE RESPALDO POLIDUCTO VILLAMONTES – TARIJA

El proyecto comprende en la compra de dos unidades de bombeo, una para la Estación Villamontes y otra para la Estación Entre Ríos, que cumplan los requerimientos necesarios de la norma API 674 Positive Displacement Pumps - Reciprocating y los necesarios para el transporte de hidrocarburos refinados. Debe incluir motor, caja de engranajes y bomba; finalmente como elementos secundarios, sistema de control PLC local.

OBJETO: Garantizar la continuidad operativa del sistema Poliducto Villamontes Tarija.



Mediante Auto Administrativo de fecha 19 de enero de 2024, se autorizó la operación de la nueva unidad de bombeo en la Estación Villamontes. Asimismo, mediante Auto Administrativo de fecha 14 de octubre de 2024, se Autoriza la Operación de la Nueva Unidad de Bombeo Instalada en la Estación Entre Ríos, mismas que forman parte del Proyecto “Unidades de Respaldo Poliducto Villamontes – Tarija (PVT)”.

- PROYECTO INTEGRIDAD POLIDUCTO CAMIRI - SUCRE (PCS)

Diseño, adquisición de materiales, reemplazo de cañería, pruebas hidrostáticas, comisionado y puesta en marcha del PCS el tramo Chorety – Tapirani con una longitud aproximada de 46 km y 6 pulgadas de diámetro.

OBJETO: Mejorar la confiabilidad operativa y de integridad del poliducto PCS en el tramo Chorety – Tapirani, mediante reemplazos de cañería en los sectores críticos identificados, como también la construcción de variantes en zonas críticas.



En fechas 22 y 23 de abril de 2024, personal técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos supervisó los trabajos de Instalación de Juntas Dieléctricas en Estaciones Tarabuquillo y El Rosal – Reemplazo de Tramo en el Sector de Pampas Punta.

A diciembre de 2024 el Proyecto Integridad Poliducto Camiri – Sucre (PCS) presenta un avance de 71,50%.

OLEODUCTOS

- PROYECTO LÍNEA LATERAL PSL-CVQ

Realizar trabajos tanto mecánicos, eléctricos y de instrumentación, los cuales se describen a continuación:

Construcción de línea desde PSL-CVQ al OCY1:

- Construcción de una línea lateral de 6" y 820 m aprox., desde la PSL-CVQ hasta el OCY1 que se interconectará en el puente de medición San Alberto.
- Constitución de servidumbre.
- Cruce especial al ingreso a la PSL-CVQ (camino asfalto rígido).
- Prueba hidrostática de la línea construida.

OBJETO: Construcción de una lateral de 820 m x 6" para transportar la producción de líquidos desde la Planta Separadora de Líquidos - Carlos Villegas Quiroga (PSL-CVQ) hasta la Estación Terminal Santa Cruz.



En fechas 24, 25 y 26 de agosto de 2024, personal técnico de la ANH realizó la supervisión a la Prueba de Presión Proyecto Línea Lateral PSL-CVQ.

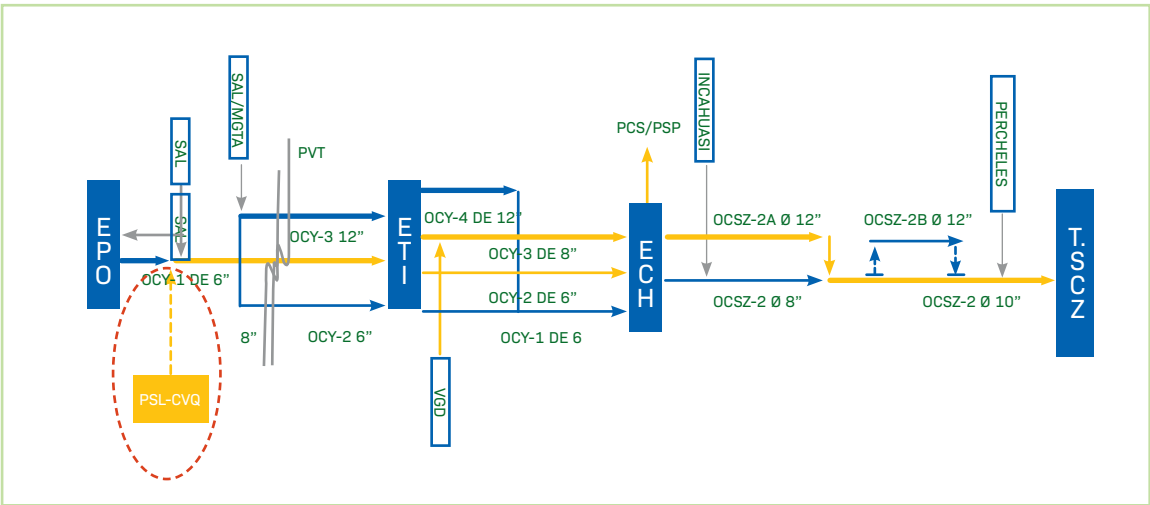
Mediante RAR-ANH-DJ- UGJN N 0565/2024 se otorga a YPFB TRANSPORTE S.A. la Licencia de Operación para Proyecto Lateral PSL-CVQ.

- PROYECTO ADECUACIONES OCY1, OCY3, OCSZ2 Y OCSZ2A

Realizar trabajos tanto mecánicos, eléctricos y de instrumentación, los cuales se describen a continuación:

Adecuación en los sistemas OCY1, OCY3, OCSZ2 y OCSZ2A.

OBJETO: Adecuar los sistemas OCY1, OCY3, OCSZ2 y OCSZ2A para transportar la producción de líquidos producidos por la PSL-CVQ, desde la Lateral PSLCVQ – OCY1 hasta la Estación Terminal Santa Cruz.



Mediante Auto Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2024, se autoriza la operación del proyecto de mejora "ADECUACIONES OCY-1, OCY-3, OCSZ-2 y OCSZ-2A", a la empresa YPFB TRANSPORTE S.A.

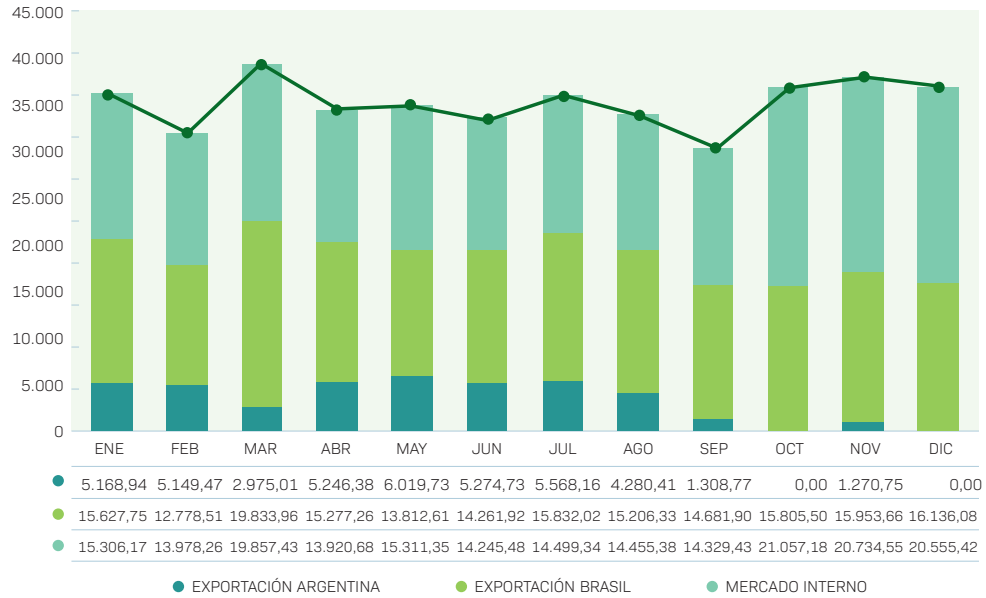
PROYECTO ADECUACIONES OCY1, OCY3, OCSZ2 Y OCSZ2A

No.	EMPRESA	PROYECTOS	BENEFICIO
1	YPFB TRANSPORTE S.A.	Proyecto Unidades de Respaldo Poliducto Villamontes – Tarija	Garantizar la continuidad operativa del sistema Poliducto Villamontes Tarija.
2	YPFB TRANSPORTE S.A.	Proyecto Integridad Poliducto Camiri -Sucre (PCS)	Mejorar la confiabilidad operativa y de integridad del poliducto PCS en el tramo Chorety – Tapirani, mediante reemplazos de cañería en los sectores críticos identificados, como también la construcción de variantes en zonas críticas.
3	YPFB TRANSPORTE S.A.	Proyecto Línea Lateral PSL-CVQ	Construcción de una lateral de 820 m x 6" para transportar la producción de líquidos desde la Planta Separadora de Líquido – Carlos Villegas Quiroga (PSL-CVQ) hasta la Estación Terminal Santa Cruz.
4	YPFB TRANSPORTE S.A.	Proyecto Adecuaciones OCY1, OCY3, OCSZ2 Y OCSZ2A	Adecuar los sistemas OCY1, OCY3, OCSZ2 y OCSZ2A para transportar la producción de líquidos producidos por la PSL-CVQ, desde la Lateral PSLCVQ – OCY1 hasta la Estación Terminal Santa Cruz.

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

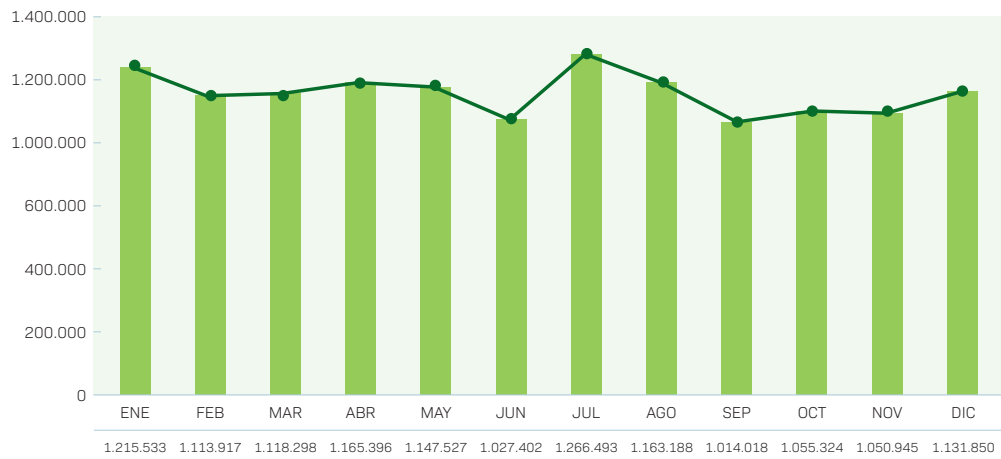
2.1.2.2. CONTROLAR

TRANSPORTE DE GAS POR GASODUCTOS - 2024 - GESTIÓN 2024
Expresado en MMPC @ 60°F)



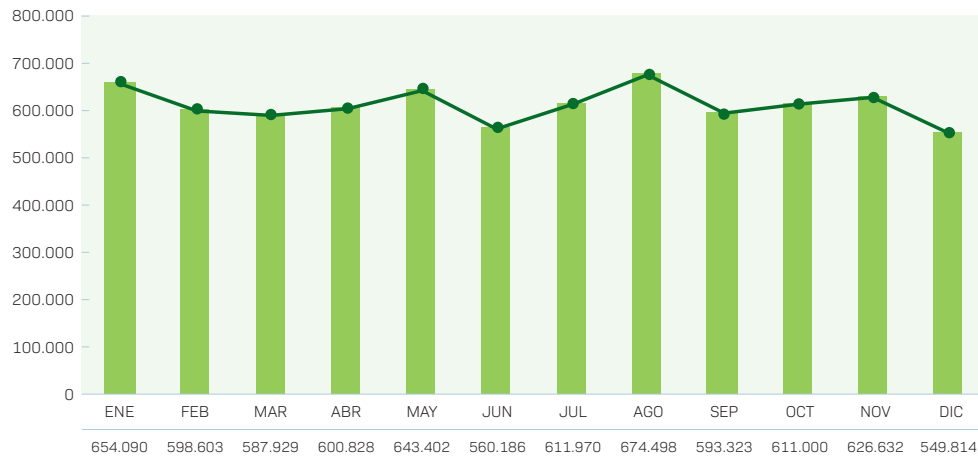
Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

VOLÚMENES TRANSPORTADOS POR OLEODUCTOS - 2024 (BBL)



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

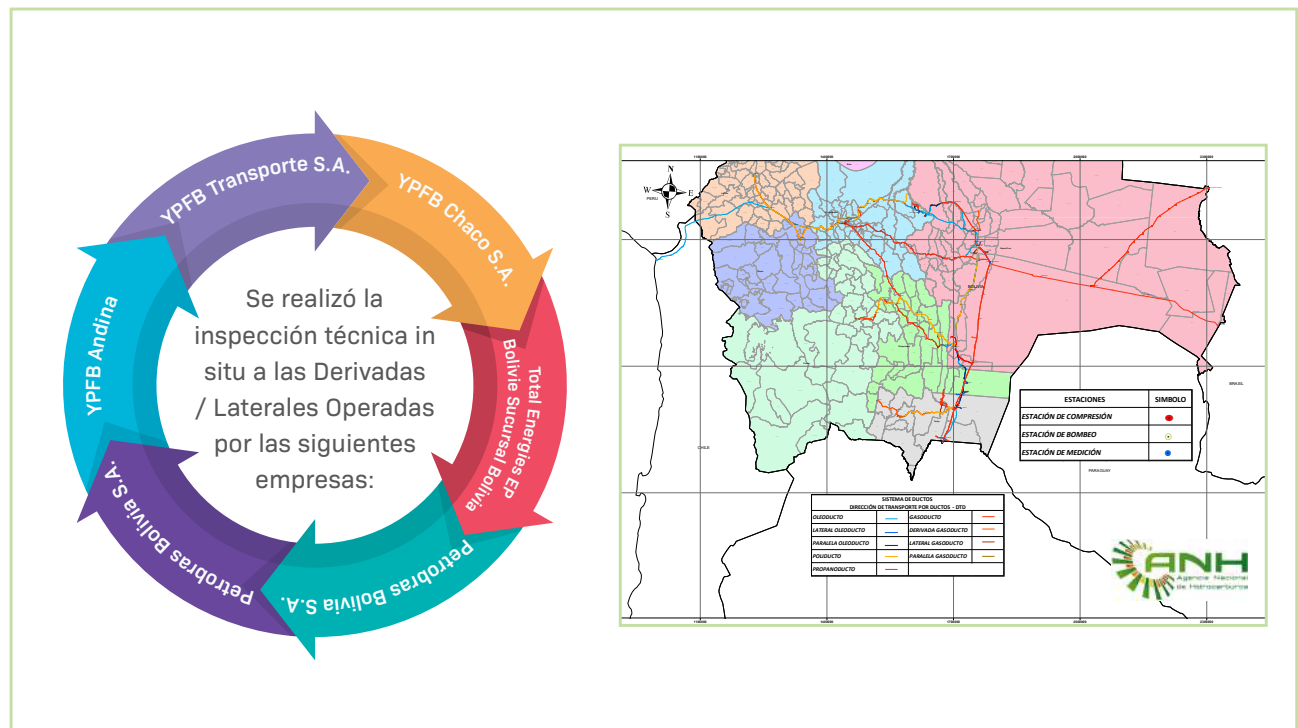
VOLÚMENES TRANSPORTADOS POR POLIDUCTOS - 2024 (BBL)



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

2.1.2.3. SUPERVISAR

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN TÉCNICA - 2024





Inspección Técnica a las Derivadas - Derivada Oleoducto Refinería Cochabamba - Huayñacota (DOCH) - Derivada Oleoducto Huayñacota - Refinería Cochabamba (DOHC)



Inspección Técnica a la Laterale - Lateral Oleoducto Patujusal – H. Suarez R. (LOPJ) y Lateral Oleoducto Los Cusis – H. Suárez R. (LOLC)



Inspección Técnica a la Lateral - Lateral Oleoducto Caigua (LOC)



INSPECCIONES OLEODUCTOS

LATERAL / DERIVADA	SIGLA	LONGITUD TOTAL INSPECCIONADA EN LA GESTION 2024 (Km)	EMPRESA	CUMPLIMIENTO A LAS INSPECCIONES DURANTE LA GESTION 2024 (%)
LATERAL SIRARI - ONSZ-1	LOSI	0,12	YPFB TRANSPORTE	100%
LATERAL KATARI - ONSZ-1 Y ONSZ-2	LOKT	3,17	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL BULO BULO - ONSZ-1 Y ONSZ-2	LOBB	7,37	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL COLPA - OCSC (CRUCE COLPA)	LOCP	5,40	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL VUELTA GRANDE - TIGÜIPA	LOVT	16,75	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL LA VERTIENTE - VILLA MONTES (antes LGLV)	LOVV	14,35	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL PORVENIR - ÑANCAROINZA (OCY-1 Y OCY-2)	LOPÑ	11,28	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL LA PEÑA - ORSZ (BRECHA -3)	LOLP	10,35	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL EL PALMAR - ORSZ (BRECHA -3)	LOPM	1,18	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL NARANJILLOS - OCSZ	LONJ	9,20	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL PATUJUSAL - H. SUÁREZ	LOPJ	15,32	YPFB CHACO	
LATERAL LOS CUSIS - H. SUÁREZ	LOLC	10,09	YPFB CHACO	
LATERAL OLEODUCTO SAN ALBERTO	LOSAL	24,00	PETROBRAS	
LATERAL OLEODUCTO SAN ANTONIO	LOSAN	25,80	PETROBRAS	
DERIVADA HUAYÑACOTA - REFINERIA COCHABAMBA	DOHC	24,00	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA REFINERIA COCHABAMBA. HUAYÑACOTA	DOCH	24,00	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL OLEODUCTO MARGARITA - SABALO	LOMS	27,84	REPSOL	
LATERAL OLEODUCTO INCAHUASI	LOI	15,87	TOTAL	
LATERAL OLEODUCTO CAIGUA	LOC	10,00	YPFB CHACO	
LATERAL OLEODUCTO LOS PENOCOS – H. SUAREZ ROCA	LOPH	23,90	YPFB ANDINA	
TOTAL		279,99		

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)



Inspección Técnica a la Lateral Gasoducto GCY - ENDE (Valle Hermoso - Carrasco) DCVH



Inspección Técnica a la Lateral Gasoducto Bulo Bulo - GCY (LGBB)



Inspección Técnica a la Lateral Gasoducto Katari (LGKT)



Inspección Técnica a la Lateral Gasoducto Sirari (LGSi)



Inspección Técnica a la Lateral Gasoducto Vibora - GCY (LGVB), Inspección Técnica al LOOP Lateral Gasoducto Vuelta Grande (LGVG-2)



Inspección Técnica a la Derivada Gasoducto La Vertiente – ENDE (DGVE), Inspección Técnica a la Derivada Gasoducto Tarija – La Tablada (DGTT)





Inspección Técnica a la Derivada Gasoducto Tarija – El Puente (DGTP), Inspección Técnica Línea Ramal Termoeléctrica Warnes - ENDE ANDINA S.A.M.

INSPECCIONES GASODUCTOS

LATERAL / DERIVADA	SIGLA	LONGITUD TOTAL INSPECCIONADA EN LA GESTION 2024 (Km)	EMPRESA	CUMPLIMIENTO A LAS INSPECCIONES DURANTE LA GESTIÓN 2024 (%)
LATERAL CARANDA - COLPA	LGCC	32.874	YPFB TRANSPORTE	100%
LATERAL NARANJILLOS	LGNJ	19	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL LA PEÑA	LGPÑ	10	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL EL PALMAR	LGPL	1	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL PLANTA INYECCIÓN RÍO GRANDE - GSCY	LGRG	0	YPFB TRANSPORTE	
LÍNEA RAMAL TERMOELÉCTRICA ENTRE RÍOS	LRTER	1	ENDE	
LÍNEA RAMAL GCY - PAU (Gas combustible)	LRGP I	4	YPFB	
LÍNEA RAMAL GCY-PAU (Gas de Proceso)	LRGP II	15	YPFB	
LATERAL GCY - ENDE (V. HERMOSO - CARRASCO)	DCVH	0	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL KATARI - GCY	LGKT	3	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL BULO BULO - GCY	LGBB	12	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL VÍBORA - GCY	LGVB	0	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL SIRARI - GCY	LGSI	0	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA TARIJA - EL PUENTE (FABRICA CEMENTO)	DGTP	85	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA TARIJA - LA TABLADA (ENDE)	DGTT	9	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL PIRAIMIRI - CERRILLOS	LGPC	13	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA CERRILLOS - MONTEAGUDO YPFB	DGCMT	33	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL EL PORVENIR	LGPV	9	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL VUELTA GRANDE	LGVG - 1	16	YPFB TRANSPORTE	
LOPP: LATERAL VUELTA GRANDE	LGVG - 2	13	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL SAN ROQUE	LGSR	1	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA GSCY - LAZO NORTE	DGLN	0	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA ITAHUAZURENDA - CHARAGUA	DGIC	13	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA VUELTA GRANDE - TIGÜIPA	DGVGT	8	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL LA VERTIENTE	LGLV	17	YPFB TRANSPORTE	

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

INSPECCIONES GASODUCTOS

LATERAL / DERIVADA	SIGLA	LONGITUD TOTAL INSPECCIONADA EN LA GESTIÓN 2024 (Km)	EMPRESA	CUMPLIMIENTO A LAS INSPECCIONES DURANTE LA GESTIÓN 2024 (%)
DERIVADA KARACHI PAMPA - LA PALCA	DGKP	11,64	YPFB TRANSPORTE	100%
DERIVADA EGSA - KARANCHI PAMPA	DGEK	0,96	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL DE GAS SAN ALBERTO	LGSAL	24,00	PETROBRAS	
LATERAL DE GAS SAN ANTONIO	LGSAN	20,00	PETROBRAS	
DERIVADA VALLE HERMOSO - REFINERÍA CBBA	DGVHC	1,63	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA HUAYÑACOTA - V. HERMOSO (ENDE - CBBA)	DGHV	15,39	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL TERMO ELÉCTRICA WARNES - (ENDE ANDINA)	LTWEA	1,30	ENDE	
LATERAL QORA QORA - ARANJUEZ (ENDE GUARACACHI)	LGQA	9,80	ENDE	
DERIVADA COLPA - MINEROS	DGCM	63,99	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA PALMASOLA 3"	DGPL	1,36	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA PALMASOLA 6"	DGPL	1,09	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA LAZO SUD - PARQUE INDUSTRIAL	DGPI	12,98	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA LAZO SUD - ENDE (GUARACACHI)	DGEH	0,43	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL GASODUCTO INCAHUASI	LGI	101,43	TOTAL	
DERIVADA TERMINAL YACUIBA - EMTAGAS	DYEG	1,26	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA YACUIBA - ENDE	DGYE	0,15	YPFB TRANSPORTE	
DERIVADA YACUIBA - ARGENTINA (FRONTERA)	DGBA	0,30	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL MARGARITA - PALOS BLANCOS	LGMPB	20,00	YPFB TRANSPORTE	
LATERAL TERMO ELÉCTRICA DEL SUR - (ENDE ANDINA)	LTES	0,09	ENDE	
TOTAL		603,91		

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

2.1.2.4. FISCALIZAR

Auditorías Regulatorias

Mediante el Artículo Único del Decreto Supremo N° 1908 de 26 de febrero de 2014, se modifica el inciso g), Parágrafo III del Artículo 58 del Decreto Supremo N° 29018, estableciendo: “Prevía aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar por sí mismo y/o a través de terceros, Auditorías Regulatorias a cada presupuesto ejecutado...”, en este sentido, la Dirección de Regulación Económica, viene realizando Auditorías Regulatorias a las diferentes empresas operadoras de transporte de hidrocarburos por ductos, y solicita a la Dirección de Transporte por Ductos, que emita opinión técnica sobre los criterios de útil, utilizable, de los costos de inversión y gastos de operación ejecutados, generándose durante la gestión 2024 un total de 11 informes de evaluación técnico correspondiente a Auditorías Regulatorias realizadas a las empresas: YPFB Transporte S.A., YPFB Andina S.A., GTB, Oro Negro, Gasoriente Boliviano Ltda. y Discar S.R.L.

2.1.3. DIRECCIÓN DE REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICAS (DRIP)

2.1.3.1. UNIDAD DE REFINACIÓN – UREF

OBJETIVO ORGANIZACIONAL

Regular, Controlar, Supervisar y Fiscalizar las actividades de Refinación y Unidades de Proceso de Hidrocarburos; conforme a normativa vigente del Sector de Hidrocarburos.

2.1.3.1.1. REGULAR

Las autorizaciones de compra de productos intermedios para consumo propio; así como la exportación de excedentes de derivados de hidrocarburos representan ingresos para el Estado. Asimismo, la evaluación de la calidad del petróleo crudo para que pueda ser procesado por refinerías incrementa las entregas de materia prima. La evaluación y posterior autorización de paros programados de las unidades que componen las refinerías se aprobaron para la ejecución de los mismos, a objeto de acatar las normas técnicas, operativas y de seguridad.

a) Evaluación del informe técnico que acredite que el petróleo crudo importado presenta las condiciones de calidad establecidas en la normativa

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 4661 y la Resolución Ministerial N° 019-2022, se evaluaron tres (3) solicitudes para la importación de petróleo crudo, a partir de las cuales se acreditaron que presentan las condiciones de calidad para ser procesado en las refinerías, éstas solicitudes fueron autorizadas mediante las Resoluciones Administrativas RAR-ANH-DJ-UGJN N° 093/2024, RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0159 /2024 y la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0518/2024.

b) Evaluación de las especificaciones de calidad de hidrocarburos líquidos de Refinerías y/o Unidades de Proceso de acuerdo a solicitud para exportación

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2103, se evaluaron ocho (8) solicitudes para la exportación de hidrocarburos líquidos de Refinerías y/o Unidades de Proceso:

Exportación de ACEITE BASE SN165 y ACEITE BASE SN410 de la empresa YPFB REFINACIÓN S.A. a la empresa ICONIC LUBRIFICANTES S.A. DEL BRASIL;

Exportación de CRUDO RECONSTITUIDO de la empresa REFINERÍA ORO NEGRO S.A. a la empresa OÍL LUBRIFICANTES E QUÍMICOS LTDA. DEL BRASIL;

Exportación de CRUDO RECONSTITUIDO de la empresa REFINERÍA ORO NEGRO S.A. a la empresa LATÍN OÍL DEL BRASIL;

Exportación de ACEITE BASE SN165, ACEITE BASE SN260, ACEITE BASE SN410 Y BS120 BRIGHT STOCK de la empresa YPFB REFINACIÓN S.A. a la empresa OÍL Y LUBRIFICANTES E QUÍMICOS LTDA. DEL BRASIL;

Exportación de SLACK WAX, SLACK WAX P de la empresa YPFB REFINACIÓN a la empresa OILY LUBRIFICANTES E QUÍMICOS LTDA. DE BRASIL;

Exportación de COMPONENTE ASFALTICO de la empresa YPFB REFINACIÓN a la empresa OILY LUBRIFICANTES E QUÍMICOS LTDA. DEL BRASIL;

Exportación de CRUDO RECONSTITUIDO de la empresa YPFB REFINACIÓN a la empresa LATÍN OÍL DEL BRASIL;

Exportación de CRUDO RECONSTITUIDO de la empresa YPFB REFINACIÓN a la empresa OILY LUBRIFICANTES E QUÍMICOS LTDA. DEL BRASIL.

Estas solicitudes fueron autorizadas mediante las Resoluciones Administrativas RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0026/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0219/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0380/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0263/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0345/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0423/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0507/2024 respectivamente.

c) Evaluación de los requisitos técnicos de las solicitudes de autorización de compra de productos intermedios para consumo propio

En cumplimiento a la Resolución Administrativa ANH N° 0002/2023, se evaluaron siete (7) solicitudes para la compra de Productos Intermedios de las Refinerías del país para consumo propio:

Solvente 3 – Aguarrás para la Industria química Utanapu S.R.L.
Solvente 3 – Aguarrás para la Industria Algar S.A.
Solvente 3 – Aguarrás para la Industria Monopol Ltda. de La Paz.
Solvente 3 – Aguarrás para la Industria Monopol Ltda. de El Alto.
Solvente 3 – Aguarrás para la Industria American Chemical S.R.L.
Solvente 1 – Aguarrás para la Industria Algar S.A.
Propano para la Refinería Oro Negro S.A.

Estas solicitudes fueron autorizadas mediante las Resoluciones Administrativas RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0135/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0134/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0110/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0108/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0381/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0368/2024, la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0451/2024 respectivamente

d) Evaluación de las solicitudes de autorizaciones de paros programados de Refinerías y/o Unidades de Procesos

A objeto de acatar las normas técnicas, operativas y de seguridad de las Refinerías y/o Unidades de Proceso se evaluaron cuatro (4) solicitudes de autorización de paro programado:

Autorización de paro programado Refinería Gualberto Villarroel en los meses de febrero y marzo;
Autorización de paro programado Refinería Guillermo Elder Bell en el mes de septiembre;
Autorización de paro programado Refinería Gualberto Villarroel en los meses de noviembre y diciembre;
Autorización de paro programado Refinería Guillermo Elder Bell en el mes de diciembre;

Estas autorizaciones fueron ejecutadas en las refinerías de la empresa YPFB Refinación S.A. según los objetivos y plazos previstos.

e) Programación de la producción y entrega de refinerías - PRODE

Se efectuaron reuniones mensuales del Comité de Producción y Demanda - PRODE, con la participación de YPFB, empresas refinadoras, YPFB Transporte S.A., Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

La programación de la producción y entrega de los derivados de hidrocarburos de refinerías en la gestión 2024 se realizaron mediante doce (12) informes de programación y diez (10) informes de modificación a la programación, mismas que fueron solicitadas por YPFB a través de la Gerencia de Productos Derivados Industrializados en el marco de las Resoluciones Administrativas emitidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

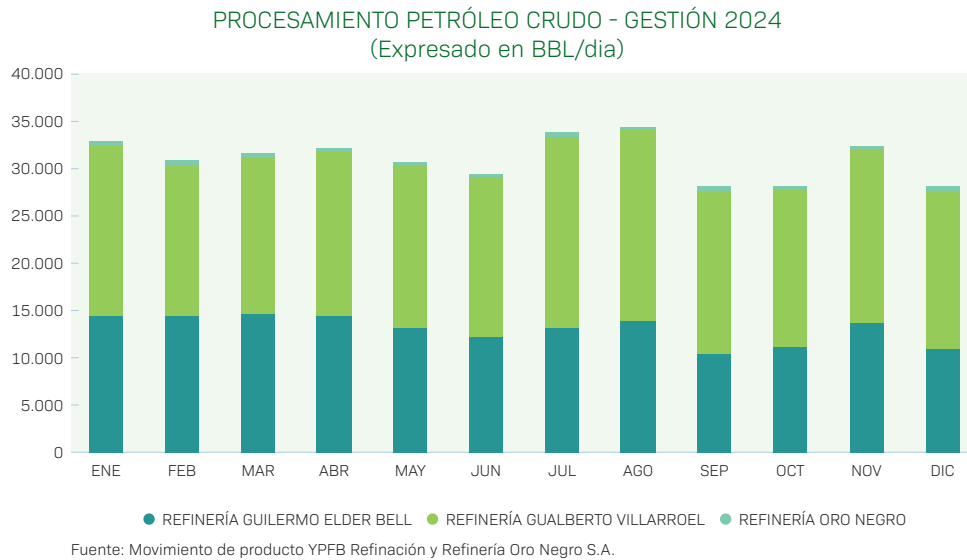
2.1.3.1.2. CONTROLAR

a) Controlar el movimiento mensual de productos de las Refinerías y/o Unidades de Procesos

Se emitieron 12 (doce) informes de balance de cumplimiento a la programación de la producción y entrega de los derivados de hidrocarburos PRODE-Refinerías, treinta y seis (36) informes del movimiento mensual de productos de las refinerías y doce (12) notas de remisión de reportes estadísticos de las refinerías, a continuación, se presentan los volúmenes procesados en las refinerías del país:

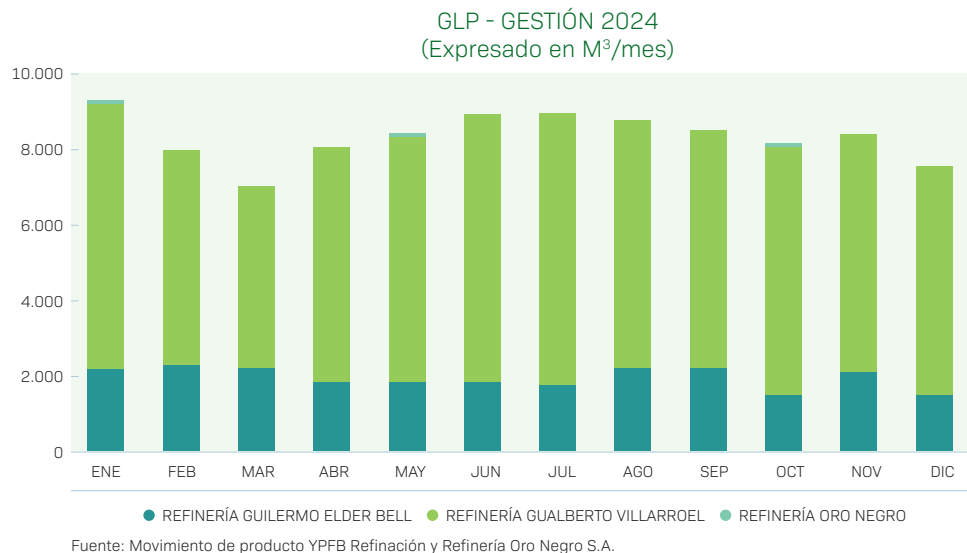
1. Volumen de procesamiento de petróleo crudo en refinерías

El procesamiento promedio mensual de petróleo crudo, para la gestión 2024 fue de 30.815 barriles diarios, el procesamiento de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 57% del total de las refinерías del país.



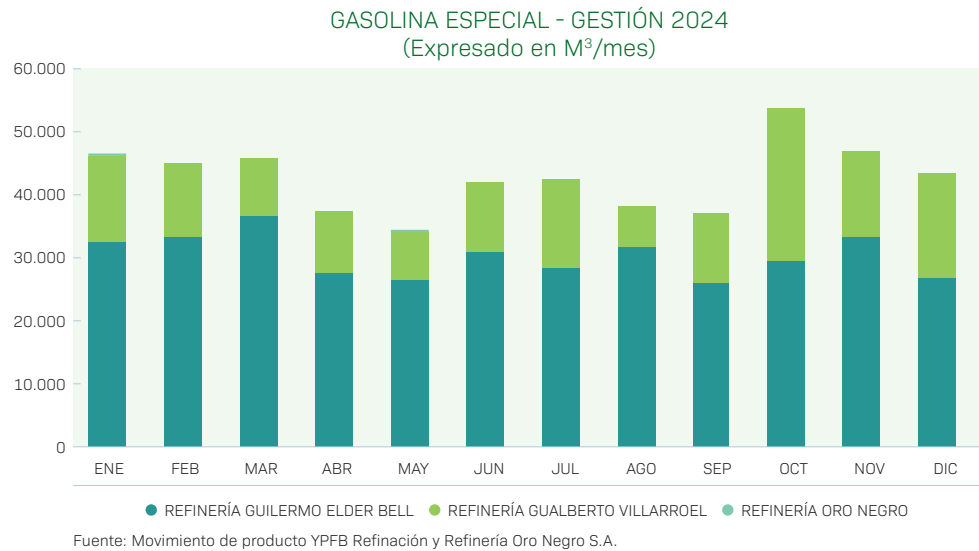
2. Volumen producido de GLP

La producción promedio mensual de GLP, para la gestión 2024 fue de 8.365,8 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 76% de la producción total de las refinерías del país.



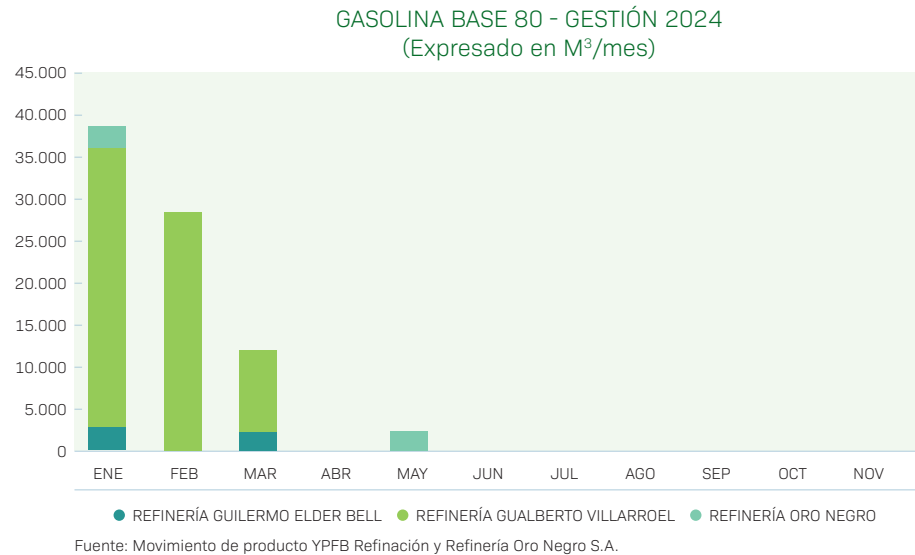
3. Volumen producido de gasolina especial GE

La producción promedio mensual de Gasolina Especial, para la gestión 2024 fue de 42.850 metros cúbicos mes. La producción de gasolina especial fue redistribuida asignando mayor volumen de producción a la Refinería Guillermo Elder Bell con un 72% de la producción total de las refinerías del país.



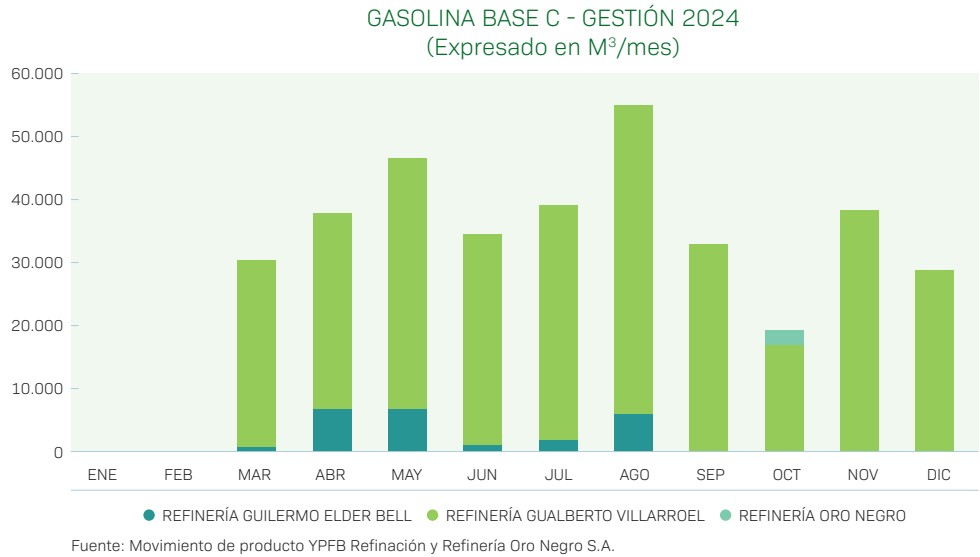
4. Volumen producido de Gasolina base 80

La producción promedio mensual de gasolina base 80, para la gestión 2024 fue de 16.319 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 89% de la producción total de las refinerías del país.



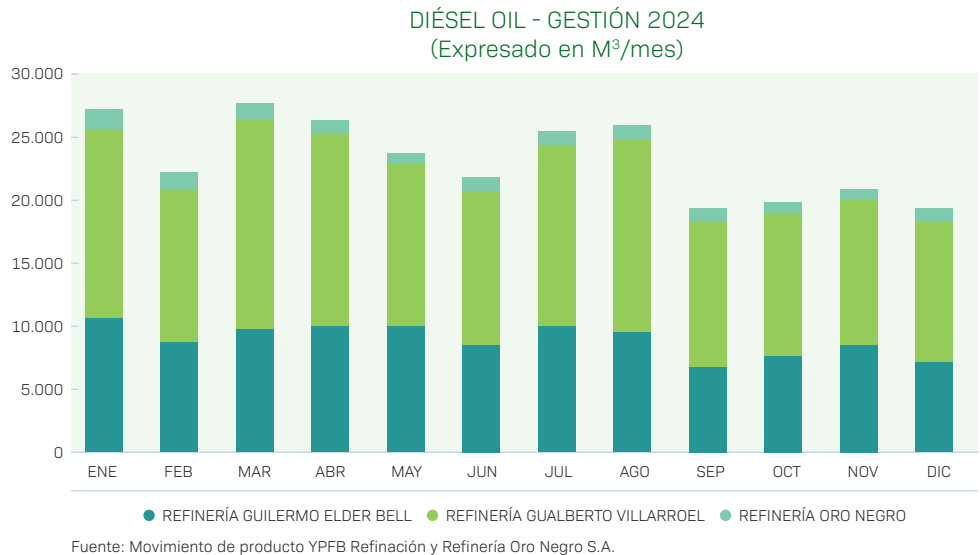
5. Volumen producido de Gasolina base C

La producción promedio mensual de gasolina base C, para la gestión 2024 fue de 36.334 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 93% de la producción total de las refinerías del país.



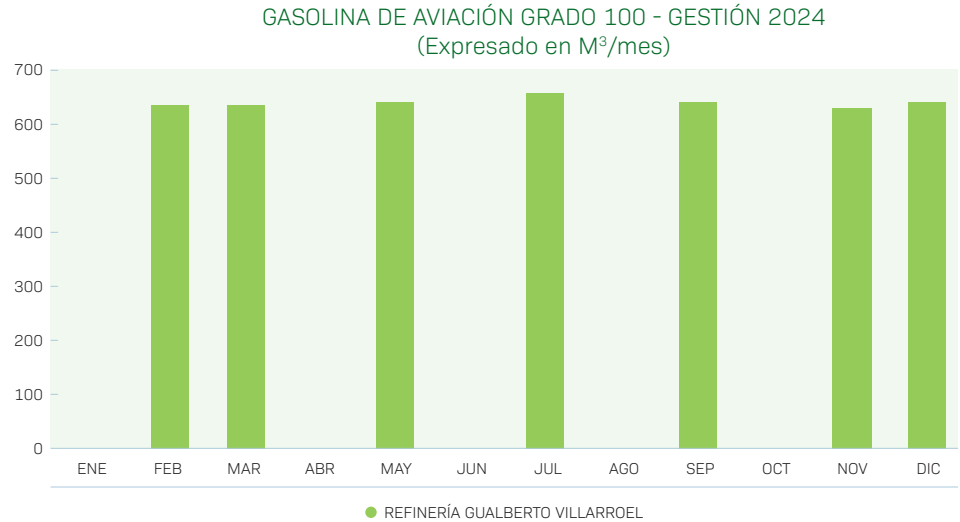
6. Volumen producido de Diésel Oil

La producción promedio mensual de Diésel Oil, para la gestión 2024 fue de 23.287 metros cúbicos, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 57 % de la producción total de las refinerías del país.



7. Volumen producido de gasolina de aviación grado 100

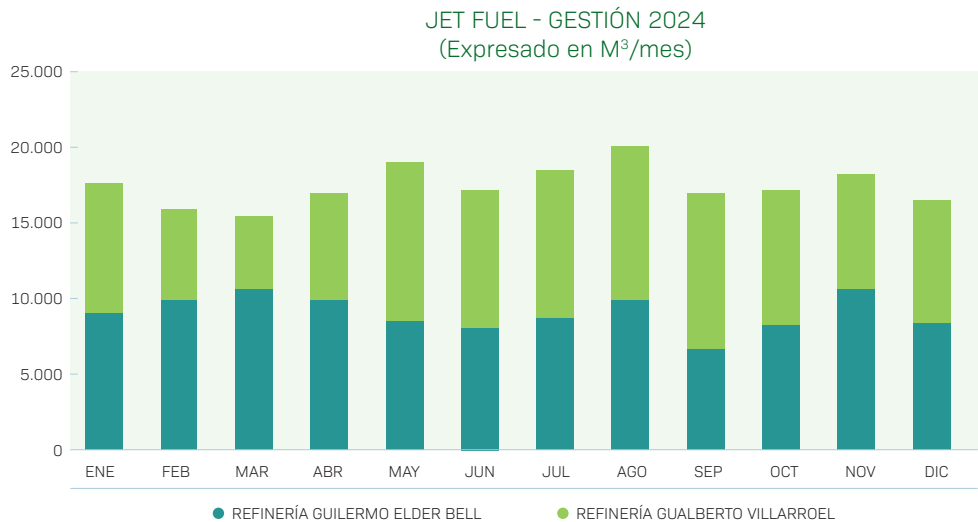
La producción promedio mensual de Gasolina de Aviación, para la gestión 2024 fue de 377,6 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa la totalidad de la producción total de las refinerías del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

8. Volumen producido de jet fuel

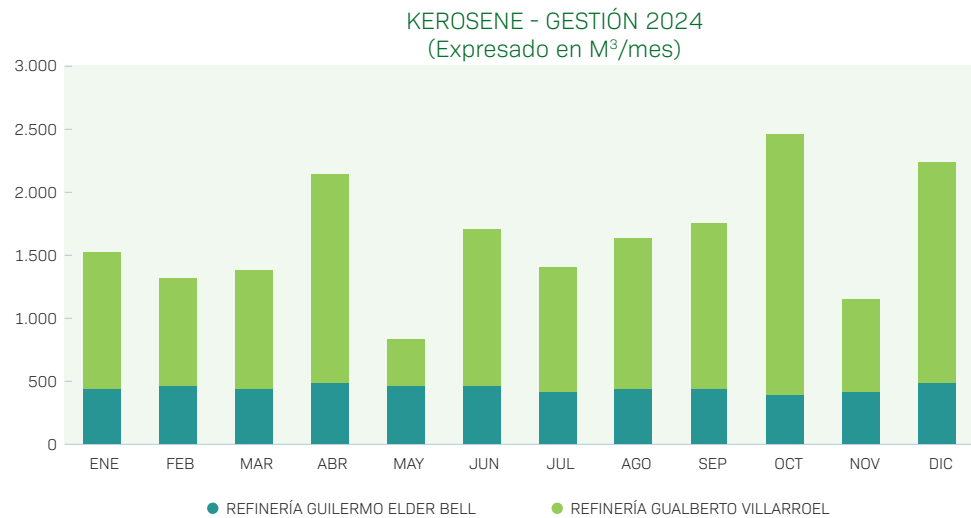
La producción promedio mensual de jet fuel, para la gestión 2024 fue de 17.335,5 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Guillermo Elder Bell representa el 52 % de la producción total de las refinerías del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

9. Volumen producido de kerosene

La producción promedio mensual de Kerosene, para la gestión 2024 fue de 1.627,6 metros cúbicos mes, la producción de la refinería Gualberto Villarroel representa el 70% de la producción total de las refinerías del país.



b) Control de los Paros Programados de las Refinerías y/o Unidades de Procesos

Se realizó el control del paro programado realizado en la Refinería Gualberto Villarroel en los meses de febrero y marzo, verificando el cumplimiento de los cronogramas remitidos y el alcance de las actividades programadas por parte YPFBR S.A.

c) Control de los Paros de Emergencia de las Refinerías y/o Unidades de Procesos

En el marco del Decreto Supremo N° 25502, se realizó el control a los reportes de suspensión de operaciones por paros de emergencia en la gestión 2024, en la Refinería Guillermo Elder Bell se tuvo nueve (9) reportes y en la Refinería Gualberto Villarroel 5 reportes por paros de emergencia.

	Del 23/01/24 al 26/01/24	Del 28/01/24 al 28/01/24	Del 15/05/24 al 20/05/24	Del 30/06/24 al 01/07/24	Del 01/08/24 al 04/08/24	Del 02/10/24 al 02/10/24	Del 04/10/24 al 04/10/24	Del 04/12/24 al 04/12/24	Del 26/12/24 al 27/12/24
Refinería Guillermo Elder Bell	Unidad de crudo A-301	Unidades de crudo A-301, A-300	Unidad de crudo A-301	Unidad de Reformación Catalítica A-302	Unidad de crudo A-301	Falla en la generación eléctrica	Unidades A-301-302-304	Falla en la generación eléctrica	Unidad de Isomerización A-304

	Del 31/01/24 al 01/02/24	Del 12/07/24 al 13/07/24	Del 04/10/24 al 05/10/24	Del 27/10/24 al 30/10/24	Del 30/11/24 al 04/12/24
Refinería Gualberto Villarroel	Unidad de MEK "unidad de desparafinación de aceites con MEK/tolueno"	Área de lubricantes básicos	Unidad de MEK "unidad de desparafinación de aceites con MEK/tolueno"	Unidad de MEK "unidad de desparafinación de aceites con MEK/tolueno"	Unidad de HTM "unidad de hidroterminado"

d) Control de los reportes de los ensayos de calidad de carburantes y lubricantes de las Refinerías y/o Unidades de Procesos

En cumplimiento a los Decretos Supremos N° 4718, 4988, N° 4661 y la Resolución Ministerial N° 019-2022, se realizó el control mensual del cumplimiento de las especificaciones de calidad (60 informes) establecidos en la normativa vigente, en este caso del petróleo crudo con o sin mezcla, carburantes y lubricantes producidos en las refinerías del país, a continuación, se presenta el control realizado al petróleo crudo procesado en la Refinería Guillermo Elder Bell en la gestión 2024:

Parámetro	Método	Unidad	Esp.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
° API	ASTM D1298	°API	50 - 65	63,50	63,24	63,47	63,46	62,94	62,94	63,39	63,20	63,42	63,32	62,66
UOPK	UOP 375	—	Min.12	12,44	12,36	12,38	12,30	12,40	12,40	12,36	12,36	12,28	12,37	12,24
TVR	ASTM D323	psi	Max. 12	10,59	10,48	10,57	10,57	10,60	10,60	10,80	10,74	10,62	10,15	10,10
Sales	ASTM D3230	lb/1000bbl	Max.5	0,80	0,79	0,63	0,55	0,56	0,56	0,57	0,84	0,83	0,75	0,81
Agua y Sedimentos	ASTM D1796	%Vol	Max. 0,5	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,05	0,03	0,03	0,03
Punto de Escurrimiento	ASTM D97	°C	Max. -4	-33,00	-33,00	-33,00	-33,00	-33,00	-33,00	-33,00	-33,00	-33,00	-33,00	-33,00
Azufre Total	ASTM D4294	% peso	Max. 0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

e) Controlar y consolidar los reportes de avances de proyectos y/o procesos de adecuación de las y/o Unidades de Procesos

En cumplimiento a la Resolución Administrativa ANH N° 0499/2017 y la Resolución Administrativa ANH N° 0391/2024, se realizó el control al avance del proceso de adecuación de la Refinería Gualberto Villarroel el cual con corte al mes de noviembre reportan un avance del 82,2%:

N°	AVANCE POR ESPECIALIDAD	PORCENTAJE (%)	
		PARCIAL	TOTAL
1	INGENIERÍA Conceptual Básica Detalle	100,00 % 100,00 % 99,72 %	*100 %
2	PROCURA	-	*92,70 %
3	CONSTRUCCIÓN Obras Civiles Eléctrico Instrumentación Mecánico Red Contra Incendios	68,00 % 41,80 % 41,82 % 66,60 % 88,10 %	*59,80 %
4	PRECOMISIONADO		0 %
5	COMISIONADO		0 %
6	PUESTA EN MARCHA		0 %
7	ENTREGA		0 %

Fuente: Elaboración propia, con base a reportes YPFBR.
* Se aclara que el porcentaje de avance es referente a las 3 Fases del Proyecto

2.1.3.1.3. SUPERVISAR

a) Supervisión a las condiciones de operación de las Refinerías y/o Unidades de Proceso

Se ejecutaron doce (12) supervisiones, las cuales registran la trazabilidad de las variables operativas de los distintos equipos estáticos de las distintas unidades de las refinerías del país:

Refinería Gualberto Villarroel: Unidad de crudo 27250 Bpd, Unidad de crudo 12500 Bpd, Unidad de Reformación Catalítica I, Nueva Unidad de Reformación Catalítica, Plan de Lubricantes de aceites base y el área de Servicios Técnicos.

Refinería Guillermo Elder Bell: Unidad de crudo A-301, Unidad de crudo A-300, Unidad de Reformación Catalítica A-302, y el área de Servicios Técnicos.

Refinería Oro Negro: Unidad de crudo y Unidad de reformación catalítica.



Imagen N° 1: Refinería Guillermo Elder Bell - Registro de Variables de Proceso

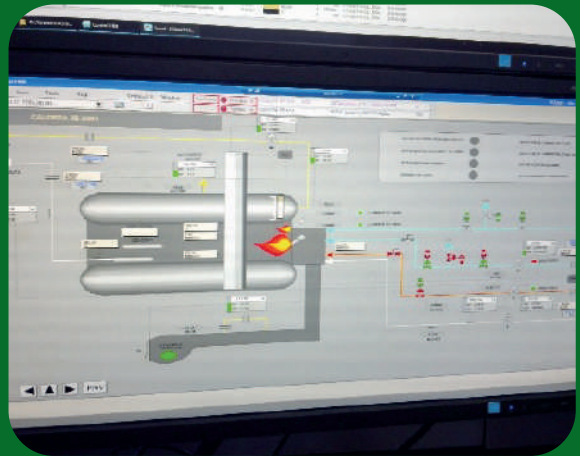


Imagen N° 2: Refinería Guillermo Elder Bell - Área de servicios Técnicos - A -320



Imagen N° 3: Refinería Gualberto Villarroel - Condiciones de Operación - Planta de Lubricantes - Área MEK TOLUENO

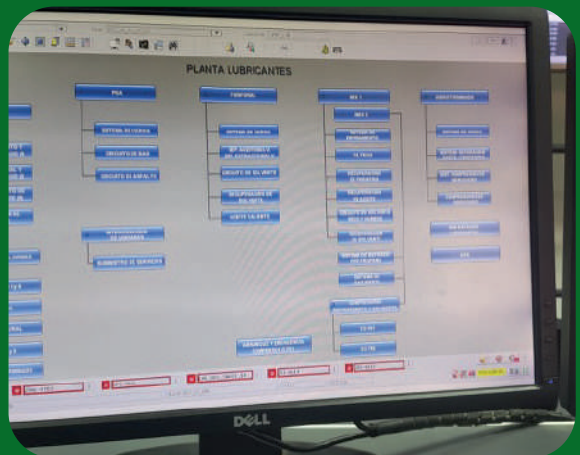


Imagen N° 4: Refinería Oro Negro

b) Supervisión a la gestión de mantenimiento de las Refinerías y/o Unidades de Proceso

Se ejecutaron doce (12) supervisiones del cumplimiento a la ejecución de los programas de mantenimiento respectivo (Mecánico, Eléctrico, Instrumental e inspecciones) a las distintas unidades de las Refinerías del país; asimismo de la supervisión a los mantenimientos correctivos y de oportunidad realizados en las distintas áreas de las refinerías del país:

Refinería Gualberto Villarroel: Unidad de crudo 27250 Bpd, Unidad de crudo 12500 Bpd, Nueva Unidad de Reformación Catalítica y el área de Servicios Técnicos.

Refinería Guillermo Elder Bell: Unidad de crudo A-301, Unidad de Reformación Catalítica A-302, Unidad de Reformación Catalítica A-303, Nueva Unidad de Isomerización NUIS y el área de Servicios Técnicos.

Refinería Oro Negro: Unidad de crudo y Unidad de reformación catalítica.

Como resultado de las supervisiones de operación y mantenimiento, en fechas 27 de septiembre de 2024 se emitió el Auto de instrucción a la empresa YPFB Refinación para que opere y realice el mantenimiento de las instalaciones de las refinerías Gualberto Villarroel aplicando el uso de normas y estándares (técnicas, operativas de seguridad y medioambiente) que garanticen la integridad y seguridad de las mismas precautelando la confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad bajo los principios de razonabilidad y prudencia.



BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

AUTO DE INSTRUCCIÓN

CRITERIOS DE CONFIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y LA MANTENIBILIDAD BAJO PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PRUDENCIA:

CONFIABILIDAD.- Los equipos deberán mantener su performance para el inicio de operaciones de forma confiable y segura.

DISPONIBILIDAD.- Los equipos deberán permanecer en condiciones en las que un inicio de operaciones pueda ser en el momento que sea requerido, reactivación eficiente.

MANTENIBILIDAD.- Mantener los programas y acciones de mantenimiento para cumplir con los dos primeros criterios, asegurando los mantenimientos conforme lo requerido. (mantenimientos programados para los instrumentos y componentes eléctricos, y mantenimientos de oportunidad para equipos críticos...)

PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD

Al momento de implementar las tareas de preservación estas deben asegurar los costos y beneficios de su ejecución.

PRINCIPIO DE PRUDENCIA

Implementación de medidas preventivas como inertización de equipos y líneas y monitoreo.



c) Supervisión a los sistemas de medición de volumen para las Refinerías y/o Unidades de Proceso

Se ejecutaron diez (10) supervisiones de los sistemas de medición de volumen, las cuales permiten verificar las calibraciones/verificaciones de los distintos sistemas de medición, instrumentos de medición (Varec, radar y/o hincha) y tanques de almacenaje de los distintos productos de las refinerías del país.



Imagen N°5: Refinería Gualberto Villarroel - Almacenaje Productos Intermedios



Imagen N°6: Refinería Gualberto Villarroel - Medición de volumen - 1TK 2901

d) Supervisión Sistemas de Seguridad

Se ejecutaron doce (12) supervisiones, habiéndose cumplido con la totalidad respecto de lo programado. La supervisión de los sistemas de seguridad en Refinerías, tienen el objetivo de verificar la ejecución del cronograma anual de actividades como la prueba anual del sistema contra incendios, la ejecución según el programa de simulacros y el programa de seguridad en el trabajo de las distintas refinerías del país.



Imagen N° 7: Refinería Gualberto Villarroel - Sistema de Seguridad contra incendios Área Tanques de Producción



Imagen N° 8: Refinería Guillermo Elder Bell Simulacro - agosto 2024

e) Supervisión a los procedimientos y ensayos de calidad de carburantes

Se ejecutaron ocho (8) supervisiones a los procedimientos de ensayos de calidad, las cuales permiten verificar las calibraciones/verificaciones de los distintos equipos y/o instrumentos de laboratorios, y la gestión de los ensayos de calidad conforme procedimiento y normativa vigente.



Imagen N° 9: Refinería Guillermo Elder Bell
Motor Número de Octanos LS - E 035



Imagen N° 10: Refinería Guillermo Elder Bell
Destilador Automático LS - E 2514

f) Supervisión del avance o cierre de los paros programados autorizados en refinerías y/o unidades de proceso

Se ejecutaron tres (3) supervisiones a los paros programados autorizados en la gestión 2024, éstas consisten en verificar el avance y constatar que el cierre del paro programado cumpla en objetivos, alcance y plazo; asimismo, se supervisan los resultados de las inspecciones internas/externas y los trabajos de oportunidad que ejecutaron las refinerías del país.



Imagen N° 11: Refinería Gualberto Villarroel
Mantenimiento preventivo válvula LV 1202



Imagen N° 12: Refinería Gualberto Villarroel
Reemplazo motor Equipo ME - 1101-A

g) Supervisión de los paros de emergencia en Refinerías y/o unidades de proceso

Se ejecutaron seis (6) supervisiones a los paros de emergencia suscitados en la gestión 2024, éstas se realizan de forma semestral y constatan que la suspensión de operaciones se encuentre con el debido respaldo de las acciones correctivas efectuadas para el restablecimiento de las operaciones.

h) Supervisión al proceso de adecuación de la Refinería Gualberto Villarroel

Se ejecutaron dos (2) supervisiones al proceso de adecuación, conforme la última supervisión realizada se evidencia lo siguiente:

- Avance del 82.20 % respecto a la Fase III del proyecto.
- Avance obras civiles: Conclusión de construcción de diques para las esferas 1TK-2935, 1TK 2938, 1TK 2940. En ejecución diques y drenaje pluvial para esferas 1TK 2936, 1TK 2937 al 60 % de avance.
- Montaje de plataformas de acceso definitivas para esferas 1TK 2935, 1TK 2940, pendientes de ejecución para esferas 1TK 2936, 1TK 2937, 1TK 2938.



Imagen N° 13: Refinería Gualberto Villarroel - Diques de contención concluido para todas las esferas excepto 1TK 2936; 1TK 2937 en ejecución al 60%



Imagen N° 14: conclusión montaje líneas PCOLP; OSSA I; Descarga GLP; BUTANO TK 2937; GLP SUCCION; GLP TK 2940; BUTANO TK 2938

2.1.3.1.4. FISCALIZAR

En cumplimiento al mandato constitucional; atribuciones conferidas por Ley; Decreto Supremo N° 25502 que aprueba el Reglamento para la “Construcción y Operación de Refinerías, Plantas Petroquímicas y Unidades de Proceso”, la Agencia Nacional e Hidrocarburos en la gestión 2024 emitió el Auto Administrativo de instrucción a la empresa Refinería Oro Negro S.A. (Informe final de auditoría) de fecha 8 de mayo de 2024 resolviendo a esta empresa cumplir con el “Informe Final - Auditoría” y preservar la documentación de las actividades ejecutadas.

2.1.3.2. UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA (UIP)

OBJETIVO ORGANIZACIONAL

Regular, Controlar, Supervisar y Fiscalizar las actividades de Plantas de Industrialización, Petroquímica y Transporte de GNL, conforme a normativa vigente del Sector de Hidrocarburos.

2.1.3.2.1. REGULAR

Como parte de las actividades que realiza la Unidad de Industrialización y Petroquímica (UIP), se tiene:

▪ **Solicitudes para Autorizar Paros Programados de Plantas de Industrialización, Petroquímica y Transporte De GNL**, las autorizaciones son otorgadas por este Ente Regulador, a fin de que YPFB como brazo operativo del estado, efectúe los trabajos de mantenimiento y reparación para garantizar el correcto desempeño, preservando en todo momento la Integridad y las condiciones de operación de las plantas de Industrialización y Petroquímica.

Durante la gestión 2024, no se efectuó ningún paro.

a) PRODE

Como parte de las actividades: Programar la Producción de Plantas de Industrialización - PRODE”, se realizaron 4 informes correspondientes a La programación mensual, sin embargo, considerando la dinámica en la asignación de volúmenes de Gas Natural se emitieron 4 modificaciones y Evaluación de Balance de producción se emitieron 4 solicitudes por las Plantas de Separación de Líquidos cumpliendo con lo programado en el POA 2024.

2.1.3.2.2. CONTROLAR

Como parte de las actividades que realiza la DRIP, se tiene “Control de reportes de Calidad de los productos, movimiento de productos, Paros Programados y/o Paros de Emergencia, sucesos en transporte de GNL; para Refinerías, Unidades de Proceso, Plantas de Industrialización, Petroquímica y Transporte de GNL, según corresponda.”, en la cual se destacan los siguientes logros:

a) Movimiento de Producto

Respecto al movimiento de producto se realiza un control diario de los certificados remitidos por YPFB como operador de las plantas de industrialización y petroquímica, en la gestión 2024 se elaboraron 12 informes técnicos verificando.

CONTROL	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
3	PLANTA DE AMONIACO Y UREA
3	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
3	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
3	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO

b) Paros de emergencia

En cuanto a los paros de emergencia, se realiza un control diario de los reportes de las plantas de industrialización y petroquímica, en la gestión 2024 las Plantas de Separación de Líquidos tanto de Río Grande como Carlos Villegas se suscitaron 15 en la operación y producción de las Plantas, conllevando a realizar actividades de mantenimiento correctivo ante los fallos presentados, los cuales son posteriormente complementados y revisados en la actividad de supervisión in situ.

c) Calidad

Respecto a la calidad de los productos se realiza un control diario de los certificados remitidos por YPFB como operador de las plantas de industrialización y petroquímica, en la gestión 2024 se elaboraron 6 informes técnicos verificando que, la parametría y métodos de ensayo por cada producto sean cumplidos.

Esta actividad nos permite cotejar y analizar el movimiento de los productos y su calidad en las Plantas de Industrialización y Petroquímica para verificar su producción de manera continua y eficiente dentro de las especificaciones determinadas en la normativa vigente.

CONTROL	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
3	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
3	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE

d) Reportes de avance de los proyectos en plantas de industrialización y petroquímica

Con respecto a los avances de proyecto en plantas se realiza un control mensual de los reportes de seguimiento de ejecución de las plantas de Industrialización y Petroquímica, en la gestión 2024 se elaboraron 12 informes técnicos.

CONTROL	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
4	ESTACIÓN DE REGASIFICACIÓN PORCO
4	ESTACIÓN DE REGASIFICACIÓN VALLE GRANDE
4	ESTACIÓN DE REGASIFICACIÓN CONCEPCIÓN



2.1.3.2.3. SUPERVISAR

Dentro de las actividades que lleva a cabo la Unidad de Industrialización y Petroquímica (UIP), se realiza las actividades de supervisión a las Plantas de Industrialización, Petroquímica Y Transporte de GNL, se realizaron supervisiones a la Operación y Gestión de Mantenimiento, Sistemas de Seguridad Funcional, Procedimientos y Ensayos de Calidad, Sistemas de Medición de Volumen, Avance/Cierre de paros Programados y Cierre de Paros de Emergencia.

Producto de esta actividad, se verificó in situ las condiciones y filosofía de control y operación de las plantas, indicadores de la gestión de mantenimiento y condiciones de seguridad, entre otros.

Entre los logros destacados en estas áreas, se encuentran los siguientes:

Como parte del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, se llevaron a cabo supervisiones a las diferentes Plantas de Industrialización y Petroquímica, considerando que la Unidad de Industrialización y Petroquímica (UIP), tiene a cargo las siguientes Plantas:

- Planta de Acondicionamiento de Urea (PAU).
- Planta de Gas Natural Licuado Río Grande (PSLRGD).
- Planta de Gas Natural Licuado - (PGNL).
- Estaciones de Regasificación (ER).

a) Supervisión a las Condiciones de Operación y Gestión de Mantenimiento.

Se programaron para la gestión 2024, 37 supervisiones que permitieron verificar y controlar las condiciones operativas de los equipos e instrumentos que conforman las Plantas de Industrialización y Petroquímica, así como la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo en las instalaciones. Además, se realizó el control del cumplimiento de los programas de mantenimiento respectivos (Mecánico, Instrumental y Eléctrico).

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
4	ESTACIONES DE REGASIFICACIÓN.
2	PLANTA DE AMONIACO Y UREA
0	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
1	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
1	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO
0	TRANSPORTE DE GAS NATURAL LICUADO GNL.

b) Supervisión a los Procedimientos y Ensayos de Calidad de los Productos

Se programaron 8 supervisiones a los procedimientos y ensayos de calidad de los productos de las Plantas de Industrialización y Petroquímica, lo que permitió tener un relevamiento del estado de los equipos utilizados para el control de calidad respectivo, certificados de calibración de los equipos, emisión de certificados de calidad del producto de las Plantas, los procedimientos para la toma de muestra y su respectivo análisis. Asimismo, se evidenció que las calidades de los productos obtenidos por las Plantas en cumplimiento a la normativa.

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
2	PLANTA DE AMONÍACO Y UREA
2	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
2	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
2	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO

c) Supervisión a los Sistemas de Seguridad

Se programaron 37 supervisiones, habiéndose cumplido con la totalidad de lo programado. La supervisión de los sistemas de seguridad en Plantas de Industrialización y Petroquímica tiene el objetivo de verificar las condiciones y el estado en el que se encuentran los sistemas de seguridad, así como la respuesta ante cualquier emergencia para controlar cualquier suceso.

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
4	ESTACIONES DE REGASIFICACIÓN.
1	PLANTA DE AMONÍACO Y UREA
0	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
1	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
1	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO
1	TRANSPORTE DE GAS NATURAL LICUADO GNL.

d) Supervisión a los Sistemas de Medición de Volumen

Se programaron 33 supervisiones, lo que permitió realizar un seguimiento a las condiciones operativas y el estado actual de los sistemas de medición Volumen, con el objetivo de verificar las condiciones de almacenaje y despacho de hidrocarburos. Se verificó la calibración de los instrumentos de medición de volúmenes.

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
4	ESTACIONES DE REGASIFICACIÓN.
1	PLANTA DE AMONÍACO Y UREA
0	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
0	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
0	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO

e) Supervisión del Avance y Cierre de los Paros Programados Autorizados

Las supervisiones consisten principalmente en la verificación del avance del paro in situ y en la comprobación de la información de los reportes remitidos diariamente. El objetivo es garantizar el tiempo de parada previsto, evitando así la paralización de la producción de productos terminados y velando por el abastecimiento interno del país.

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
0	PARO PROGRAMADO AUTORIZADO EN LA PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO GNL.
0	PARO PROGRAMADO DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE.
0	PARO PROGRAMADO DE LA PLANTA DE AMONÍACO Y UREA.
0	PARO PROGRAMADO AUTORIZADO DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA.

f) Supervisión de Cierre de Paros de Emergencia

Las supervisiones al cierre de los paros no programados paros de emergencias, se ejecutan con la finalidad de verificar la integridad operativa de los equipos e instrumentos que conforman las distintas áreas o unidades de las Plantas de Industrialización y Petroquímica. Asimismo, se realizó el seguimiento a las actividades de mantenimiento realizados en los equipos que ocasionaron el suceso o parada de planta, con el objetivo de evitar que estos sean consecutivos

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
0	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO GNL.
0	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE.
0	PLANTA DE AMONÍACO Y UREA.
0	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA.

ANEXOS

Fotografías del Personal en Supervisión



Supervisión a la Planta Separadora de Líquidos Río Grande



Supervisión a la Planta Separadora de Líquidos Carlos Villegas



Supervisión a la Servicio de Transporte de GNL



Supervisión a la Planta de Amoniaco y Urea



Supervisión a la Estación de Regasificación

2.2. GESTIÓN REGULATORIA DE COMERCIALIZACIÓN Y REDES DE GAS NATURAL (DGRCR)

2.2.1. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE DERECHOS (DRD)

Dentro de las principales actividades de Regulación de las actividades técnicas se tiene:

COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CONFORME NORMATIVA VIGENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

- Gestión regulatoria en estaciones de servicio de combustibles líquidos.
- Gestión regulatoria en puestos de venta de combustibles líquidos.
- Gestión regulatoria en plantas de almacenaje de hidrocarburos líquidos.
- Gestión regulatoria en plantas de suministro de combustible de aviación en aeropuertos.
- Gestión regulatoria en sistemas aislados para generación de energía eléctrica.
- Gestión regulatoria en importación de productos regulados y no regulados.

COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAJE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL VEHICULAR CONFORME A NORMATIVA VIGENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

- Gestión regulatoria en estaciones de servicio de gas natural vehicular.
- Gestión regulatoria en talleres de conversión a GNV.
- Gestión regulatoria en talleres de recalificación de cilindros a GNV.
- Gestión regulatoria en plantas distribuidoras de GLP.
- Gestión regulatoria en plantas de engarrafado de GLP.
- Gestión regulatoria en empresas instaladoras de GLP.
- Gestión regulatoria en empresas distribuidora de GLP a granel.
- Gestión regulatoria en talleres de recalificación de cilindros de GLP.
- Gestión regulatoria en los sistemas de distribución de Gas Natural por Redes.



DESCRIPCIÓN LOGROS AVANZADOS

En el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado Artículo 365 que establece “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley” y las directrices, y conforme el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005 establece que es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos (Ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha Ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

A través de la Dirección de Regulación de Derechos se ha logrado en la gestión 2024 realizar la evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de autorización de construcción y traslado de actividades de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo, evaluación técnica de solicitudes de otorgación de derechos para actividades de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo, evaluación técnica de solicitudes de autorización de validación: para estaciones de servicio de GNV, evaluación técnica de los requisitos para la emisión de certificados de viabilidad y certificados de necesidad de requerimiento del producto de Gas Natural y Gas Licuado De Petróleo, evaluación técnica de solicitudes de autorización de transferencias para actividades de Gas Natural y Gas Licuado De Petróleo, evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de modificación en etapa de construcción, evaluación técnica de solicitudes de renovación de licencias de operación para plantas de engarrafados de GLP, evaluación de proyectos de construcción, adecuación, ampliación, actualización y/o modificación de sistemas de distribución de Gas Natural por redes (redes primarias y secundarias), evaluar requisitos para la otorgación de certificados de nuevo sistema habilitado de sistemas de distribución de Gas Natural, evaluación técnica de solicitudes de ampliación de resolución administrativa de construcción en actividades de Gas Natural y GLP, evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de remate de chatarra, evaluación de los planes de expansión de los distribuidores de gas natural por redes, inspecciones de instalaciones e infraestructura para tramites de primeros derechos - gas natural, inspecciones técnica anual de renovación de licencia de operación o



licencias transitorias de operación de plantas de engarrafado de GLP, evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de autorización de construcción y traslado de actividades de mayorista y minorista para la comercialización de combustibles líquidos, evaluación técnica de solicitudes de otorgación de derechos (licencia de operación, intervención, autorización de operación de 10 años y cese definitivo) de las actividades de mayorista y minorista para la comercialización de combustibles líquidos, evaluación técnica para el cumplimiento de solicitudes de renovación de licencias de operación para actividades de comercialización mayoristas, evaluación técnica para la adecuación de operadores de comercialización mayorista y minorista, evaluación técnica para la emisión de certificados de requerimiento de producto para puestos de venta de combustibles líquidos, evaluación técnica de solicitudes de autorización de transferencias y ampliación de plazo de resolución administrativa de autorización de construcción en las actividades de venta de combustibles líquidos, evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de modificación en etapa de construcción para actividades de combustibles líquidos, evaluación técnica de solicitudes de autorización de almacenaje y asignación de Gas Oil, evaluaciones técnicas de solicitudes de autorización de importación de productos refinados regulados y no regulados, inspecciones de instalaciones e infraestructura para tramites de primeros derechos - combustibles líquidos, inspecciones a los procesos de adecuación de los operadores de comercialización mayoristas y minoristas-combustibles líquidos.

LOGROS Y RESULTADOS POR ACTIVIDAD

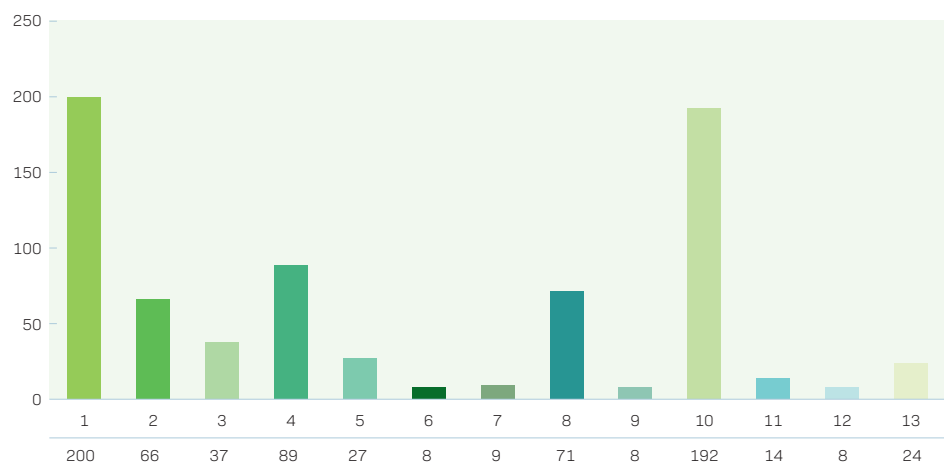
Se realiza la presentación de logros y resultados por actividades realizadas por la Dirección de Regulación de Derechos en conformidad con el Manual de Organización de Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0236/2024, se tiene a bien presentar los resultados por actividades.

TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

RESULTADOS DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL VEHICULAR CONFORME NORMATIVA DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.		
N°	OPERACIÓN	CANTIDAD
1	EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y TRASLADO DE ACTIVIDADES DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	200
2	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE OTORGACIÓN DE DERECHOS PARA ACTIVIDADES DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	66
3	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE VALIDACIÓN: PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE GNV.	37
4	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VIABILIDAD Y CERTIFICADOS DE NECESIDAD DE REQUERIMIENTO DEL PRODUCTO DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	89
5	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	27
6	EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.	8
7	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA PLANTAS DE ENGARRAFADOS DE GLP.	9
8	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES (REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS).	71
9	EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE EXPANSIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES DE GAS NATURAL POR REDES	8
10	EVALUAR REQUISITOS PARA LA OTORGACIÓN DE CERTIFICADOS DE NUEVO SISTEMA HABILITADO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.	192
11	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN ACTIVIDADES DE GAS NATURAL Y GLP.	14
12	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE REMATE DE CHATARRA.	8
13	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE EMPRESAS REGULADAS	24
TOTAL		753

Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

RESULTADO DE TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN
COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAJE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DISTRIBUCIÓN
DE GAS NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL VEHICULAR - GESTIÓN 2024
(Expresado en unidad)



Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

DISTRIBUCIÓN
(Expresado en Porcentaje)



27%	1
9%	2
5%	3
12%	4
4%	5
1%	6
1%	7
9%	8
1%	9
25%	10
2%	11
1%	12
3%	13

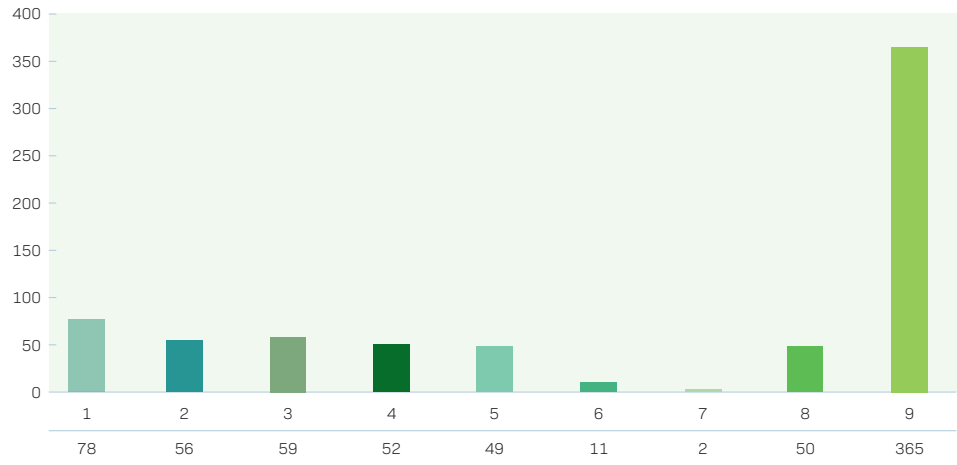
Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

RESULTADO DE TRAMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAJE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS GESTIÓN 2024		
Nº	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y TRASLADO DE ACTIVIDADES DE MAYORISTA Y MINORISTA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	78
2	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE OTORGACIÓN DE DERECHOS (LICENCIA DE OPERACIÓN, INTERVENCIÓN, AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE 10 AÑOS Y CESE DEFINITIVO) DE LAS ACTIVIDADES DE MAYORISTA Y MINORISTA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN	56
3	EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA.	59
4	EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE REQUERIMIENTO PARA PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	52
5	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	49
6	EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	11
7	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN FUERA DE ALA.	2
8	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE ALMACENAJE Y ASIGNACIÓN DE GAS ÓÍL.	50
9	EVALUACIONES TÉCNICAS DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS REFINADOS REGULADOS Y NO REGULADOS.	365
TOTAL		722

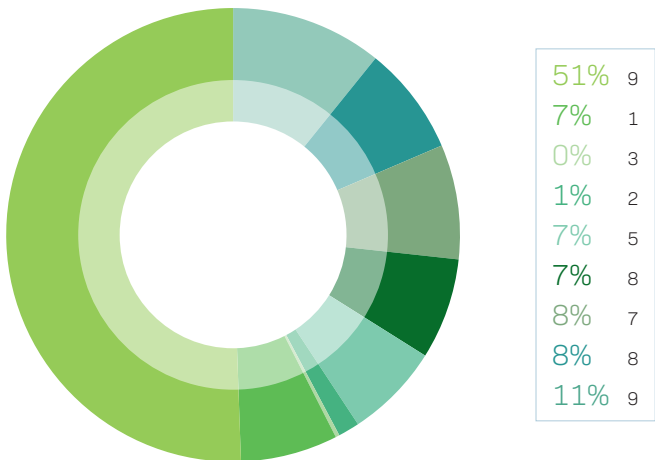
Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

RESULTADO DE TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN,
COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAJE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS - GESTIÓN 2024
(Expresado en cantidad)



Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

RESULTADO DE TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAJE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS - GESTIÓN 2024
(Expresado en Porcentaje)



Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

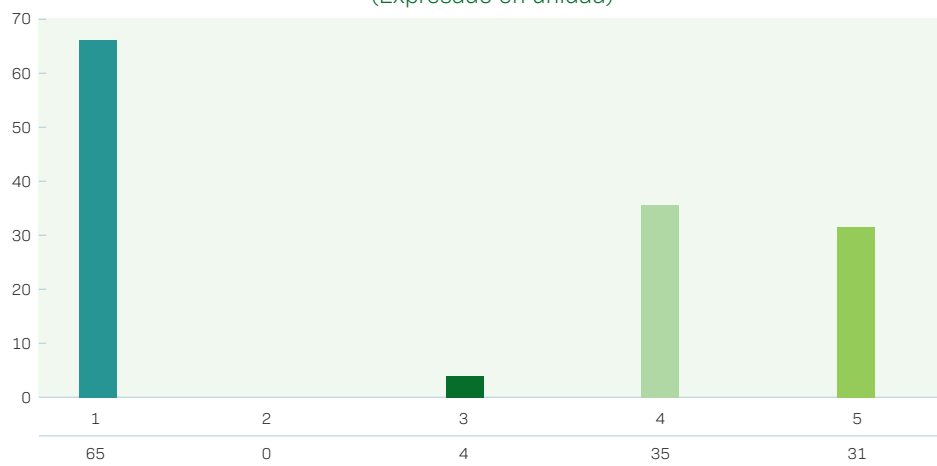
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

RESULTADO ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES, GAS NATURAL VEHICULAR Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS		
N°	OPERACIÓN	EJECUCIÓN GESTIÓN 2024 (UNIDADES)
1	INSPECCIONES DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PARA TRÁMITES DE PRIMEROS DERECHOS - GAS NATURAL	65
2	INSPECCIONES A LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN DE LOS OPERADORES DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTAS Y MINORISTAS - GAS NATURAL.	0
3	INSPECCIÓN TÉCNICA ANUAL DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN O LICENCIAS TRANSITORIAS DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENGARRAFADO DE GLP.	4
4	INSPECCIONES DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PARA TRÁMITES DE PRIMEROS DERECHOS - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	35
5	INSPECCIONES A LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN DE LOS OPERADORES DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTAS Y MINORISTAS-COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	31
TOTAL		135

Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

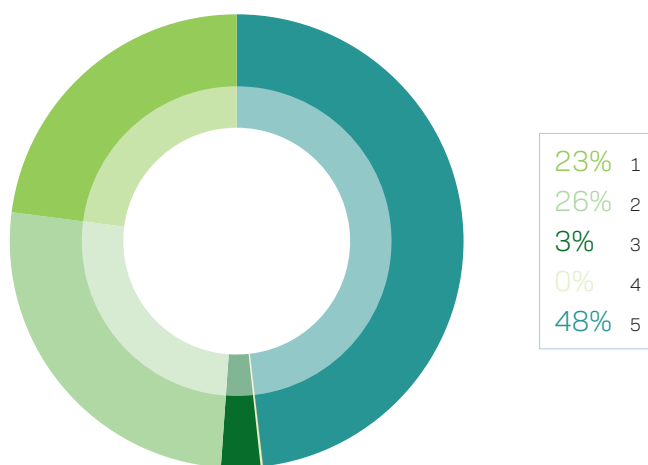


RESULTADO ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN COMERCIALIZACIÓN Y
ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DISTRIBUCIÓN DE GAS
NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL VEHICULAR Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS
GESTIÓN 2024
(Expresado en unidad)



Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

DISTRIBUCIÓN
(Expresado en Porcentaje)



Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

2.2.2. DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN REGULATORIA (DOER)

Siendo que el objetivo de la Dirección de Observación Energética Regulatoria es el de “Analizar y hacer seguimiento de la comercialización de Diésel, Gasolinas y GNV a los consumidores finales, controlar y monitorear la logística de Cisternas de combustibles líquidos. Dirigir los programas de investigación y desarrollo a realizarse en los Centros de Investigación Regulatorio Plural y proponer el desarrollo de planes de proyectos”, durante la gestión 2024, se alcanzaron los siguientes logros:

CENTRAL DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y VENTA

La Agencia Nacional de Hidrocarburos en cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Decreto Supremo N° 4910 promulgado el 12 de abril de 2023, implementa la Central de Información de Compra y Venta, mediante Resolución Administrativa RAN-DJ-UGJN N° 0016/2023, la cual tiene como objetivo identificar los carguíos irregulares suscitado por usuarios finales de Gasolina y Diésel.

Características de Funcionamiento de la Central de Información de Compra y Venta

Identificación de Volúmenes excedentes: Permite la identificación de usuarios que tienen un consumo excesivo de gasolinas y/o diésel según rendimiento energético, la información se almacenará en la Central de Información de Compra y Venta, a fin de que la misma efectúe el seguimiento y fiscalización respectiva del uso y destino de los volúmenes de productos comercializados.

Identificación de repetitividad: Permite la identificación de usuarios que cargan repetidas veces en diferentes estaciones de servicio, la misma se almacenará en la Central de Información de Compra y Venta, a fin de que la misma efectúe el seguimiento y fiscalización respectiva del uso y destino de los volúmenes de productos comercializados.



Análisis de la comercialización: Mediante la información suministrada en calidad de declaración jurada mensual de las estaciones de servicio de combustibles líquidos y GNV, la misma que contendrá el registro del comportamiento histórico de consumo de los volúmenes de compra y venta, que permitirá identificar consumos irregulares.

En cumplimiento al D.S N° 4910, al identificar consumos irregulares se enviaron de forma mensual a la Dirección General de Sustancias Controladas, Policía Boliviana, Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando y Aduana Nacional a fin de realizar las acciones pertinentes de acuerdo a las atribuciones de cada institución, logrando operativos a Nivel Nacional precautelando la comercialización de combustibles líquidos.

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL

En el marco de lo establecido en los Decretos Supremos N°4910 y N° 4911 la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante la Resolución Administrativa RAN-DJ-UGJN N° 0010/2023 y la Resolución Administrativa RAN-DJ-UGJN N° 0036/2024 aprobó el “Reglamento de Características de GPS y Registro de Vehículos Cisterna para el Transporte de Gasolinas y/o Diésel”, desde Planta de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos hasta destino final en todo el territorio nacional.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS CISTERNA REGISTRADOS POR DEPARTAMENTO GESTIÓN 2024

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS CISTERNA
LA PAZ	445
SANTA CRUZ	453
COCHABAMBA	105
TARIJA	78
BENI	86
ORURO	61
POTOSÍ	45
CHUQUISACA	32
PANDO	11
TOTAL GENERAL	1.316

FUENTE: Elaboración propia DOER, en base a registros del SIREHIDRO



El monitoreo de los vehículos cisterna se realiza a través de la plataforma de rastreo satelital proporcionada por la empresa pública Quipus, mediante la cual se realiza el seguimiento de los vehículos cisterna que transportan combustibles líquidos desde Planta de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos hasta Destino Final, como se muestra a continuación:

PLATAFORMA DE RASTREO SATELITAL



FUENTE: Elaboración propia DOER, Captura de pantalla de la plataforma de rastreo satelital

En la tabla precedente se puede observar la plataforma de rastreo satelital, la misma, es la herramienta principal para realizar el monitoreo a los vehículos cisterna que se dedican al transporte de combustibles líquidos, como se describe a continuación:

MONITOREO A LOS VEHÍCULOS CISTERNA



FUENTE: Elaboración propia, en base a funcionalidades del Sistema de Posicionamiento Global

APLICATIVO MÓVIL “ANH EN TUS MANOS”

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) presenta la aplicación “ANH en tus manos”, una herramienta tecnológica de acceso directo desde dispositivos móviles que se sustenta en cuatro funciones esenciales;

La primera función de la aplicación permite a los usuarios conocer los precios actualizados de los carburantes tanto a nivel internacional como nacional.

La segunda función, se centra en la localización de estaciones de servicio, a través de la tecnología GPS integrada en la aplicación, los usuarios pueden identificar la estación de servicio más cercana y gestionar su recarga de manera eficiente.

La tercera función de la herramienta facilita el registro de carga de combustible, realizada en estaciones de servicio dentro de los 15 días posteriores a la adquisición del vehículo del usuario. Esta funcionalidad promueve la transparencia y la gestión efectiva de los consumos.

La cuarta función del aplicativo permite al usuario realizar la denuncia en la identificación de posibles carguíos irregulares en su vehículo, proporcionando seguridad adicional al permitir a los usuarios detectar posibles casos de clonación de placas.



EJES DEL APLICATIVO

1. Precio, Nacional e Internacional
2. Ubicación de Estaciones de Servicio
3. Control de Consumo de Combustibles
4. Identificación de Placas

Hasta la Gestión 2024, se registraron más de 100.000 descargas en dispositivos Android e IOS del APLICATIVO “ANH EN TUS MANOS”.

PROGRAMA EUREKARBUROS

El programa EUREKARBUROS es una de las iniciativas del Presidente Luis Arce Catacora, planteada en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025. En ese marco, la Agencia Nacional de Hidrocarburos dio continuidad a este Programa con el desarrollo de proyectos de investigación para fortalecer la investigación en la cadena de los hidrocarburos y biocombustibles en Bolivia.

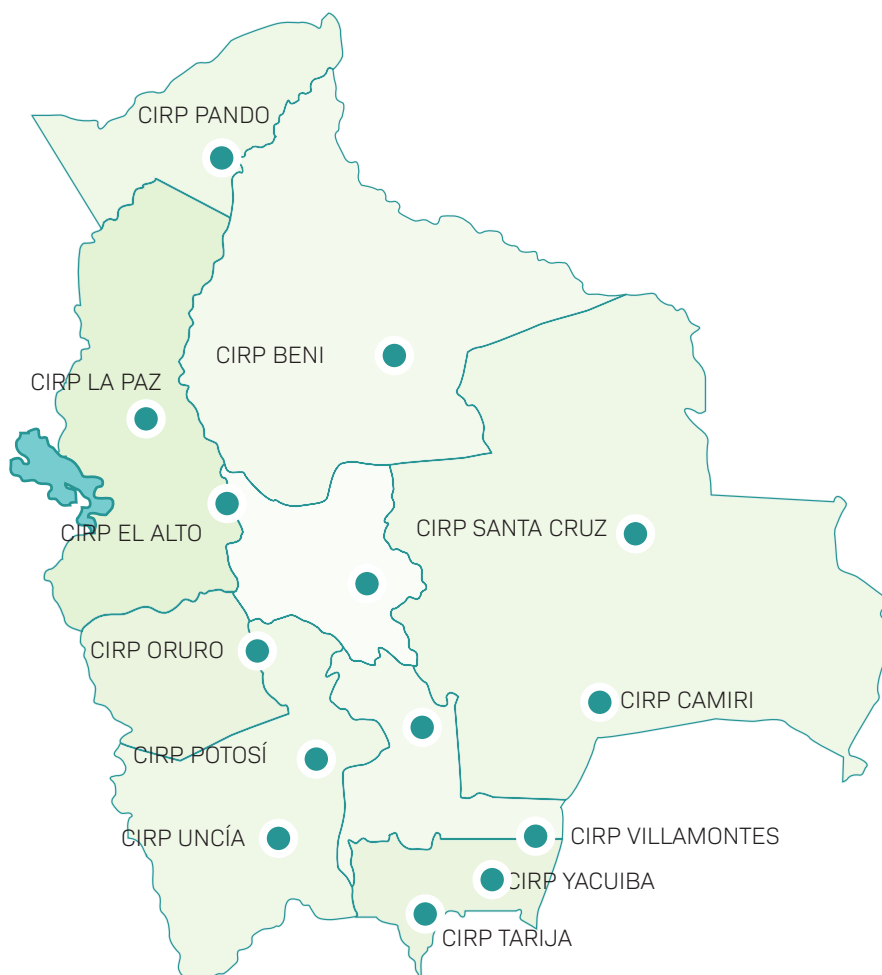
Es así, que el nombre del programa nace de la fusión de dos palabras: “Eureka” por descubrimiento e “Hidrocarburos”; la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el objetivo de contribuir a la implementación de la política de hidrocarburos y en el marco de la mejora continua de sus atribuciones, creó la Dirección de Observación Energética Regulatoria mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJ Nro. 0027/2021, de 08 de febrero de 2021, con el objetivo de investigar, desarrollar y proponer la implementación de proyectos de investigación

relacionados a la energía, hidrocarburos y biocombustibles, a través del intercambio de información, conocimientos y experiencias, así como también la gestión y administración de los Centros de Investigación Regulatorio Plural establecida Mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN Nro. 0094/2021, de fecha 20 de julio de 2021, donde se aprueba el “Reglamento de los Centros de Investigación Regulatorio Plural”.

Los Centros de Investigación Regulatorio Plural (CIRP): Son espacios destinados al desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica, el cual está conformado por el Comité Multidisciplinario, Equipo Facilitador y pasantes – investigadores, los cuales buscan respuestas a las necesidades del sector energético nacional relacionados a los hidrocarburos y biocombustibles.

Actualmente se cuenta con Centros de Investigación Regulatorio Plural en los 9 departamentos de Bolivia.

CENTROS DE INVESTIGACIÓN REGULATORIOS PLURALES A NIVEL NACIONAL



FUENTE: Elaboración propia, en base a datos consolidados de la DOER

PROGRAMA “EUREKARBUROS TRABAJOS DIRIGIDOS 2024”

El programa Eurekauburos Trabajos Dirigidos, tiene el objetivo de apoyar en la Formación Integral de las futuras generaciones de profesionales bolivianos, implementando Trabajos Dirigidos con Valor Curricular y como modalidad de Titulación (según corresponda). Se busca la implementación y aplicación del conocimiento adquirido por el Estudiante en su formación profesional, a las actividades y funciones de la ANH, en toda la gama multidisciplinaria y áreas organizacionales.

En la gestión se integraron 6 proyectos a desarrollarse en el programa los cuales son:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS

N°	PROYECTO
1	ESTUDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL FLEX FUEL (E85) COMO COMBUSTIBLE ALTERNATIVO EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
2	ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO PARA PREVENCIÓN DE ANOMALÍAS EN EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN CISTERNA, APLICANDO MACHINE LEARNING
3	APLICACIÓN DE MACHINE LEARNING PARA LA PREDICIÓN DE ANOMALÍAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO UTILIZANDO PYTHON
4	PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE ESTACIONES DE COMBUTIBLES LÍQUIDOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FLEX FUEL EN BOLIVIA.
5	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PREDICTIVO BASADO EN MACHINE LEARNING PARA LA DETECCIÓN DE CARGUÍOS IRREGULARES EN ESTACIONES DE SERVICIO
6	PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA CALIDAD DE LOS ACEITES LUBRICANTES BASE RE-FINADOS A PARTIR DE ACEITES LUBRICANTES USADOS

FUENTE: Elaboración propia, en base a datos consolidados de la DOER

Asimismo, del desarrollo y avance de los seis (6) proyectos, a finalizar la Gestión 2024, dos (2) de los egresados efectuaron la Defensa de sus Proyectos ante su Universidad, titulándose y recibiendo felicitaciones por el alcance de sus proyectos. De igual manera el Titulado Miguel Ángel Martínez Alarcón, ex participante del Programa EUREKARBUROS 3.0 fue acreedor de una Beca en Arabia en la Universidad KING FAHD DE PETRÓLEO Y MINERALES (KFUPM), siendo esto uno de los resultados del Programa.



PARTICIPACIÓN DEL “FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” – FONDECYT.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, participó en el FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través del área de investigación, participó en el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a ser ejecutados a través de Universidades e Institutos Técnico Tecnológico, en beneficio de sectores estratégicos, productivos y de prioridad para el Estado Plurinacional de Bolivia.

Habiendo formado parte del proceso de postulación y selección de proyectos, se cursó 9 proyectos de investigación, los cuales se encuentran dentro de las necesidades de desarrollo concebidas por el FONDECYT, que corresponde al siguiente:

PROYECTOS PROPUESTOS AL FONDECYT

N°	UNIVERSIDAD POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO PRESENTADO	NÚMERO NECESIDAD	TEMA DE LA NECESIDAD DE I+D
1	Universidad Mayor de San Andrés	Estudio del efecto en el desempeño mecánico y ambiental de mezclas Diésel - Biodiésel en un motor monocilíndricos con un enfoque de eficiencia	14	Determinación del porcentaje óptimo de mezcla de biodiésel y diésel fósil para motores diésel monocilíndricos con un enfoque de eficiencia
2	Universidad Mayor de San Andrés	Determinación de los parámetros y condiciones óptimas para la mezcla de biodiesel y diésel convencional para su uso en el sector automotor		
3	Universidad del Valle	Determinación del porcentaje óptimo de mezcla de biodiesel y diésel fósil para evaluar el rendimiento y potencia en motores a diésel monocilíndricos, la eficiencia energética y el balance de emisiones de CO2 comparado con diésel convencional		
4	Universidad Técnica de Oruro	Determinación del porcentaje óptimo de mezcla de biodiésel y diésel fósil para motores diésel monocilíndricos con un enfoque de eficiencia		
5	Universidad Mayor de San Simón	Potencial energético del Nopal (Opuntia ficus-indica) en Bolivia	15	Análisis del potencial energético del nopal para la producción de biodiésel, bioetanol y biogás para la disminución de la importación de combustibles
6	Universidad Nacional Siglo XX	Estudio del potencial energético del nopal en la producción de biogás como fuente de energía renovable y sostenible desde zonas potenciales de producción de Bolivia		
7	Universidad Privada Boliviana	Evaluación del potencial energético del nopal (Opuntia ficus-indica) para la producción de biocombustibles (bioetanol, biodiesel y biogás)		
8	Universidad Autónoma Gabriel René Moreno	Optimización del proceso de electrocoagulación de aguas residuales en plantas de biodiesel con y sin tratamiento preliminar en el Departamento de Santa Cruz 2025 a 2026	16	Electrocoagulación de aguas residuales en plantas de biodiésel para la optimización hídrica
9	Universidad Mayor de San Simón	Optimización de estrategias de biorremediación para suelos contaminados por hidrocarburos: Sinergia entre microorganismos autóctonos, cianobacterias Nostoc y bacterias productoras de biosurfactantes bajo diferentes condiciones climáticas en Cochabamba y Santa Cruz	17	Recuperación de suelos contaminados por hidrocarburos aplicando la cianobacteria Nostoc

FUENTE: Elaboración propia, en base a datos consolidados de la DOER

PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE LA ARIAE

En el marco de sus atribuciones y competencias, la Agencia Nacional de Hidrocarburos forma parte de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía – ARIAE; siendo una de la Entidades reguladoras de energía (electricidad y gas), la ANH es miembro activo y partícipe de los seminarios, talleres y cursos que se formula en colaboración con Organismos Internacionales.

ARIAE constituye un foro de comunicación entre especialistas y profesionales de las entidades que lo integran, con el fin de promover el intercambio de experiencias y compartir el conocimiento en la regulación de los sectores de la energía, promover la armonización regulatoria, la formación y capacitación de personal en todos los niveles, y su intercambio entre los socios; así como propiciar la cooperación en actividades de interés común, incluso en los campos de investigación y desarrollo.

Durante la Gestión 2024, a la cabeza del Director Ejecutivo, de manera virtual se formó parte del “FORO MUNDIAL DE REGULACIÓN ENERGÉTICA (WFER VIII)”, el cual consistía en el Primer Foro Empresarial de la ARIAE, la XIII Junta Anual de la Asamblea General de ARIAE y la Reunión Anual número XXIV de Entidades Iberoamericanas Reguladoras, la cual fue llevada a cabo en Santo Domingo República Dominicana. En dicho Foro se expusieron los logros del ámbito regulatorio, exponiendo conocimientos y experiencias relacionadas a mecanismos de control.

2.2.3. DIRECCIÓN DE DISTRITOS TÉCNICA (DDT)

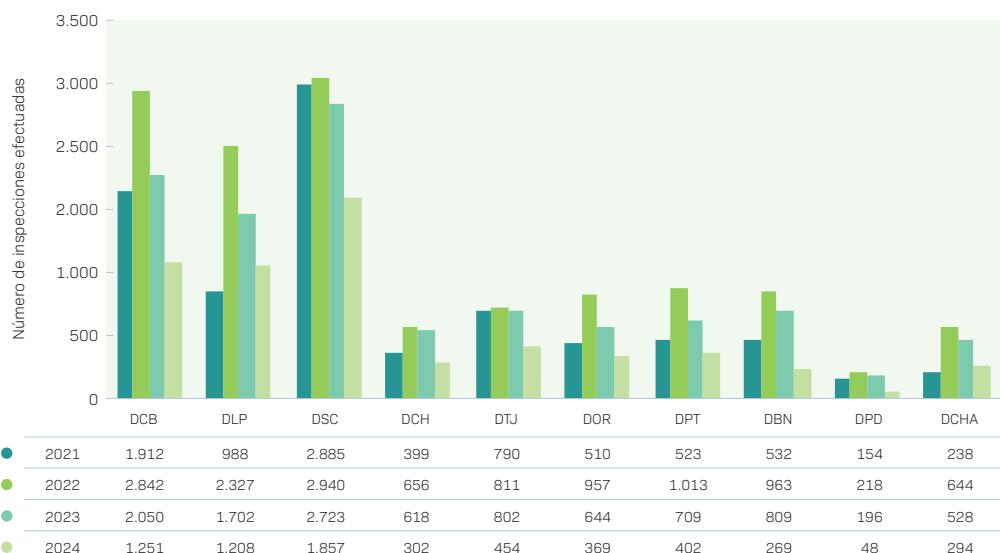
2.2.3.1. SUPERVISIÓN

Con base en el seguimiento llevado a cabo, las Direcciones Distritales durante la gestión 2024 desarrollaron las actividades de supervisión de seguridad y condiciones de operación, cantidad y calidad de las operaciones de los distintos operadores. A continuación, se presentan los cuadros correspondientes a dichas evaluaciones:



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica.

SUPERVISIONES DE SEGURIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN, CANTIDAD Y CALIDAD REALIZADAS EN LAS DIRECCIONES DISTRIALES CUADRO COMPARATIVO DE LAS GESTIONES 2021-2022-2023-2024



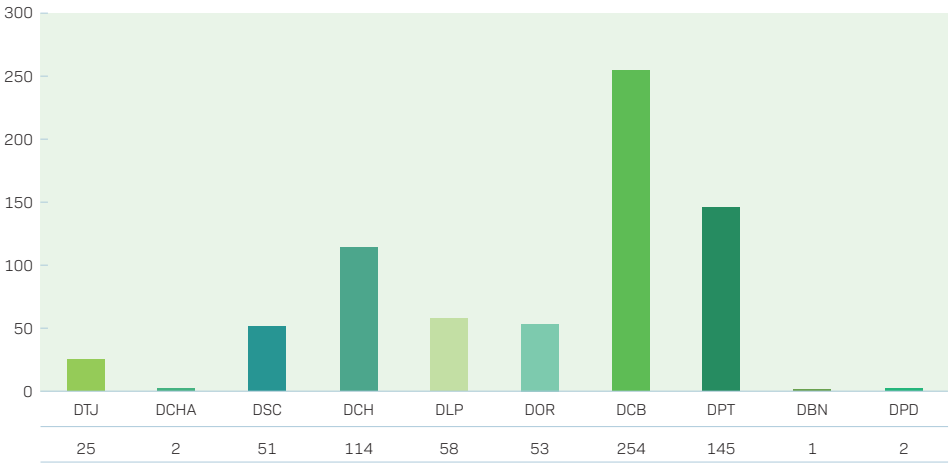
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica.

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 1996 que aprueba el “Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes”, la Agencia Nacional de Hidrocarburos a lo largo de la gestión 2024 efectuó la supervisión de los **SUCESOS DE REDES DE GAS**

SUPERVISIONES DE SEGURIDAD A LOS SUCESOS DE INSTALACIONES DE REDES DE GAS

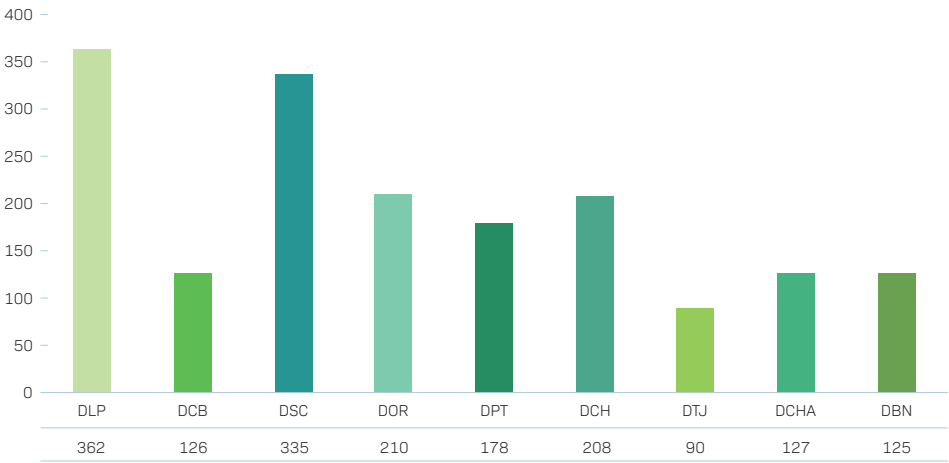


Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica.

2.2.2.3. FISCALIZACIÓN

Según el muestreo realizado por la Dirección de Distritos Técnica (DDT), las Direcciones Distritales realizaron la fiscalización de las Instalaciones Internas de Gas Natural construidas durante la gestión 2024. Como resultado de este proceso, se presenta la siguiente gráfica:

FISCALIZACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS NATURAL EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRICTAL - GESTIÓN 2024



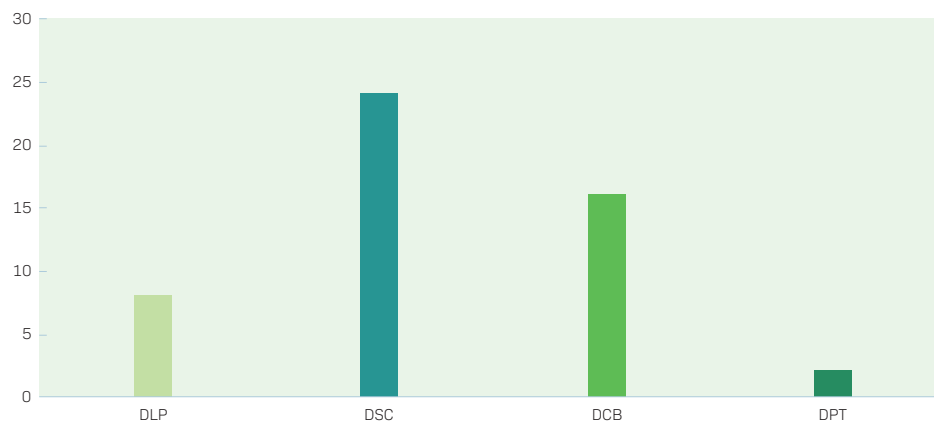
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica.

INSPECCIÓN IN SITU DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS NATURAL



Así mismo, conforme muestreo establecido por la Dirección de Distritos Técnica (DDT), las Direcciones Distritales realizaron la fiscalización de las Instalaciones y/o Tanques de GLP a Granel construidas durante el año 2022, tal cual se muestra en la siguiente gráfica:

FISCALIZACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS Y/O TANQUES DE GLP A GRANEL, EJECUTADO POR DIRECCIÓN DISTRITAL - GESTIÓN 2024

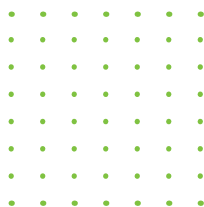


Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica.

Inspección In Situ de Instalaciones y/o Tanques de GLP a Granel por parte de las Direcciones Distritales



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica.



LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO

En el marco de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) desarrolla acciones permanentes orientadas a prevenir y combatir el contrabando, la comercialización ilegal y otras contravenciones vinculadas al transporte y distribución de hidrocarburos. Estas acciones tienen como objetivo salvaguardar el abastecimiento interno, proteger los recursos del Estado y garantizar que las actividades relacionadas con los carburantes se realicen en estricta observancia del orden legal establecido, coordinando operativos con instituciones como las Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, Aduana Nacional y otros entes competentes, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 4911.

Objetivo

Consolidar y fortalecer los mecanismos de control y lucha contra el contrabando de hidrocarburos, mediante la ejecución de acciones operativas conjuntas e interinstitucionales que permitan prevenir, detectar y sancionar actividades ilícitas vinculadas al desvío, transporte y comercialización ilegal de gasolina y diésel, asegurando el abastecimiento legal y seguro en el territorio nacional.

En el marco de los convenios suscritos con entidades del Estado, y en cumplimiento de lo establecido por el Parágrafo III del Artículo 49 de la Ley N° 264 de 31 de julio de 2012 y su modificación por el Parágrafo 10 del Artículo 2 de la Ley N° 836 de 27 de septiembre de 2016, la ANH coordina y participa en diversas acciones operativas, tales como:

- Control permanente en más de 200 Estaciones de Servicio ubicadas en provincias, con apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Escolta militar de cisternas desde Plantas de Almacenaje hacia Estaciones de Servicio, Clientes Directos y GRACOS en zonas rurales.

- Instalación de Puntos de Control Móviles en rutas estratégicas y zonas fronterizas, junto a las Fuerzas Armadas.
- Ejecución de operativos de interdicción en flagrancia, coordinados con la Policía Nacional y canalizados mediante denuncias ante el Ministerio Público.
- Remisión mensual de información técnica a la Dirección General de Sustancias Controladas, Policía Boliviana, Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando y Aduana Nacional, para que dichas entidades fiscalicen, en el marco de sus competencias, el uso y destino de los volúmenes de carburantes identificados como irregulares.

Estas acciones responden a una estrategia integral que requiere del esfuerzo coordinado de múltiples instituciones del Estado, siendo el fortalecimiento de capacidades técnicas, humanas y logísticas una prioridad sujeta a planificación institucional y disponibilidad operativa y presupuestaria.

Fortalecer las acciones de control, fiscalización y coordinación interinstitucional que permitan prevenir, detectar y combatir el contrabando, transporte, comercialización y tenencia ilegal de hidrocarburos, contribuyendo al resguardo del abastecimiento nacional, la seguridad energética y el cumplimiento del marco normativo vigente.

Logro Obtenido

En el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 4911, de 12 de abril de 2023, que modifica los Artículos 11 y 13 del D.S. N.º 28865, se autoriza a las Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando y Aduana Nacional a retener y entregar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) los combustibles comercializados en contravención a la normativa vigente, estableciendo además la obligación de ejecutar acciones coordinadas para prevenir y combatir el contrabando de hidrocarburos.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) suscribió convenios interinstitucionales con diversas entidades del Estado, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control en todo el territorio nacional.

Estas acciones se desarrollaron con el fin de combatir el contrabando de combustibles líquidos y Gas Licuado de Petróleo (GLP), en concordancia con la Ley N° 100, que sanciona con privación de libertad y confiscación de bienes a quienes almacenen o comercialicen diésel oíl, gasolinas o GLP sin la debida autorización.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 29753 refuerza estas medidas al establecer, en su Artículo 6, la prohibición del tránsito de vehículos con tanques adicionales (posteriores a su fabricación), y en su Artículo 12, la prohibición del almacenamiento de combustibles líquidos con fines de comercialización.

En este contexto, la ANH, a través de sus Direcciones Distritales, ejecutó acciones de interdicción en coordinación con otras instituciones del Estado, logrando los siguientes resultados:

RESULTADOS DE INTERDICCIÓN DE HIDROCARBUROS

DO	GE	GARRAFAS	VEHÍCULOS SEQUESTRADOS	TANQUES ADICIONADOS	PERSONAS APRENDIDAS
153.077	38.182	289	139	25	298

Fuente: Elaboración propia – Información remitida por las Direcciones Distritales

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Lucha Contra el Contrabando y ejecutar de manera efectiva las acciones de interdicción contra actividades ilícitas relacionadas con hidrocarburos, se ha gestionado la asignación de recursos logísticos y operativos necesarios en coordinación con las entidades involucradas.



Fuente: Elaboración propia - Dirección de Distritos Técnica.

PLAN CHIRI

La ANH como Ente Regulador y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las normativas nacionales, y en apego al propósito de garantizar el suministro de carburantes, especialmente del GLP, a los usuarios y consumidores durante la época invernal, dio inicio desde el mes de junio de la gestión, la ejecución del “Plan Chiri” (frío en quechua). Este plan se lleva a cabo de manera coordinada con las Direcciones Distritales, y para ello se programan operativos de control y supervisión en Plantas Distribuidoras de GLP y Plantas Engarrafadoras de GLP a nivel nacional.

Objetivo

Garantizar la continuidad de los servicios de comercialización de GLP en garrafas para que llegue a todas las familias bolivianas.

Logro Obtenido

A nivel nacional, durante los meses de mayo, junio y julio, se realizaron un total de 203 supervisiones a Plantas Distribuidoras de Gas Licuado de Petróleo (PDGLP), con el objetivo de verificar las condiciones operativas y el pesaje (supervisión de cantidad) de garrafas a ser comercializadas, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se llevaron a cabo supervisiones específicas de cantidad tanto en PDGLP como en Plantas de Engarrafado de GLP.

En el marco de las actividades de seguimiento, se distribuyeron 173.287 garrafas de GLP con el acompañamiento de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), lo que permitió realizar un control más riguroso en el proceso de distribución, asegurando que las empresas distribuidoras cumplan con la demanda en las zonas urbanas asignadas. Para estas tareas, se movilizó un total de 289 servidores públicos a nivel nacional.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades llevadas a cabo por la ANH, que reflejan de manera clara los resultados obtenidos de los Operativos de Control y Supervisión, según lo siguiente:

SUPERVISIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE PESO

DISTRITO	SEGURIDAD Y OPERACIÓN		VERIFICACIÓN DE PESO	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
POTOSÍ	61	30,05%	25	16,03%
SANTA CRUZ	8	3,94%	8	5,13%
CHUQUISACA	66	32,51%	66	42,31%
TARIJA	6	2,96%	6	3,85%
BENI	1	0,49%	12	7,69%
COCHABAMBA	14	6,90%	12	7,69%
PANDO	0	0,00%	0	0,00%
LA PAZ	35	17,24%	8	5,13%
ORURO	3	1,48%	5	3,21%
CHACO	9	4,43%	14	8,97%
TOTAL	203	100,00%	156	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información extraída de INF-DDT-UCSCN 0019/2024.

GARRAFAS DISTRIBUIDAS CON PERSONAL DE LA ANH
(Expresado en garrafas de 10 kG)

DISTRITO	GARRAFAS DISTRIBUIDAS		PERSONAL MOVILIZADO	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
POTOSÍ	35.500	20,49%	45	15,57%
SANTA CRUZ	9.173	5,29%	29	10,03%
CHUQUISACA	32.500	18,76%	18	6,23%
TARIJA	6.600	3,81%	44	15,22%
BENI	8.000	4,62%	40	13,84%
COCHABAMBA	13.600	7,85%	20	6,92%
PANDO	18.088	10,44%	29	10,03%
LA PAZ	1.328	0,77%	4	1,38%
ORURO	33.000	19,04%	45	15,57%
CHACO	15.498	8,94%	15	5,19%
TOTAL	173.287	100,00%	289	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información extraída de INF-DDT-UCSCN 0019/2024.

VOLUMEN DE GLP COMERCIALIZADO POR PDGLP
(Expresado en garrafas de 10 kg)

DEPARTAMENTO	MAY	JUN	JUL	TOTAL	%
LA PAZ	1.055.498	955.749	1.107.949	3.119.196	27%
SANTA CRUZ	1.152.183	1.184.435	1.164.903	3.501.521	30%
COCHABAMBA	819.735	803.100	854.200	2.477.035	21%
ORURO	217.550	210.311	205.210	633.071	5%
POTOSÍ	206.534	210.853	233.566	650.953	6%
CHUQUISACA	118.745	116.490	124.652	359.887	3%
TARIJA	153.617	141.133	169.272	464.022	4%
BENI	10.760	138.248	138.529	287.537	2%
PANDO	18.088	18.088	19.086	55.262	0%
TOTAL	3.752.710	3.778.407	4.017.367	11.548.484	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información extraída de INF-DDT-UCSCN 0019/2024.

VOLUMEN DE GLP COMERCIALIZADO POR PEGLP
(Expresado en TM)

DEPARTAMENTO	MAY	JUN	JUL	TOTAL	%
LA PAZ	1.464	11.497	12.716	35.677	26%
COCHABAMBA	8.429	8.399	8.593	25.421	19%
SANTA CRUZ	13.591	14.247	14.463	42.301	31%
ORURO	3.000	3.151	2.843	8.994	7%
TARIJA	1.950	1.857	2.175	5.982	4%
CHUQUISACA	2.399	2.253	2.437	7.089	5%
POTOSÍ	2.074	2.149	2.402	6.625	5%
BENI	1.386	1.437	1.426	4.249	3%
PANDO	319	330	352	1.000	1%
TOTAL	44.612	45.320	47.407	137.338	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información extraída de INF-DDT-UCSCN 0019/2024.

INCREMENTO DE LA DEMANDA DURANTE EL PLAN CHIRI

DEPARTAMENTO	DEMANDA PROMEDIO MENSUAL (GARRAFAS DE 10 KG)	PROMEDIO MENSUAL DE VOLUMEN DE GLP COMERCIALIZADO PLAN CHIRI (GARRAFAS 10 KG)	INCREMENTO %
LA PAZ	1.012.493	1.039.732	3%
SANTA CRUZ	1.008.648	1.167.174	16%
COCHABAMBA	736.446	825.678	12%
ORURO	188.287	211.024	12%
POTOSÍ	188.025	216.984	15%
CHUQUISACA	113.918	119.962	5%
TARIJA	136.400	154.674	13%
BENI	103.068	95.846	-7%
PANDO	16.935	18.421	9%
TOTAL	3.504.220	3.849.495	10%

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

Durante los meses de mayo, junio y julio de la presente gestión, se constató un aumento en la demanda de GLP debido a la temporada invernal a nivel nacional. Esta demanda fue cubierta con base en las estimaciones del Comité de Producción y Demanda, llevado a cabo por el Ente Regulador en coordinación con las empresas operadoras. Adicionalmente, en cumplimiento de la Instrucción de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con fecha 17 de diciembre de 2021, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos informa sobre la adquisición de garrafas de 10 kilogramos. Estas garrafas fueron dosificadas de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro, contribuyendo así al abastecimiento de GLP.

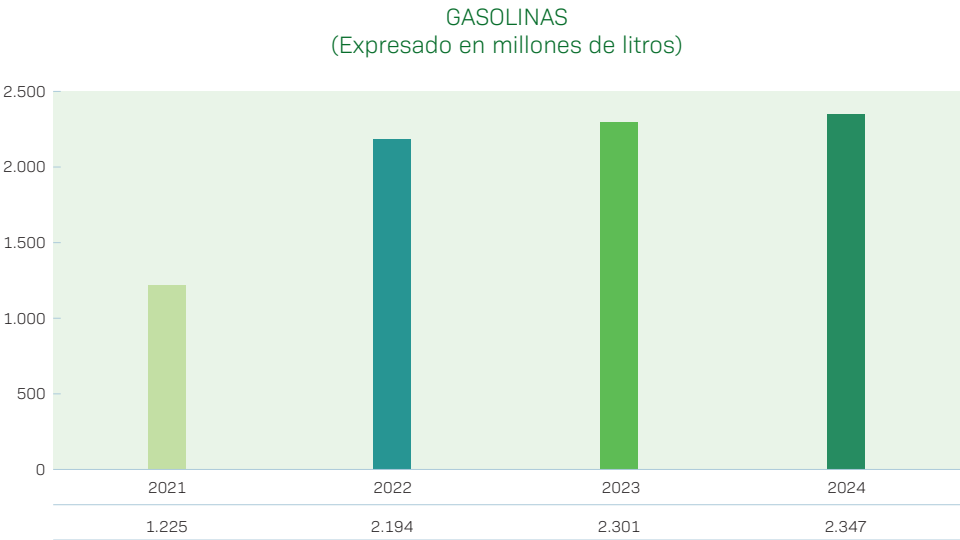
CILINDROS DE GLP (NUEVOS – RECALIFICADOS)

DEPARTAMENTO	FECHA DE ENTREGA	CILINDROS NUEVOS	CILINDROS RECALIFICADOS
LA PAZ	18/04/2024	719	16.782
SANTA CRUZ	19/04/2024	5.999	28.800
TARIJA	23/04/2024	135	7.051
PANDO/BENI	25/04/2024	486	0
ORURO	29/04/2025	500	1.688
POTOSÍ	30/04/2024	500	0
COCHABAMBA		790	22.856
TOTAL		9.129	77.177

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

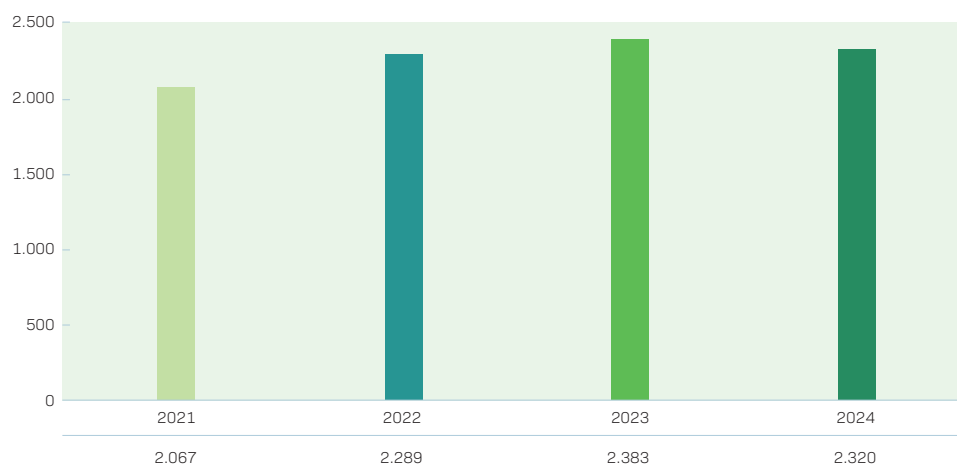
MOVIMIENTO DE PRODUCTO

VOLÚMENES DESPACHADOS DESDE PAHL – GASOLINAS Y DIÉSEL



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

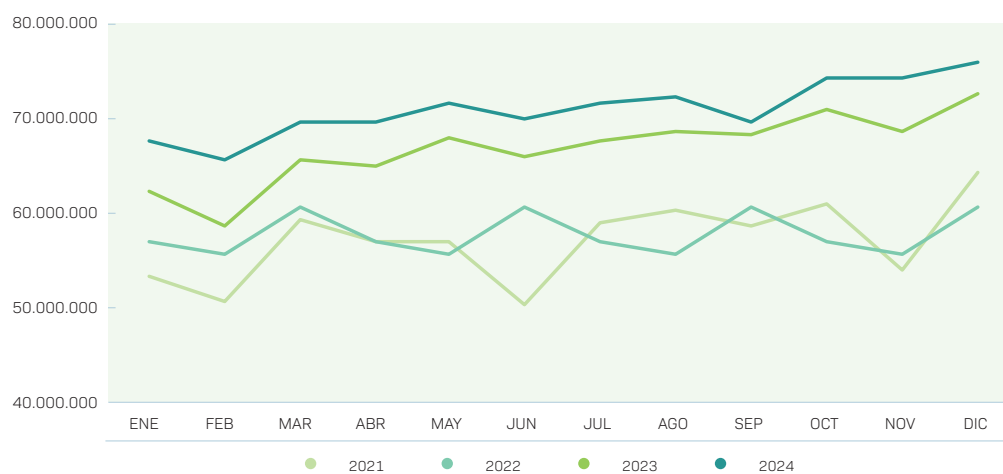
DIÉSEL OÍL (Expresado en millones de litros)



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

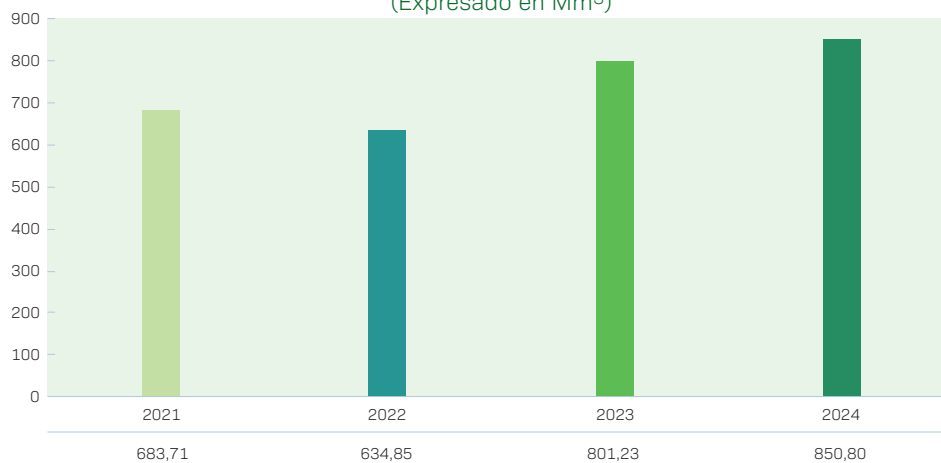
VOLÚMENES COMERCIALIZADOS DE GNV

VOLÚMENES COMERCIALIZADOS DE GNV POR MES



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

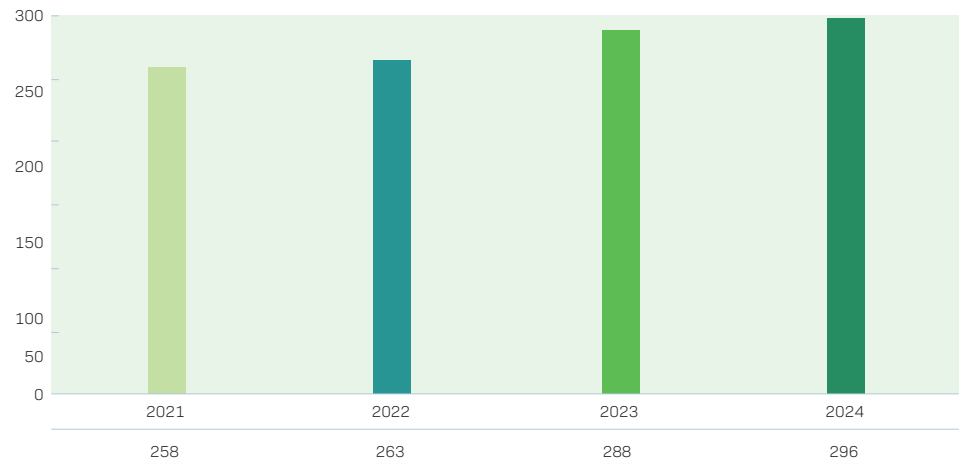
VOLÚMENES COMERCIALIZADOS POR GESTIÓN (Expresado en Mm³)



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

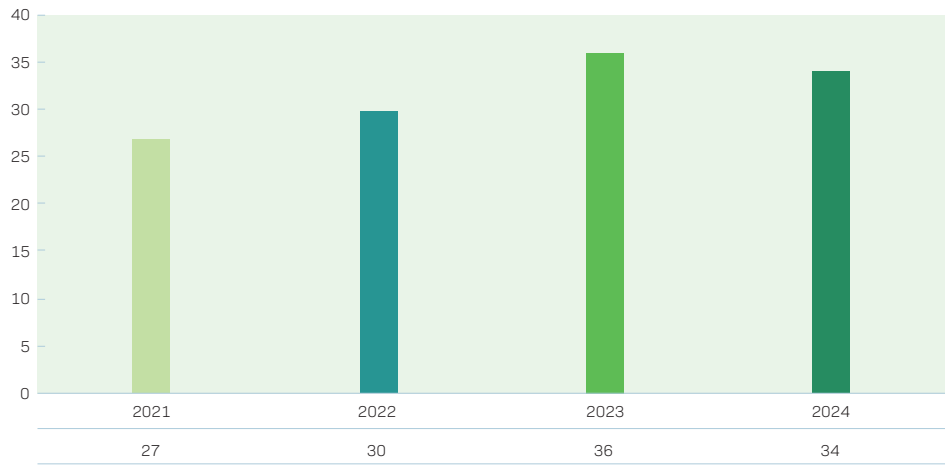
TALLERES DE CONVERSIÓN Y TALLERES DE RECALIFICACIÓN

CANTIDAD DE TALLERES DE CONVERSIÓN



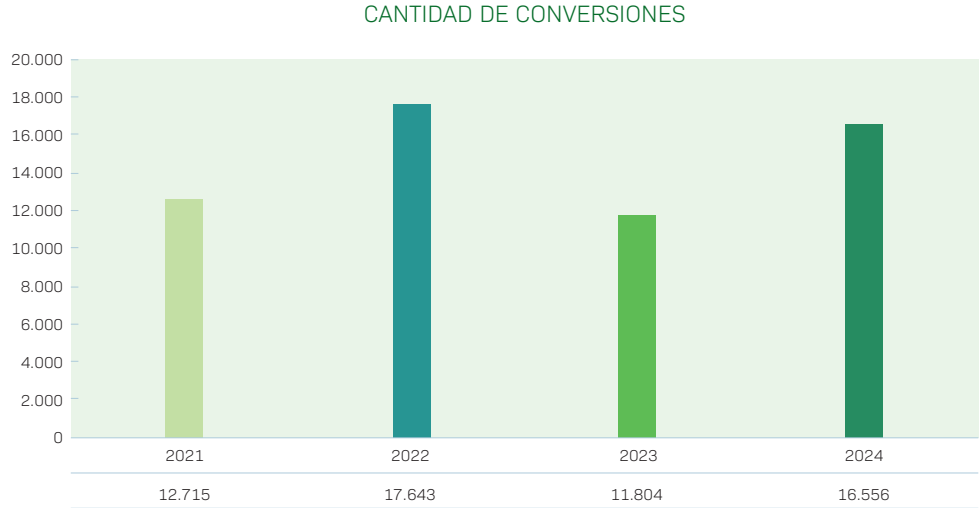
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

CANTIDAD DE TALLERES DE RECALIFICACIÓN



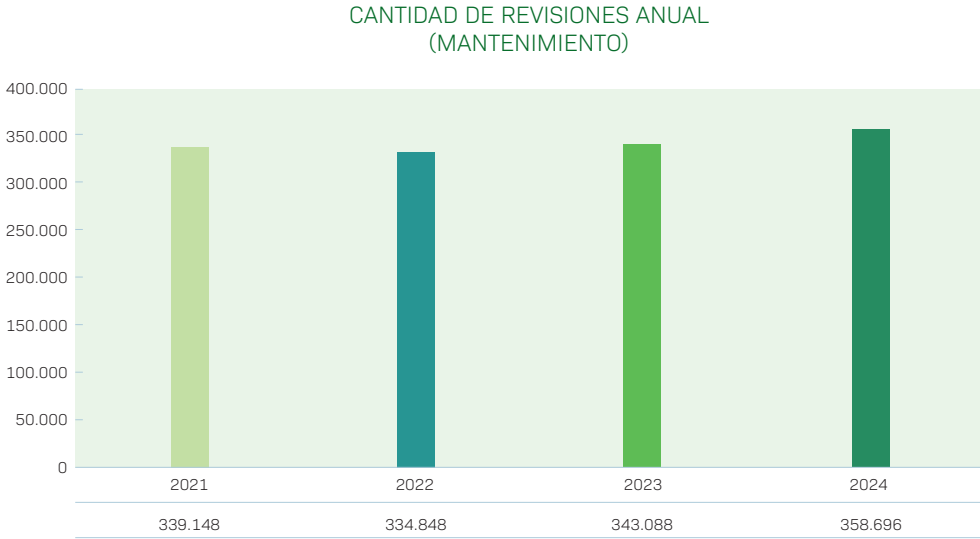
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

CANTIDAD DE CONVERSIONES



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

CANTIDAD DE REVISIONES ANUAL (MANTENIMIENTO)



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

2.2.4. DIRECCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES (DB)

Dirigir, evaluar y ejecutar actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización en las actividades de producción, transporte, almacenaje y comercialización de los Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, así como la importación de Insumos y Aditivos destinados a la obtención de Gasolinas Base.

2.2.4.1. REGULACIÓN

- Evaluación de requisitos técnicos de Solicitudes de Licencia de Operación para la Producción de Etanol Anhidro realizada por la industria.
- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de Licencia de Operación y Renovación de la Licencia de Operación en la Actividad de Transporte de Aditivos de Origen Vegetal.
- Evaluación de requisitos técnicos para la Alta o Baja de registro de Vehículos Cisterna o Cisterna de Aditivos de Origen Vegetal, así como la Alta o Baja de registro de conductores, en la actividad de transporte por cisternas de Aditivos de Origen Vegetal.
- Evaluación de requisitos técnicos de Solicitudes de Autorización de Modificación de Estaciones de Servicio interesadas en la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en etapa de Operación o Construcción de EEES de Combustibles Líquidos de Origen Fósil y/o GNV.
- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de autorización de construcción y operación para la implementación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal destinados a la comercialización de Combustibles Líquidos.
- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de autorización de importación de Insumos y Aditivos para la obtención de la Gasolina Base.
- Realizar el análisis y determinación de las especificaciones técnicas de calidad de los Combustibles a ser comercializados, resultantes de la mezcla de Aditivos de Origen Vegetal con combustibles fósiles base.



2.2.4.2. CONTROL

- Control Trimestral de los reportes mensuales de Producción y Venta de Alcohol Anhidro y Alcohol Hidratado declarados por la Industria Fabricante de Alcoholes mediante el Sistema Octano Volúmenes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

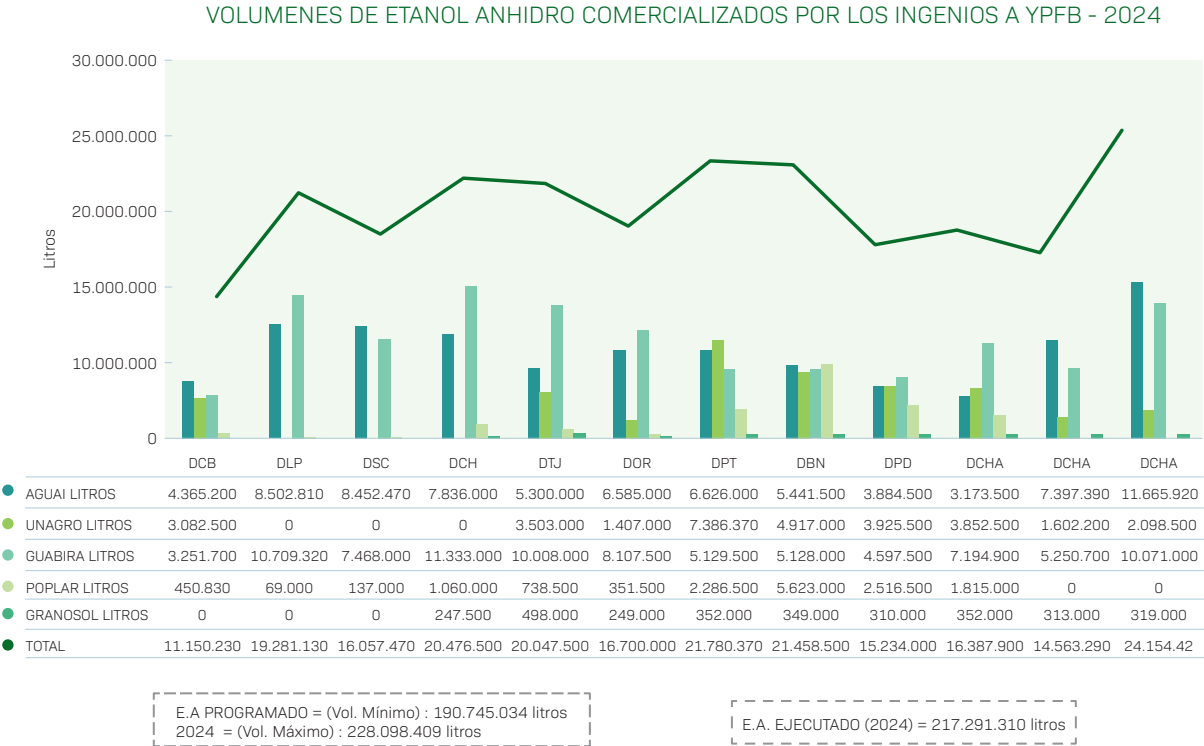
2.2.4.3. SUPERVISIÓN

- Supervisión de las condiciones de operación, seguridad y control de calidad del Etanol Anhidro en las Unidades de Proceso, dentro de la industria fabricante de Aditivos de Origen Vegetal que cuentan con Licencia para la producción de Etanol Anhidro.

LOGROS Y RESULTADOS ALCANZADOS

▪ VOLÚMENES DE ETANOL ANHIDRO COMERCIALIZADOS A YPFB POR EMPRESAS PRODUCTORAS DE ETANOL ANHIDRO

En el marco del Art. 3 del D.S. Nº 26822 de 25 de octubre de 2002, los Ingenios Azucareros deben remitir a la Superintendencia de Hidrocarburos (Hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos) un resumen mensual de la producción y ventas de alcohol anhidro y alcohol hidratado; en ese sentido, con la finalidad de ejercer el control de los volúmenes de Producción y Ventas de Etanol Anhidro, la Agencia Nacional de Hidrocarburos realiza este control de volúmenes a través del Sistema Octano Volúmenes habilitada para tal efecto mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0120/2022 de fecha 09 de marzo de 2022.



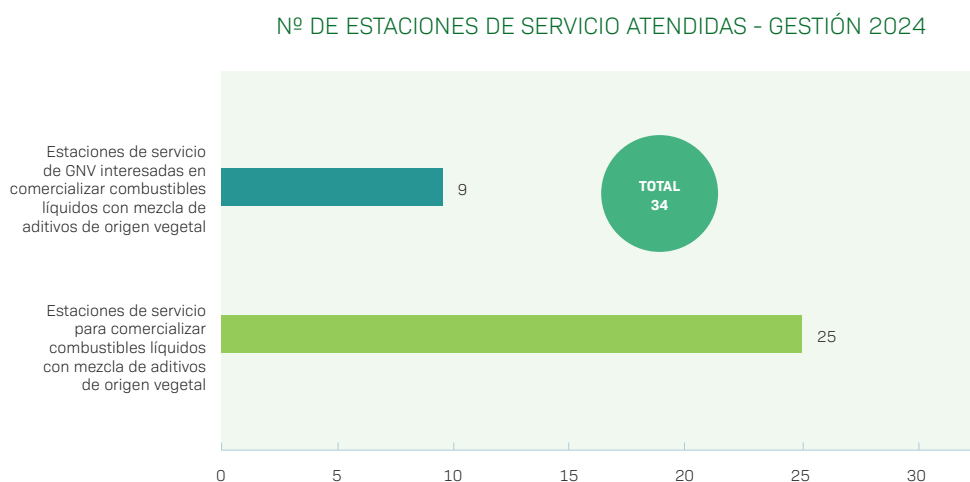
Fuente: YPFB y Octano Volúmenes

El Cuadro anterior, expone los volúmenes mensuales de Etanol Anhidro comercializados por los Ingenios Azucareros AGUAI S.A., GUABIRA S.A., UNAGRO S.A. y Poplar Capital S.A., así como por la Empresa GRANOSOL S.A. a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) durante la Gestión 2024, alcanzando una ejecución de 217.291.310 litros de Etanol Anhidro (EA). Tomado en cuenta que la proyección de la Demanda Anual de Etanol Anhidro para la Gestión 2024 aprobada mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN 0079/2024 determinó un volumen mínimo de 190.745.034 litros y un volumen máximo de 228.098.409 litros, corresponde indicar que los volúmenes ejecutados de Etanol Anhidro por YPFB, se encuentra dentro de los márgenes programados.

En ese sentido, durante la Gestión 2024, un volumen de 217.291.310 litros de Etanol Anhidro fueron utilizados por YPFB para la mezcla con la Gasolina Base en una proporción volumétrica del 12% para la obtención de Combustibles líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal denominados Gasolina Especial+, Súper Etanol 92, Gasolina Premium+ y Gasolina Ultra Premium 100 para su comercialización en el territorio nacional conforme plazas habilitadas por YPFB, garantizando un normal y continuo abastecimiento de dichos productos en el mercado interno.

▪ EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL.

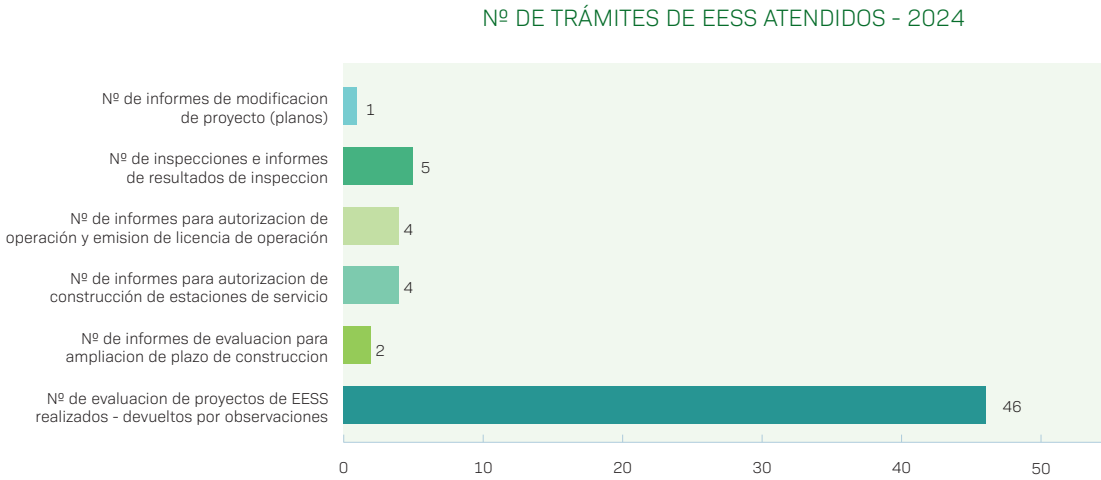
En el marco de las atribuciones conferida en la Ley 1098 de 15/09/2018, que establece el marco normativo que permite la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, así como los lineamientos de calidad, de seguridad y regulatorios para la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen vegetal en Estaciones de Servicio establecidas en la Resolución Ministerial N° 037-2024 de 08/04/2024 por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, la Agencia Nacional de Hidrocarburos a través de la Dirección de Biocombustibles atendió treinta y cuatro (34) solicitudes de evaluación de proyectos de Estaciones de Servicio interesadas en la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, durante la Gestión 2024.



Conforme marco normativo vigente para la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en Estaciones de Servicio, se cuentan con los siguientes tipos de trámites según Estaciones de Servicio.

- a) Solicitud de Modificación de Estaciones de Servicio de GNV y/o Líquidos en etapa de operación o en etapa de construcción, interesadas en la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal.
- b) Solicitud de Autorización de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio destinadas a la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal y Combustibles Líquidos de origen fósil, si corresponde.

Asimismo, en la siguiente gráfica se muestra estadísticas y el detalle de los trámites atendidos en la Gestión 2024, según requerimiento de Estaciones de Servicio interesados en la Construcción y Operación de estaciones de servicio para la comercialización de combustibles con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal.



▪ **AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y ADITIVOS A YPFB PARA LA OBTENCIÓN DE GASOLINA BASE, CLASIFICADO POR PROVEEDOR.**

En el marco del Decreto Supremo Nº 3992 que establece el procedimiento y tratamiento tributario para la Importación de Insumos y Aditivos por parte de YPFB o YPFB Refinación para la obtención de Gasolina Base, la Agencia Nacional de Hidrocarburos conforme requerimiento de YPFB, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 107-19 de 19/08/2019, durante la gestión 2024 emitió seis (6) Resoluciones Administrativas de Autorización de Importación de Insumos y Aditivos para la obtención de Gasolina Base en beneficio de YPFB.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y ADITIVOS A FAVOR DE YPFB SEGÚN PROVEEDOR /2024

Nº	FECHA RAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	EMPRESA PROVEEDORA	VOLUMEN AUTORIZADO M3/MES	OBSERVACIONES
1	05/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0010/2024	EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA S.A – ENEX	29,400.00	RAR-URGENTE
2	26/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0047/2024	YPFB CORPORACION	2,000.00	RAR-URGENTE
3	08/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0077/2024	BOTRADING S.A.	20,000.00	RAR-URGENTE
4	16/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0180/2024	LATIN OIL S.A.	3,000.00	RAR-URGENTE
5	27/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0292/2024	VITOL ENERGIA AMERICAS S.A.	123,000.00	RAR-URGENTE
6	22/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0452/2024	VITOL ENERGIA AMERICAS S.A.	673,000.00	RAR-URGENTE

Fuente: Elaboración propia

• DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON MEZCLA DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL - 2024

En el marco del Decreto Supremo Nº 5135 y lineamientos técnicos y regulatorios establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Resoluciones Ministeriales Nº 191-2023, Nº 001-2024, Nº 043-2024, Nº 054-2024, Nº 102-2024, Nº 165-2024 y Nº 198-2024; la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el marco de sus atribuciones determinó las Especificaciones Técnicas de Calidad de los siguientes Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal (AOV):

ETIQUETA	COMBUSTIBLE FINAL	% DE MEZCLA DE AOV	RON MÍNIMO	MARCO NORMATIVO
	GASOLINA ESPECIAL+	Hasta 12% Etanol Anhidro	85	RM Nº 191-2023 RM Nº 001-2024 RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 094/2024
	GASOLINA ULTRA PREMIUM 100		99	RM Nº 102-2024 RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 404/2024
	DIESEL OIL+	Hasta 5% de Biodiesel	n/a	RM Nº 043-2024 RM Nº 054-2024 RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 049/2024
	DIESEL ULS+	10% de Biodiesel	n/a	RM Nº 043-2024 RM Nº 054-2024 RM Nº 198-2024 RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 048/2024
NO APLICA	DIESEL ULS	10% de Biodiesel	n/a	RM Nº 043-2024 RM Nº 054-2024 RM Nº 165-2024 RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 046/2024

2.3. GESTIÓN REGULATORIA ECONÓMICA - DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ECONÓMICA (DRE)

2.3.1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

REGULACIÓN

Determinación de la Tasa de Descuento y Precios de Comercialización

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016 y Resolución Ministerial N° 289 - 2016 de 16 de diciembre de 2016, se determinó mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0701/2024 de 30 de diciembre de 2024, la Tasa de Descuento 19,171% y los Precios de Comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado en los Contratos de Servicios Petroleros para la aplicación del incentivo a la producción de condensado asociado al Gas Natural para la gestión 2025.

Banda de Precios

En cumplimiento a la Ley N° 3740 de 31 de agosto de 2017 y Decreto Supremo N° 3278 de 9 agosto de 2017, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0379/2024 de 30 de julio de 2024, se aprueba la Banda de Precios en base a la cual YPFB definirá los parámetros correspondientes que serán utilizados para la aprobación de costos recuperables y costos reportados aprobados para la gestión 2025.

Volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos

En cumplimiento a la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015 de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, el Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016, el Decreto Supremo N° 3766 de 02 de enero de 2019, la Resolución Ministerial N° 183-2021 del 30 de diciembre de 2021, y la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2022 que aprobó la certificación de datos de producción de volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos, desagregados por campo, reservorio e incentivo por producto, en base a la documentación presentada por YPFB.

VOLÚMENES SUJETOS DE INCENTIVOS Y LOS RESPECTIVOS MONTOS

MES	INFORME	FECHA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CORRESPONDE
ENERO	INF-DRE-UPTC-0025/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0016/2024	Nov-23
	INF-DRE-UPTC-0026/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0015/2024	Nov-23
	INF-DRE-UPTC-0027/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0014/2024	Nov-23
	INF-DRE-UPTC-0029/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0017/2024	Nov-23
	INF-DRE-UPTC-0030/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0020/2024	Nov-23
	INF-DRE-UPTC-0031/2024	08/01/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0013/2024	Nov-23
FEBRERO	INF-DRE-UPTC-0055/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0065/2024	Dic-23
	INF-DRE-UPTC-0057/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0071/2024	Dic-23
	INF-DRE-UPTC-0058/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0072/2024	Dic-23
	INF-DRE-UPTC-0059/2024	05/02/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0066/2024	Dic-23
MARZO	INF-DRE-UPTC-0103/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0126/2024	Ene-24
	INF-DRE-UPTC-0104/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0129/2024	Ene-24
	INF-DRE-UPTC-0105/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0132/2024	Ene-24
	INF-DRE-UPTC-0106/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0127/2024	Ene-24
	INF-DRE-UPTC-0107/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0128/2024	Ene-24
	INF-DRE-UPTC-0108/2024	13/03/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0125/2024	Ene-24

Fuente: Elaboración propia UPTC - DRE en base a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección Jurídica (DJ)



VOLÚMENES SUJETOS DE INCENTIVOS Y LOS RESPECTIVOS MONTOS

MES	INFORME	FECHA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CORRESPONDE
ABRIL	INF-DRE-UPTC-0134/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0164/2024	Feb-24
	INF-DRE-UPTC-0135/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0160/2024	Feb-24
	INF-DRE-UPTC-0136/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2043	Feb-24
	INF-DRE-UPTC-0137/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0167/2024	Feb-24
	INF-DRE-UPTC-0138/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0161/2024	Feb-24
	INF-DRE-UPTC-0140/2024	04/04/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0163/2024	Feb-24
MAYO	INF-DRE-UPTC-0176/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0217/2024	Mar-24
	INF-DRE-UPTC-0177/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0221/2024	Mar-24
	INF-DRE-UPTC-0178/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0220/2024	Mar-24
	INF-DRE-UPTC-0179/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0214/2024	Mar-24
	INF-DRE-UPTC-0180/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0212/2024	Mar-24
	INF-DRE-UPTC-0181/2024	07/05/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0222/2024	Mar-24
JUNIO	INF-DRE-UPTC-0226/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0267/2024	Abr-24
	INF-DRE-UPTC-0227/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0271/2024	Abr-24
	INF-DRE-UPTC-0228/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0273/2024	Abr-24
	INF-DRE-UPTC-0229/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0272/2024	Abr-24
	INF-DRE-UPTC-0230/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0269/2024	Abr-24
	INF-DRE-UPTC-0231/2024	05/06/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0268/2024	Abr-24
JULIO	INF-DRE-UPTC-0265/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0332/2024	May-24
	INF-DRE-UPTC-0266/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0328/2024	May-24
	INF-DRE-UPTC-0267/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0329/2024	May-24
	INF-DRE-UPTC-0268/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0333/2024	May-24
	INF-DRE-UPTC-0269/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0326/2024	May-24
	INF-DRE-UPTC-0270/2024	09/07/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0327/2024	May-24
AGOSTO	INF-DRE-UPTC-0333/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0419/2024	Jun-24
	INF-DRE-UPTC-0334/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0417/2024	Jun-24
	INF-DRE-UPTC-0338/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0418/2024	Jun-24
	INF-DRE-UPTC-0339/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0416/2024	Jun-24
	INF-DRE-UPTC-0340/2024	07/08/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0414/2024	Jun-24
SEPTIEMBRE	INF-DRE-UPTC-0382/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0485/2024	Jul-24
	INF-DRE-UPTC-0383/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0490/2024	Jul-24
	INF-DRE-UPTC-0384/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0486/2024	Jul-24
	INF-DRE-UPTC-0385/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0487/2024	Jul-24
	INF-DRE-UPTC-0386/2024	04/09/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0488/2024	Jul-24
OCTUBRE	INF-DRE-UPTC-0427/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0557/2024	Ago-24
	INF-DRE-UPTC-0428/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0558/2024	Ago-24
	INF-DRE-UPTC-0429/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0559/2024	Ago-24
	INF-DRE-UPTC-0430/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0561/2024	Ago-24
	INF-DRE-UPTC-0431/2024	07/10/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0555/2024	Ago-24

Fuente: Elaboración propia UPTC - DRE en base a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección Jurídica (DJ)

VOLÚMENES SUJETOS DE INCENTIVOS Y LOS RESPECTIVOS MONTOS

MES	INFORME	FECHA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	CORRESPONDE
NOVIEMBRE	INF-DRE-UPTC-0529/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0643/2024	Sep-24
	INF-DRE-UPTC-0533/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0649/2024	Sep-24
	INF-DRE-UPTC-0535/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0645/2024	Sep-24
	INF-DRE-UPTC-0534/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0644/2084	Sep-24
	INF-DRE-UPTC-0537/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0647/2024	Sep-24
	INF-DRE-UPTC-0536/2024	03/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0646/2024	Sep-24
DICIEMBRE	INF-DRE-UPTC-0547/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0655/2024	Oct-24
	INF-DRE-UPTC-0548/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0656/2024	Oct-24
	INF-DRE-UPTC-0549/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0658/2024	Oct-24
	INF-DRE-UPTC-050/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0654/2024	Oct-24
	INF-DRE-UPTC-0551/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0659/2024	Oct-24
	INF-DRE-UPTC-0552/2024	06/12/2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0657/2024	Oct-24

Fuente: Elaboración propia UPTC - DRE en base a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección Jurídica (DJ)

A través de la Dirección de Exploración y Explotación (DEE) dependiente de la Dirección General de Regulación de Transporte y Unidades de Proceso (DGRPTU), se remiten al Ministerio de Hidrocarburos y Energías los formularios de certificación de volúmenes y montos sujetos a incentivos de los campos operados por YPFB.

2.3.2. REFINACIÓN

CONTROL

El Decreto Supremo N° 29777 de 5 de noviembre de 2008, en su Artículo 5 establece que las empresas refinadoras deberán informar trimestralmente a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y al Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) respecto a sus ingresos, egresos, inversiones e impuestos y tasas. En este marco legal, el MHE mediante Resolución Ministerial N° 128 de 15 de mayo de 2013, que posteriormente fue reemplazada por la Resolución Ministerial N° 111-2022 de 27 de octubre de 2022, aprueba el procedimiento para la presentación de informes al MHE por parte de las empresas refinadoras. En ese sentido, durante la gestión 2024 se efectuó el control de los reportes remitidos por las empresas refinadoras de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	TRIMESTRE
1	YPFB REFINACIÓN S.A.	4to Trimestre - 2023
2	YPFB REFINACIÓN S.A.	1er Trimestre - 2024
3	YPFB REFINACIÓN S.A.	2do Trimestre - 2024
4	YPFB REFINACIÓN S.A.	3er Trimestre - 2024
5	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	4to Trimestre - 2023
6	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	1er Trimestre - 2024
7	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	2do Trimestre - 2024
8	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	3er Trimestre - 2024

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE.

2.3.3. INDUSTRIALIZACIÓN

REGULACIÓN

Determinación del Precio del Gas Natural para las Plantas de Separación de Líquidos

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 255/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, de forma trimestral se evaluó la información remitida por la Gerencia de Plantas de YPF y se realizó el cálculo del precio de gas natural (combustible) para las Plantas Separadoras de Líquidos, el cual fue aprobado mediante las siguientes Resoluciones:

PRECIO DE GAS NATURAL (COMBUSTIBLE) - PLANTAS SEPARADORAS DE LÍQUIDOS

PERIODO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PRECIO US\$/MPC
1er Trimestre 2024	RAR- ANH-UGJN N° 0076/2024	1,31
2do Trimestre 2024	RAR- ANH-UGJN N° 0213/2024	1,31
3er Trimestre 2024	RAR- ANH-DUGJN N° 0412/2024	1,31
4to Trimestre 2024	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0597/2024	1,31

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

Precio del Gas Natural para la Planta de Amoniaco y Urea

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 3277 de 9 de agosto 2017 y Resolución Ministerial N° 147-17 de 1° de noviembre de 2017, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0055/2024 de 29 de enero de 2024, se determinó en 0,90 US\$/MPC el Precio del Gas Natural consumido como materia prima para el proceso de producción de la Planta de Amoniaco – Urea para la gestión 2024, precio calculado al que se debe añadir la Tarifa de Mercado Interno – TMI.

Reporte del Estado de Situación de la Planta de Amoniaco y Urea

En cumplimiento al artículo 5 de la Metodología para la determinación del Precio del Gas Natural consumido como materia prima por la Planta de Amoniaco – Urea aprobada mediante Resolución Ministerial N° 147-17 de 1 de noviembre de 2017, el Ente Regulador remitió al Ministerio de Hidrocarburos y Energías informes trimestrales sobre el estado de situación del mercado de urea a nivel internacional y local, precios de mercado y balance comercial de la Planta de Amoniaco - Urea de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMES DE REPORTE DE LA SITUACIÓN DE LA PLANTA DE AMONIACO Y UREA

N°	INFORME
4to. Trimestre 2023	INF-DRE-UPTC 0202/2024
1er. Trimestre 2024	INF-DRE-UPTC 0361/2024
2do. Trimestre 2024	INF-DRE-UPTC 0417/2024
3er. Trimestre 2024	INF-DRE-UPTC 0591/2024

Fuente: Elaboración Propia UPTC - DRE

2.3.4. TRANSPORTE Y ALMACENAJE

CONTROL

El Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29018, en su artículo 58, establece que los concesionarios deben presentar sus presupuestos programados y ejecutados de acuerdo con el formato establecido para el efecto por el Ente Regulador. Al respecto, en la gestión 2024 se realizó el control de los presupuestos programados y presupuestos ejecutados presentados por los concesionarios de transporte de hidrocarburos por ductos conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	PRESUPUESTO PROGRAMADO GESTIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO GESTIÓN
1	YPFB TRANSPORTE S.A.	2024 – 2025	2023
2	YPFB TRANSIERRA S.A.	2025	2023
3	GAS TRANSBOLIVIANO S.A.	2024 – 2025	2023
4	GASORIENTE BOLIVIANO LTDA.	2025	2023
5	YPFB CHACO S.A.	2025	2023
6	YPFB ANDINA S.A. (PCRG)	2025	2023
7	YPFB ANDINA S.A. (DUCTO 12")	2025	2023
8	DISCAR S.R.L.	-	2023

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE

FISCALIZACIÓN

El Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29018, en su artículo 58, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorías Regulatorias realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no razonables o no prudentes.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 1908 de fecha 26 de febrero de 2014, modifica los incisos f) y g) del Parágrafo III del Artículo 58 del Decreto Supremo N° 29018, de 31 de enero de 2007, del RTHD. En el Artículo Único inciso f) del Decreto Supremo N° 1908, se establece: “Prevía aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar por sí mismo y/o a través de terceros, auditorías regulatorias a cada presupuesto ejecutado...”.

En ese sentido, en la gestión 2024 se emitieron los informes de auditoría regulatoria a los presupuestos ejecutados de inversiones de capital y costos de operación, conforme se detalla a continuación:

AUDITORÍAS REGULATORIAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS

N°	EMPRESA	GESTIÓN
1	YPFB TRANSPORTE S.A.	2020
2	YPFB TRANSIERRA S.A.	2020 – 2021
3	GAS TRANSBOLIVIANO S.A.	2021
4	GASORIENTE BOLIVIANO LTDA.	2023
5	DISCAR S.R.L.	2023

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE

Se realizaron los análisis para la atención de recursos de revocatoria y análisis de las Resoluciones Ministeriales emitidas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en atención a los recursos jerárquicos presentados por las empresas de transporte de hidrocarburos por ductos correspondientes a la aprobación de los presupuestos ejecutados conforme al siguiente detalle:

ATENCIÓN A LOS RECURSOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS

Nº	EMPRESA	RECURSO	GESTIÓN
1	YPFB TRANSIERRA S.A.	RECURSO REVOCATORIA	2017
2	YPFB TRANSPORTE S.A.	ANÁLISIS RJH - RECURSO JERÁRQUICO	2017
3	YPFB ANDINA S.A. (PCRGD)	ANÁLISIS RJH - RECURSO JERÁRQUICO	2002 - 2003 - 2004 - 2011 - 2012 - 2014 - 2015 - 2017 - 2018 - 2019
4	YPFB ANDINA S.A. (DUCTO 12")	ANÁLISIS RJH - RECURSO JERÁRQUICO	2013 - 2019
5	YPFB CHACO S.A.	RECURSO DE REVOCATORIA	2018

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE

2.3.5. COMERCIALIZACIÓN

REGULACIÓN

Precios de los productos derivados del petróleo en el mercado interno

En cumplimiento al Reglamento sobre el Régimen de Precios de los Productos Derivados del Petróleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24914 de 05 de diciembre de 1997 y posteriores modificaciones, se realizó la actualización diaria de los Precios de Referencia de los Productos Regulados, en base a las cotizaciones del Platts Oilgram Price Report, en la gestión 2024. Asimismo, se realizaron los cálculos semanales de la alícuota del IEHD del Diésel Oil importado en la gestión 2024.

Precios Internacionales

Los Decretos Supremos N° 29814 de 26 de noviembre de 2008 y N° 2049 de 2 de julio de 2014, establecen el mecanismo para la determinación del Precio de la Gasolina Especial Internacional, Diésel Oil Internacional y Gas Natural Vehicular Internacional, así como las condiciones para la comercialización de dichos productos en el territorio nacional a vehículos con placa de circulación extranjera. En ese sentido, se actualizaron los precios internacionales de la Gasolina Especial Internacional, Diésel Oil Internacional y Gas Natural Vehicular, así como el diferencial de precios, cada primer día hábil del mes en la gestión 2024 conforme se detalla a continuación:

PRECIOS INTERNACIONALES - GESTIÓN 2024

DETALLE	Unid.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Gasolina Especial Internacional	Bs/l	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68
Gasolina Especial+ Internacional	Bs/l	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68
Diésel Oil Internacional	Bs/l	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88
Gas Natural Vehicular Internacional	Bs/m3	3,24	3,25	3,21	3,23	3,15	3,2	3,19	3,18	3,22	3,19	3,14	3,06
Diferencial de Precio Gasolina Especial	Bs/l	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94
Diferencial de Precio Gasolina Especial+	Bs/l	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94
Diferencial de Precio Diesel Oil	Bs/l	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16
Diferencial de Precio de Gas Natural Vehicular	Bs/l	1,58	1,59	1,55	1,57	1,49	1,54	1,53	1,52	1,56	1,53	1,48	1,40

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE

El Artículo Único del Decreto Supremo N° 5106 de 17 de enero de 2024, dispone que la comercialización de combustibles líquidos destinados a vehículos con placas nacionales y/o extranjeras, utilizados para el Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera y el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, que se encuentren autorizados y registrados en el marco regulatorio de la Comunidad Andina se realizará conforme al precio internacional establecido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.

Mediante Decreto Supremo N° 27993, de 28 de enero de 2005, se establece el mecanismo de ajuste del IEHD para el Jet Fuel Internacional. Asimismo, en atención al Decreto Supremo N° 2242 de 7 de enero de 2015 y Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0023/2015, se realizó el cálculo correspondiente a la tasa del IEHD del Jet Fuel A-1 Internacional, lo cual a su vez determinó que los precios Pre-Terminal y Máximo Final en la gestión 2024 conforme se detallan a continuación:

JET FUEL INTERNACIONAL - GESTIÓN 2024

Mes	IEHD JET FUEL INTERNACIONAL Bs/l	PRECIO PRE TERMINAL Bs/l	PRECIO JET FUEL INTERNACIONAL Bs/l
enero	4,24	6,39	6,65
febrero	4,24	6,39	6,65
marzo	4,26	6,41	6,67
abril	4,24	6,39	6,65
mayo	4,24	6,39	6,65
junio	4,24	6,39	6,65
julio	4,24	6,39	6,65
agosto	4,24	6,39	6,65
septiembre	4,24	6,39	6,65
octubre	4,24	6,39	6,65
noviembre	4,24	6,39	6,65
diciembre	4,24	6,39	6,65

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE



Gas Licuado de Petróleo

Mensualmente en la gestión 2024, se calculó y actualizó la compensación por subvención al engarrafado de GLP en cilindros de 10 Kg en aplicación del Decreto Supremo N° 28121 de 16 de mayo de 2005.

SUBVENCIÓN ESTATAL AL CONSUMIDOR FINAL DEL GLP
(Expresado en US\$/BBL)

AÑO/MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2024	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE

IEHD Diesel Oíl Importado

Se calculó semanalmente la alícuota del IEHD para el Diésel Oíl Importado, en aplicación del D.S. 26917 de 14 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones.

ALÍCUOTA DEL IEHD - DIESEL OIL IMPORTADO

FECHA	Otros Países Bs/l	Argentina Bs/l
Del 01 de enero al 07 de enero de 2024	-3,31	-3,51
Del 08 de enero al 14 de enero de 2024	-3,31	-3,51
Del 15 de enero al 21 de enero de 2024	-3,31	-3,51
Del 22 de enero al 28 de enero de 2024	-3,31	-3,51
Del 29 de enero al 04 de febrero de 2024	-3,49	-3,69
Del 05 de febrero al 11 de febrero de 2024	-3,72	-3,92
Del 12 de febrero al 18 de febrero de 2024	-3,72	-3,92
Del 19 de febrero al 25 de febrero de 2024	-3,97	-4,17
Del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024	-3,71	-3,91
Del 04 de marzo al 10 de marzo de 2024	-3,71	-3,91
Del 11 de marzo al 17 de marzo de 2024	-3,71	-3,91
Del 18 de marzo al 24 de marzo de 2024	-3,71	-3,91
Del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024	-3,71	-3,91
Del 01 de abril al 07 de abril de 2024	-3,45	-3,65
Del 08 de abril al 14 de abril de 2024	-3,45	-3,65
Del 15 de abril al 21 de abril de 2024	-3,45	-3,65
Del 22 de abril al 28 de abril de 2024	-3,45	-3,65
Del 29 de abril al 05 de mayo de 2024	-3,45	-3,65
Del 06 de mayo al 12 de mayo de 2024	-3,25	-3,45
Del 13 de mayo al 19 de mayo de 2024	-3,25	-3,45
Del 20 de mayo al 26 de mayo de 2024	-3,25	-3,45
Del 27 de mayo al 02 de junio de 2024	-3,25	-3,45
Del 03 de junio al 09 de junio de 2024	-3,25	-3,45
Del 10 de junio al 16 de junio de 2024	-2,90	-3,10
Del 17 de junio al 23 de junio de 2024	-3,09	-3,29
Del 24 de junio al 30 de junio de 2024	-3,09	-3,29

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

ALÍCUOTA DEL IEHD - DIESEL OIL IMPORTADO

FECHA	Otros Países Bs/l	Argentina Bs/l
Del 01 de julio al 07 de julio de 2024	-3,29	-3,49
Del 08 de julio al 14 de julio de 2024	-3,29	-3,49
Del 15 de julio al 21 de julio de 2024	-3,29	-3,49
Del 22 de julio al 28 de julio de 2024	-3,29	-3,49
Del 29 de julio al 04 de agosto de 2024	-3,07	-3,27
Del 05 de agosto al 11 de agosto de 2024	-3,07	-3,27
Del 12 de agosto al 18 de agosto de 2024	-2,84	-3,04
Del 19 de agosto al 25 de agosto de 2024	-2,84	-3,04
Del 26 de agosto al 01 de septiembre de 2024	-2,84	-3,04
Del 02 de septiembre al 08 de septiembre de 2024	-2,84	-3,04
Del 09 de septiembre al 15 de septiembre de 2024	-2,84	-3,04
Del 16 de septiembre al 22 de septiembre de 2024	-2,49	-2,69
Del 23 de septiembre al 29 de septiembre de 2024	-2,49	-2,69
Del 30 de septiembre al 06 de octubre de 2024	-2,49	-2,69
Del 07 de octubre al 13 de octubre de 2024	-2,49	-2,69
Del 14 de octubre al 20 de octubre de 2024	-2,86	-3,06
Del 21 de octubre al 27 de octubre de 2024	-2,69	-2,89
Del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 04 de noviembre al 10 de noviembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 11 de noviembre al 17 de noviembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 18 de noviembre al 24 de noviembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 02 de diciembre al 08 de diciembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 16 de diciembre al 22 de diciembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 23 de diciembre al 29 de diciembre de 2024	-2,69	-2,89
Del 30 de diciembre al 05 de enero de 2025	-2,69	-2,89

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

Diferencial de Precios

En cumplimiento a la Resolución Bi Ministerial N° 001 – 2015 de 5 de agosto de 2015, que establece el mecanismo de cálculo para la compensación derivada del Diferencial de Precios existente entre el Diésel Óil y el Gas Óil, se determinó el diferencial de precios entre Diésel Óil y Gas Óil mensualmente en -0,73 Bs/l, valor que no presentó variaciones a lo largo de la gestión 2024.

Precios de Combustibles de Origen Vegetal

- Combustible Líquido con Octanaje 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 130-18, RM 185-18 y RM 117-21 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos, se realizó el cálculo mensual en la gestión 2024, para la determinación y actualización del precio del combustible líquido denominado Gasolina Super Etanol 92, en 4,50 Bs/l, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base, que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

- Gasolina Especial +

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resoluciones Ministeriales N° 015-19, N° 042-19 y N° 045-19 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos, de forma mensual durante la gestión 2024, se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina Base C de 3,74 Bs/l, denominado como Gasolina Especial +, que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

- Gasolina Premium +

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 015-19, N° 045-19, N° 008-23 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos, de forma mensual para los meses de enero hasta julio de la gestión 2024, se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido resultante de la mezcla de etanol anhidro con Gasolina Base B de 4,79 Bs/l, denominado como Gasolina Premium +, que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

- Precios de Gasolinas con RON Mayor o Igual a 95

Mediante la aplicación de la metodología determinada en la Resolución Ministerial N° 103-2024, aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se realizó el cálculo para la determinación del precio final para el III y IV Trimestre de 2024, a partir de la publicación del precio, del combustible líquido Gasolina Premium +, con octanaje de al menos RON 95, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con “Gasolina Base B” y de la Gasolina Ultra Premium 100, con octanaje mínimo RON 99, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con “Gasolina Base D”. Por lo tanto, los precios aprobados mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado – IVA, son los siguientes:

PRECIOS DE GASOLINAS CON RON MAYOR O IGUAL A 95

Combustible	Unidad	Aug-24	Oct-24
Gasolina Premium +	Bs/l	5,71	6,18
Gasolina Ultra Premium 100	Bs/l	6,71	6,82

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE

- Combustibles finales resultantes de la mezcla de Biodiésel con Diésel Oíl Base

Mediante la aplicación de las metodologías determinadas en las Resoluciones Ministeriales N° 038-2024 de 08 de abril de 2024, N° 165 - 24 de 27 de septiembre de 2024 y N° 198-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, se determinó los precios de los combustibles finales resultantes de la mezcla de Biodiésel con Diésel Oíl Base en la gestión 2024, mismos que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMBUSTIBLES FINALES RESULTANTES DE LA MEZCLA DE BIODIESEL CON DIÉSEL OÍL BASE

Combustible	Unidad	Sep-24	Oct-24	Nov-24
Diesel Oil +	Bs/l	3,72		
Diesel ULS	Bs/l		6,88	
Diesel ULS +	Bs/l			6,88

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE

Precios Referenciales de Importación

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 5271 de 13 de noviembre de 2024 y a la Resolución Ministerial N° 208 - 2024 de 20 de noviembre de 2024 emitida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), la ANH ha determinado los siguientes precios referenciales de combustibles importados para su comercialización en el mercado interno en la gestión 2024, mismos que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA:

PRECIOS REFERENCIALES DE IMPORTACIÓN

Precio Referencial	Unidad	Nov-24	Dic-24
Precio Referencial Diesel Importado	USD/l	1,24	1,18
Precio Referencial Gasolina Importada RON 85-94	USD/l	1,20	1,11
Precio Referencial Gasolina Importada mayor a RON 94	USD/l	1,25	1,15

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE

Porcentajes de las actividades de reposición, estibaje, recalificación y/o reparación de garrafas de GLP

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0700/2024 de 30 de diciembre de 2024, se determina los porcentajes de las actividades de reposición, estibaje, recalificación y/o reparación de garrafas de GLP, tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2025, hasta la fecha de su actualización.

Precios referenciales para las garrafas

En fecha 30 de diciembre de 2024 mediante la Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0703/2024, se aprueba los precios referenciales para las garrafas de 10 Kg y 45 Kg, tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2025, hasta la fecha de su actualización, aprobándose además los ajustes por diferencias en reposición de garrafas.

PRECIOS REFERENCIALES

PRODUCTO	Precio Promedio Referencial Bs/Garrafa
GARRAFA DE 10kg	259
GARRAFA DE 45kg	1.660

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

CONTROL

Factor de Recalificación y Reparación; Aporte al Fondo de Reserva de GLP

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 24721 modificado por el Decreto Supremo 26467 y la Resolución Ministerial 160-12 que establece que los recursos obtenidos por las Plantas de Engarrafado por concepto de Reposición, Recalificación o Reparación deberán ser destinados exclusivamente para la Reposición, Recalificación o Reparación de Garrafas de GLP, en la gestión 2024 se realizó el control de los montos mensuales recaudados por las Engarrafadoras de GLP por conceptos del Factor de Recalificación y Reparación; Aporte al Fondo de Reserva de GLP y también los recursos generados en el Proceso de remate de chatarra conforme al siguiente detalle:

RECURSOS RECAUDADOS POR LAS ENGARRAFADORAS DE GLP POR CONCEPTOS DEL FACTOR DE RECALIFICACIÓN Y REPARACIÓN; APOORTE AL FONDO DE RESERVA DE GLP Y REMATES DE CHATARRA
(Expresado en Bolivianos)

Detalle	Ingresos por Factor de Recalificación y Reparacion de Garrafas	Ingresos por Remate de Chatarra y Otros Ingresos	Aportes al Fondo de Reserva de GLP.	Total
TOTAL INGRESOS ACUMULADOS AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2023	47.257.423,64	4.688.573,07	1.764.749,03	53.710.745,74
Empresas Engarrafadoras de GLP (YPFB y Privadas)	3.880.609,04	-	-	3.880.609,04
TOTAL INGRESOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	51.138.032,68	4.688.573,07	1.764.749,03	57.591.354,78

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de las empresas engarrafadoras de GLP (Formulario ANH/PEGLP-F01)



FISCALIZACIÓN

Diferencial de Precios

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2236 de 31 de diciembre de 2014 y la Resolución Bi ministerial N° 001-15 de 05 de agosto de 2015, aprueba el Reglamento para el cálculo de compensación derivada del diferencial de Precios existente entre el Diésel Oil y Gas Oil, mediante la emisión de Notas de Crédito Fiscal, en la gestión 2024, se realizó el cálculo de la compensación derivada del diferencial de Precios existente entre el Diésel Oil y Gas Oil conforme se detalla a continuación:

COMPENSACIÓN DERIVADA DEL DIFERENCIAL DE PRECIOS EXISTENTE ENTRE EL DIESEL OIL Y GAS OIL

Año	Mes	Cálculo Compensación NOCRES (Bs)	Resolución Administrativa
2023	DICIEMBRE	4.341.662,59	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0059/2024
2024	ENERO	4.032.733,16	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0112/2024
2024	FEBRERO	3.977.997,03	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0172/2024
2024	MARZO	4.378.439,99	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0207/2024
2024	ABRIL	4.292.251,08	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0287/2024
2024	MAYO	4.317.612,01	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0344/2024
2024	JUNIO	3.917.797,58	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0441/2024
2024	JULIO	3.902.440,57	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0674/2024
2024	AGOSTO	3.847.590,56	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0579/2024
2024	SEPTIEMBRE	4.481.564,90	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0599/2024
2024	OCTUBRE	4.611.591,04	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0679/2024
2024	NOVIEMBRE	4.197.454,74	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0006/2025
TOTAL		50.299.135,25	

Fuente: Elaboración propia UCFE-DRE

DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES

REGULACIÓN

Determinación de Márgenes y Fondos

Cada primer día hábil de mes de la gestión 2024, se actualizó el Margen Minorista, así como el valor del Aporte al Fondo de Conversión, en aplicación del Decreto Supremo N° 29629 de 3 de julio de 2008, norma que Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular (GNV) conforme se detalla a continuación:

MARGEN MINORISTA Y APOORTE AL FONDO DE CONVERSIÓN DE GNV

PRODUCTO	Margen Minorista Bs/m3*	Aporte al Fondo de Conversión Bs/m3*
Gas Natural Vehicular	1,0247	0,0205

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

(*) No presentó variación en la gestión 2024.

FISCALIZACIÓN

Fondo Nacional de Gas

El Decreto Supremo N° 1996 de fecha 14 de mayo de 2014, aprueba el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, al respecto, los artículos 72 y 76 del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes aprobado mediante D.S. 1996 el cual establece que el Ente Regulador fiscalizará anualmente, el origen y destino de los recursos del FONGAS YPFB y FONGAS DISTRIBUIDORAS, respectivamente, mediante auditorías técnicas, económicas y administrativas o de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.

En ese sentido, en la gestión 2024 se emitieron los informes de auditoría técnica, económica y administrativa al origen y destino de los recursos del FONGAS YPFB y FONGAS EMTAGAS correspondientes a las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

CONTROL

Fondo Nacional de Gas

El Decreto Supremo N° 1996 de fecha 14 de mayo de 2014, aprueba el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, al respecto, conforme a la normativa citada, en la gestión 2024 se realizó el seguimiento y control al Fondo Nacional de Gas (FONGAS) de las empresas distribuidoras YPFB y EMTAGAS conforme al siguiente detalle:

FONDO NACIONAL DEL GAS

EMPRESA DISTRIBUIDORA	SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Bs	MOVIMIENTO DE LA GESTIÓN 2024 Bs	SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Bs
YPFB	340.019.779,45	56.822.896,72	396.842.676,17
EMTAGAS	13.094.678,40	-906.218,29	12.188.460,11
TOTAL	353.114.457,85	55.916.678,43	409.031.136,28

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de YPFB y EMTAGAS (Extractos de Cuentas Bancarias)

Fondo de Conversión Vehicular, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 29629 de fecha 02 de julio de 2008 y la Resolución Ministerial N° 218 - 11 de fecha 16 de mayo de 2011, que aprueba el Reglamento de Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular y el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural Vehicular, en la gestión 2024 se realizó el control de los fondos FRCGNV y FCVGNV de las empresas distribuidoras YPFB y EMTAGAS conforme se detalla a continuación:

DEPÓSITOS EFECTUADOS POR YPFB (EE.SS. PRIVADAS)

GESTIÓN	INGRESOS CORRESPONDIENTES AL FACTOR FRC-FCV-AFC/GNV Bs.	IVA-IT (16%) Bs.	DEPÓSITOS FRC-FCV-AFC/GNV Bs.
2024 (*)	191.729.740,58	-30.676.758,49	161.052.982,09

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de YPFB

(*) Corresponde a datos de Informes emitidos durante la gestión 2024 por depósitos efectuados por las EESS Privadas al FRC - FCV - AFC correspondiente al periodo octubre 2023 a octubre 2024.

DEPÓSITOS EFECTUADOS POR YPFB (EE.SS. DE YPFB)

GESTIÓN	INGRESOS CORRESPONDIENTES AL FACTOR FRC-FCV-AFC/GNV	IVA-IT (16%)	DEPÓSITOS FRC-FCV-AFC/GNV Bs.
2024 (*)	5.593.966,67	-895.034,67	4.698.932,00

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de YPFB

(*) Corresponde a datos de Informes emitidos durante la gestión 2024 por depósitos efectuados por las EESS de Propiedad de YPFB al FRC - FCV - AFC correspondiente al periodo octubre 2023 a octubre 2024.

DEPÓSITOS EFECTUADOS POR EMTAGAS

GESTIÓN	INGRESOS CORRESPONDIENTES AL FACTOR FRC-FCV-AFC/GNV	IVA-IT (16%)	DEPÓSITOS FRC-FCV-AFC/GNV Bs.
2024 (*)	1.257.659,85	201.225,58	1.056.434,27

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de EMTAGAS

(*) Corresponde a datos de Informes emitidos durante la gestión 2024 por depósitos efectuados a EMTAGAS por las EESS de Propiedad de YPFB y Privadas al FRC - FCV - AFC correspondiente al periodo octubre 2023 a junio 2024.

2.4. APOYO A LA GESTIÓN REGULATORIA

2.4.1. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (UTLC)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLC) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley N° 341 de Participación y Control Social, Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, Ley N° 1390 de "Fortalecimiento de Lucha Contra la Corrupción" y Decreto Supremo N° 4872 que aprueba la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción "Hacia una Gestión Digitalizada y Transparente", Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la (ANH) aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N°0079/2021 de 22 de junio de 2021, Código de Ética de la ANH a través de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0034/2016 y el Sistema de Gestión de Antisoborno aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N°0171/2023, de 26 de octubre de 2023 y demás normativa.

En la gestión 2024, la UTLC asumió como reto principal la prevención y lucha contra la corrupción, haciendo énfasis en la Ética Pública, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, bajo los principios de: Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Cooperación Interinstitucional y Legalidad, la cual regula su funcionamiento y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

En esa línea, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción como órgano técnico operativo de la ANH, tiene entre otras la potestad para ejecutar acciones tendientes a transparentar la gestión pública, prevenir posibles hechos de corrupción y/o falta de transparencia, así como investigar y acumular elementos de convicción contra servidores o ex servidores públicos, e identificar indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

OBJETIVO

Promover e implementar planes, programas, proyectos acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y gestionar denuncia o de oficio investigaciones por posibles hechos o actos de corrupción y negativa injustificada de acceso a la información, falsedad de títulos académicos en el marco de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

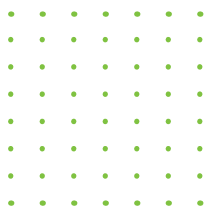
FINALIDAD

Conforme el marco legal expuesto y en particular de la Ley N° 974, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la ANH, tiene dos finalidades concretas:

a) Prevención

La UTLC de la ANH desarrolló las siguientes acciones relativa a:

1. Promover la Ética Pública dentro la entidad a través de talleres de capacitación y concientización mediante mensajes diseñados que se difundió a través del correo institucional al personal de la ANH.
2. Se coadyuvó con el personal para la suscripción del Acta de Compromiso del Personal con el Sistema de Gestión Antisoborno.
3. Promover la Cultura de Cero Tolerancia a la corrupción y soborno, se desarrolló capacitaciones respecto a los alcances de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ley N° 1390 de “Fortalecimiento de Lucha Contra la Corrupción”, Decreto Supremo N° 4872 que crea Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción y el Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción” aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 079/2021, dirigida a personal de la ANH.
4. Desarrollar la socialización de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, dirigido a los actores del control social.
5. Socializar los mecanismos de denuncias por presuntos hechos de corrupción e Injustificada Negativa de Acceso a la Información.
6. Difundir la videoserie Trascender la “Segunda Tierra”.
7. Seguimiento y actualización de la página web de la ANH.



b) Lucha contra la Corrupción y gestión de denuncias

La UTLC de la ANH desarrolló las siguientes acciones relativa a:

1. Asegurar el Acceso a la Información Pública.
2. Coordinar, planificar, organizar, y apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la Rendición Pública de Cuentas.
3. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles hechos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información y falsedad de títulos.
4. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y penales emergentes de gestiones de denuncia.
5. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de Corrupción.
6. Hacer seguimiento a las recomendaciones de los Informes Finales emitidos por la UTLC.

NATURALEZA DE LA UTLC

La UTLC es un órgano técnico operativo de la ANH, con potestad para ejecutar acciones tendientes a transparentar la gestión pública, con el objeto de prevenir posibles actos de corrupción y/o falta de transparencia, así como la investigación y acumulación de elementos materiales en la gestión de denuncia.

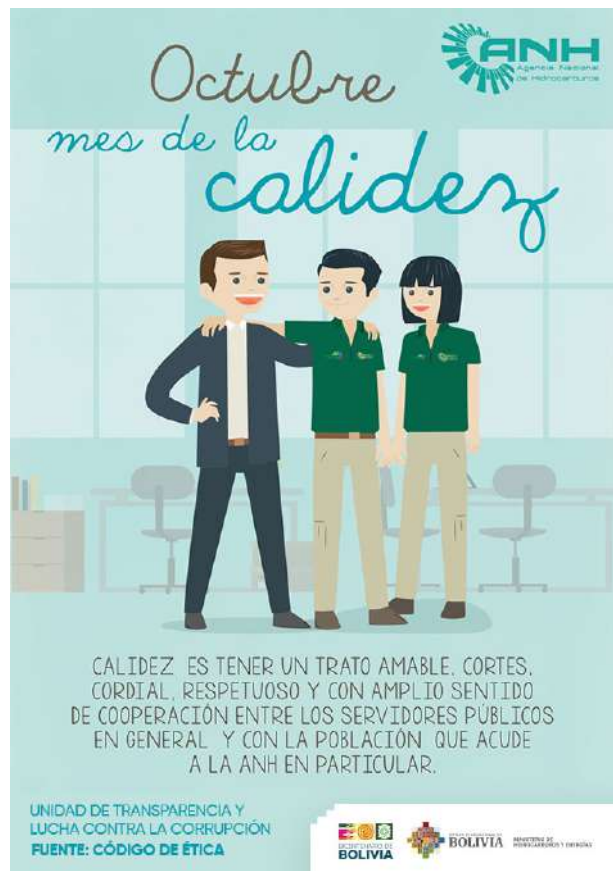
En ese marco, se desarrolló las funciones alcanzado los siguientes resultados según componentes de trabajo:

RESULTADO 1: PREVENCIÓN

Con el objetivo de promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, se cuenta con el Código de Ética de la ANH aprobado a través de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0034/2016 de 27 de enero de 2016, que permitió facilitar los proceso de socialización y concientización de la cultura de la ética basada en el respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado, elaborándose mensajes mensuales relacionados a valores éticos, los cuales fueron diseñados y difundidos a través del correo institucional al personal de la ANH.







RESULTADO 2. CAPACITACIONES

Como medida preventiva se desarrollaron capacitaciones sobre normativa relativa a la ética pública, la prevención y lucha contra la corrupción, dirigido a los servidores públicos de la ANH del nivel central y las Direcciones Distritales.



En cumplimiento a la Ley N° 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el miércoles 23 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la (ANH) en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, realizó el taller de “Socialización de la Ley N° 341 de Participación y Control Social” dirigido a las Autoridades de las 20 Subcentrales del Municipio de Sica Sica.



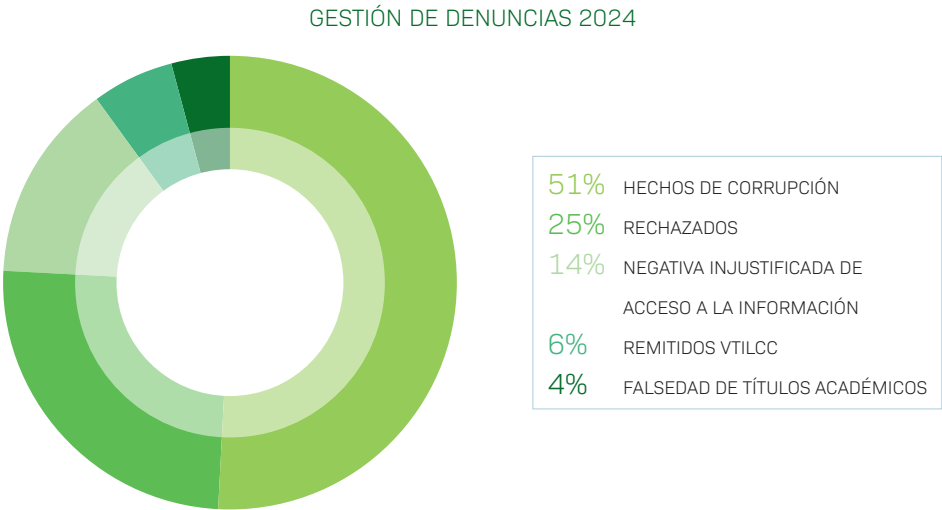
N° DE CAPACITACIONES DEL CODIGO DE ÉTICA	N° DE CAPACITACIONES DE LA LEY N° 974, LEY N° 004 Y LEY N° 1390	N° DE SOCIALIZACIONES DE LA LEY N° 341
26	7	1

RESULTADO 3: GESTIÓN DE DENUNCIA

Conforme lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 974, una de las funciones de la UTLC, es la Gestión de Denuncias por Hechos o Actos de Corrupción, Negativa Injustificada de Acceso a la Información y Falsedad de Títulos Académicos.

En la gestión 2024, dichas gestiones fueron atendidas en todas sus etapas como ser: recepción, admisión, obtención de información, análisis, hasta la emisión del Informe Final, en el siguiente cuadro se detalla las mismas:

Hechos de Corrupción	Negativa de acceso a la información	Falsedad de Títulos Académicos	Remitidos al VTILCC	Rechazados	TOTAL DENUNCIAS
25	7	2	3	12	49



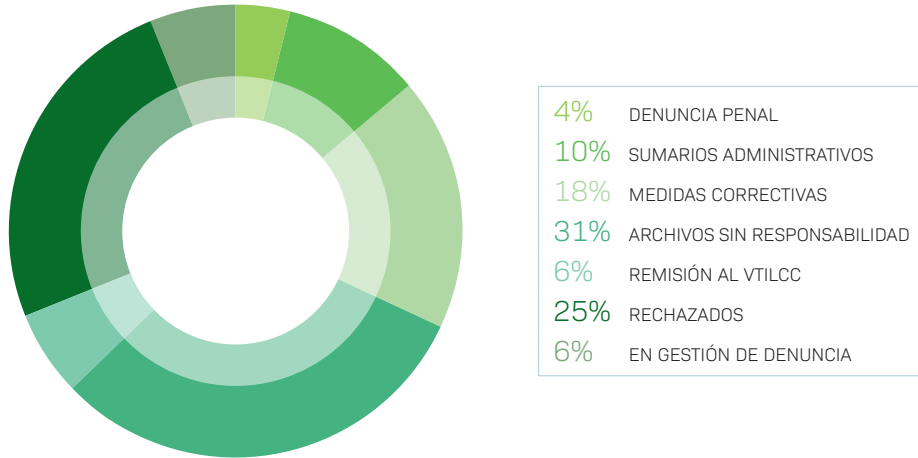
Fuente: Gestión de denuncias de la UTLC gestión 2024

RESULTADO 4. RESULTADO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, FALSEDAD DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y NEGATIVA INJUSTIFICADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

DENUNCIA PENAL	SUMARIOS ADM.	MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	ARCHIVO	REMISIÓN A VTILCC	RECHAZO	EN GESTIÓN
2	5	9	15	3	12	3



RESULTADOS SEGÚN LEY N° 974



Fuente: Archivos según SITPRECO S2+

RESULTADO 5: AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICAS DE CUENTAS

La ANH en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, que establece que es obligación de las servidoras y los servidores públicos el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, se realizó la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2023 e Inicial 2024 en coordinación con el Ministerio de Hidrocarburos y Energías como cabeza de sector, en la modalidad virtual.

Nº	ACTIVIDAD	MODALIDAD	MES
1	Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2023 del Sector de Hidrocarburos y Energía, realizado en San José de Chiquitos del Departamento de Santa Cruz.	Presencial y Virtual	26/02/2024
2	Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2024 del Sector de Hidrocarburos y Energías.	Virtual	23/04/2024



RESULTADO 6: SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ANH

Una de las funciones establecidas en el Numeral 6 Parágrafo I del Artículo 10 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es asegurar el acceso a la información pública a través de la publicación y actualización de la información Institucional.

Asimismo, de acuerdo a las directrices del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción VTILCC, mediante Comunicado MJTI VIILCC-DGPTE-C-N° 002/2023 de 27 de febrero de 2023, se comunicó a las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del nivel central del Estado, que debido a la actualización del Manual de Contenidos de las Páginas Web Institucionales entre tanto dure este proceso se suspende la remisión de informes trimestrales de evaluación y de seguimiento; sin embargo se debe contar con la información relativa a:

1. Estructura de la entidad, normativa que la regula, misión y visión institucionales.
2. Información estratégica de la entidad.
3. Información contenida en la RPC Inicial de la gestión 2024.
4. Información reservada y confidencial, Información sujeta a publicaciones oficiales y periódicas, como ser boletines, memorias, dosieres, estudios, revistas y otros similares.

En ese contexto la UTLC realiza el seguimiento y la actualización de la Pagina Web de la ANH trimestralmente (<https://www.anh.gob.bo/w2019/>) en base a las directrices establecidas por el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción VTILCC.

RESULTADO 7: PARTICIPACIÓN EN FERIA DE TRANSPARENCIA

El 5 de septiembre de 2024, la UTLC se participó de la “FERIA INTERINSTITUCIONAL DEL 7MO. ANIVERSARIO DE LA LEY N° 974, DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION “LA LUCHA ES DE TODOS – YO LUCHO POR BOLIVIA” en instalaciones de Mi Teleférico Linea Roja de la Estación Central, evento que reunió a las diversas instituciones públicas y empresas estratégicas del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de informar y generar conciencia entre la población sobre el trabajo que ejecuta el Estado.



RESULTADO 8: DIFUSIÓN DE LA VIDEOSERIE TRASCENDER LA “SEGUNDA TIERRA”.

El 12 de abril de 2024, en conmemoración del día de la niña y el niño boliviano, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la ANH, realizó la proyección de la serie TRASCENDER – LA SEGUNDA TIERRA, dirigido a los estudiantes de la Unidad Educativa Fiscal Gran Bretaña ubicada de la ciudad de La Paz.



2.4.2. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

OBJETIVO

Promover el acatamiento de las normas legales; proteger los recursos de la entidad contra irregularidades, fraudes y errores; asegurar la obtención de información útil, confiable y oportuna; promover la eficacia y eficiencia de las operaciones, para el logro de los objetivos institucionales.

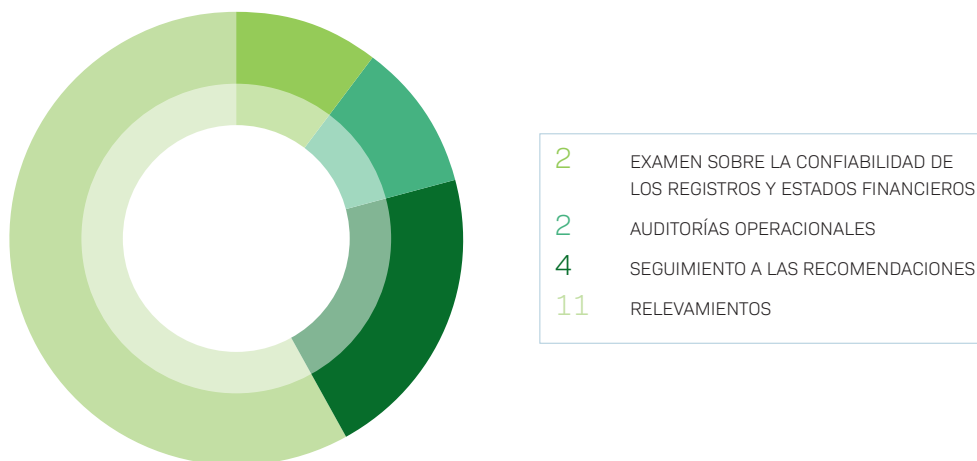
TRABAJO DESARROLLADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado, en la gestión 2024 se ha ejecutado los siguientes trabajos:

Descripción	Cantidad
Examen sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros	2
Examen sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros 2023.	1
Examen sobre la confiabilidad de los Registros gestión 2024.	1
Auditorías Operacionales	2
Auditoría Operacional sobre la Eficacia del Proceso de Gestión Integral de Aditivos de Origen Vegetal y Biocombustibles, de la Dirección de Biocombustibles, por el Periodo Comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.	1
Auditoría Operacional sobre la Eficacia de la Acción a Corto Plazo, objetivo N°2, ejecutado por la Dirección Distrital Oruro, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión 2023	1
Seguimiento a las Recomendaciones	4
Segundo Seguimiento al Informe UAI N° 0003/2022, Informe de Control Interno, emergente del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 (11 recomendaciones).	1
Primer Seguimiento al Informe UAI N° 0003/2023, Informe de Control Interno, emergente del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 (17 recomendaciones).	1
Primer Seguimiento al Informe UAI 007/2022, Informe de Control Interno emergente de la Auditoría de Cumplimiento de los Procedimientos Específicos para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público y Otras Normas Legales aplicables a los Datos Liquidados, en las Planillas Mensuales de Sueldos y salarios elaborados por la Unidad de Gestión de Personal y Desarrollo del Conocimiento (UGP), dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 (5 recomendaciones).	1
Primer Seguimiento al Informe UAI 0035/2022 Revisión Anual del Cumplimiento del Manual de Procedimientos y Reglamento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (2 recomendaciones).	1
Relevamientos	11
Relevamientos de Información	11



TRABAJOS REALIZADOS



Fuente: Informe de actividades de la UAI 2024 – POA 2024

2.4.3. UNIDAD DE COMUNICACIÓN PLURAL (UCP)

El trabajo comunicacional en la ANH ha permitido realizar una gestión efectiva de la información, y la coordinación entre las diferentes reparticiones de la Entidad Reguladora. Asimismo, y de forma estructurada la gestión de situaciones de emergencia con la información oportuna y bajo rigor informativo sobre el tema de abastecimiento de carburantes a usuarios/ consumidores del país.

Durante la gestión 2024, en cumplimiento a los objetivos, la Unidad de Comunicación Plural (UCP) implementó estrategias comunicacionales para informar sobre la ejecución de proyectos y acciones que llevó adelante la ANH en beneficio de la población.

A partir de la promulgación de los Decretos Supremos No 4910 y No 4911, y la Política de Lucha Contra el Contrabando de Combustibles en el país, cobró mayor fuerza el Plan Soberanía, y los resultados de altos volúmenes de carburantes incautados. Durante este proceso, se realizó la emisión de información a través de publicaciones en páginas y conferencias de prensa, en la línea de cumplimiento de informar sobre el resultado de operativos en zonas fronterizas y áreas de riesgo.





Como uno de los mecanismos de control, y lucha contra el contrabando de combustibles, la Agencia Nacional de Hidrocarburos implementó el Sistema de Posicionamiento Global, para que, a partir de esta tecnología, cisternas que suministran carburantes a Estaciones de Servicio, sean monitoreadas en tiempo real.





Esta información ha sido compartida con medios de comunicación, para que, a través de ellos, se dé a conocer, qué acciones de control aportan a garantizar la provisión y comercialización continua.

A partir del incremento del consumo de GLP durante la época de invierno, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, realizó el seguimiento y control a la dosificación de cilindros en camiones distribuidores que facilita el acceso a compra de garrafas en barrios y zonas estratégicas para los usuarios. La Unidad de Comunicación Plural, realizó el seguimiento al suministro para brindar información constante a la población y usuarios a través de las plataformas digitales de la Entidad.



El “Plan Servicio Seguro” es una iniciativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad de la población, para este fin se impulsó una campaña con mensajes sobre el uso y manipulación correcta de GLP (Gas Licuado de Petróleo)

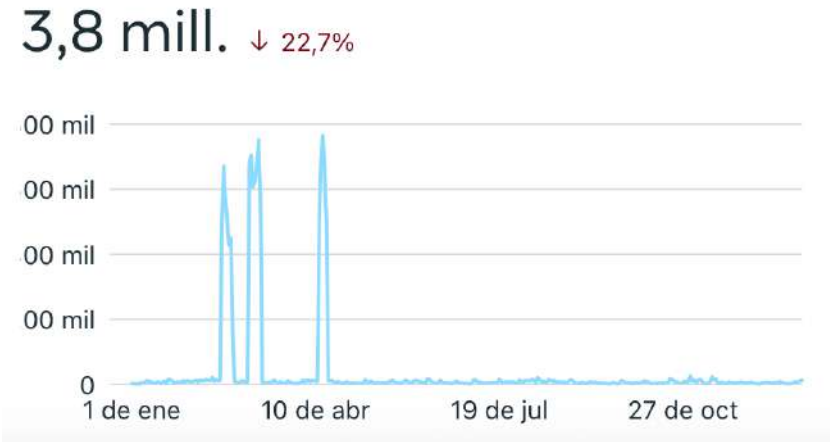
Para informar sobre la comercialización continua de carburantes en el país, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, realizó el control y seguimiento al combustible importado, y despachado desde Plantas de Almacenaje a Estaciones de Servicio. Este trabajo fue reflejado a través de imágenes y conferencias de prensa coordinadas con medios de comunicación con el fin de brindar certeza a la población boliviana. Durante la gestión 2024 se realizaron 407 conferencias de prensa. Con vocerías nacionales y departamentales.



De acuerdo con seguimiento realizado a páginas institucionales, durante la gestión 2024, se realizaron 2359 publicaciones con un promedio de 375,1 interacciones.

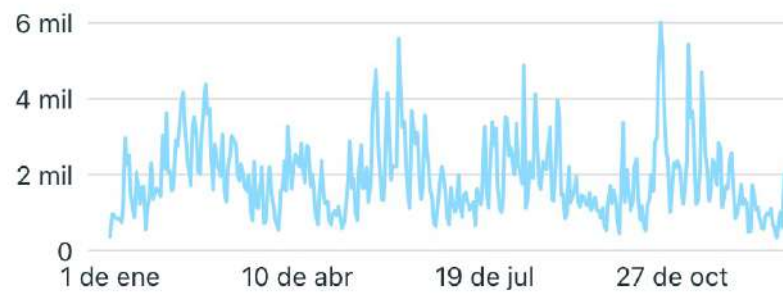
En redes sociales se ha alcanzado a 3,8 millones de personas a través de la activación de campañas comunicacionales, logrando además un incremento de 9,2 mil seguidores nuevos.

Alcances:



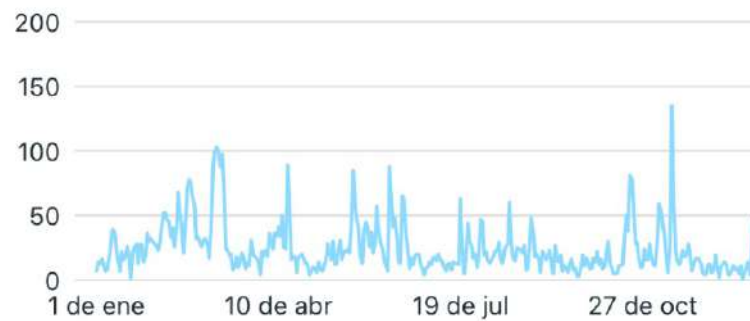
Visitas:

698,3 mil ↑ 79,9%

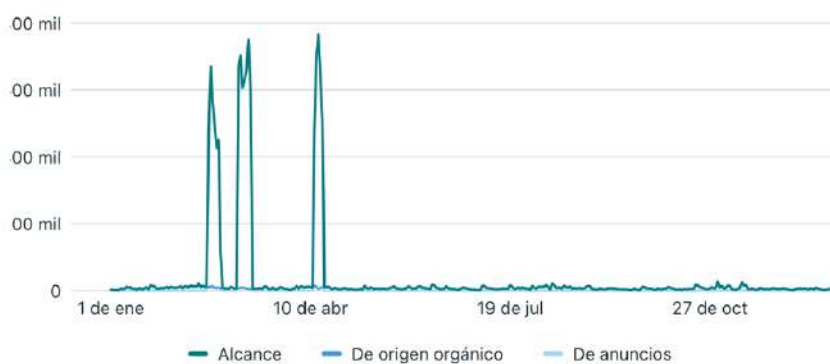


Seguidores:

9,2 mil ↓ 5,4%



Alcance de las publicaciones:



Desglose de alcance ⓘ

1 ene 2024 - 31 dic 2024

Total

3.784.351 ↓ 22,7%

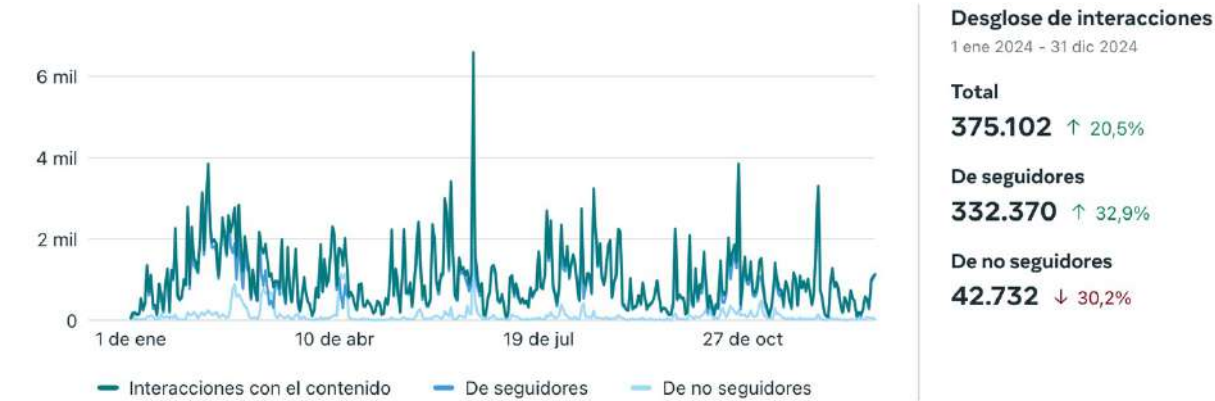
De origen orgánico

563.495 ↓ 6,6%

De anuncios

3.546.326 ↓ 24,1%

Interacción:



Resumen de las mejores publicaciones en la página



Reporte de videos producidos orgánicamente y con pauteo



2.4.4. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA (DPE)

La planificación de la ANH se realizó conforme a la Ley N° 777, que establece el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), así como, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO). Los planes institucionales (PEI y POA) se desarrollaron en estricto cumplimiento de la legislación vigente, con la participación de todas las áreas y unidades organizacionales de la ANH.

▪ **Planificación Estratégica Institucional**

La Planificación Estratégica de la ANH, se refleja en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, aprobado mediante la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UIGJN N° 0031/2023 del 15 de febrero de 2023. Además, se consideraron las directrices del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Energético 2021-2025, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 031-2023 del 28 de febrero de 2023, así como, la “Agenda Patriótica 2025”, Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021, “Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025” Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones.

▪ **Plan Operativo Anual (POA)**

El Plan Operativo Anual 2024 de la ANH, contempla cinco (5) Acciones de Corto Plazo.

ACCIONES DE CORTO PLAZO 2024

CÓDIGO	ACCIÓN DE CORTO PLAZO
1	Fortalecer la Gestión Regulatoria con la mejora en la aplicación de normativa y la optimización de las herramientas tecnológicas en la Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización de las actividades de Exploración, Explotación, Transporte, Refinación e Industrialización
2	Optimizar las actividades de otorgación de derechos, monitoreo del mercado, supervisión y fiscalización de los usuarios/consumidores y operadores precautelando sus derechos y obligaciones en el Transporte, Almacenaje, Engarrafado, Reparación - Recalificación GLP, GNV, Comercialización y Distribución de Gas por Redes a nivel nacional acorde a la Normativa Vigente
3	Planificar, organizar y ejecutar las actividades técnicas, administrativas y legales de la Institución, fortaleciendo el control interno, en el marco de la mejora continua
4	Gestionar el funcionamiento de la plataforma tecnológica garantizando y fortaleciendo la Gestión Regulatoria
5	Analizar, Controlar, Supervisar y Fiscalizar las actividades económicas y las Operaciones de Regulación de la Cadena de Hidrocarburos conforme a las políticas nacionales del sector y la normativa vigente.

Fuente: ANH - Plan Operativo Anual 2024

Durante la gestión 2024, se efectuaron cinco (5) Reformulaciones al POA con el propósito de alcanzar los objetivos y metas de la gestión en el marco de la normativa vigente, reflejando la vinculación de las Acciones de Corto Plazo con los Programas del Presupuesto, y estos a su vez con los Objetivos Específicos y las Operaciones.

▪ **Seguimiento y Evaluación del POA**

Por otra parte, en el marco de las NB-SPO, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 en fecha 5 de julio de 2017 y el RE-SPO de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) aprobada mediante RA-ANH-DJ N° 0133/2018 en fecha 02 de julio de 2018, se realizaron cuatro (4) Informes de Seguimiento y Evaluación Física del POA 2024.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA 2024

N°	PERIODO EVALUADO	EJECUCIÓN FÍSICA (%)	ALCANCE (%)
1	Primer trimestre	23,65%	25%
2	Segundo Trimestre	47,86%	50%
3	Tercer Trimestre	72,54%	75%
4	Cuarto Trimestre	98,49%	100%

Fuente: ANH – Informes de Seguimiento y Evaluación POA 2024

El grado de cumplimiento de las Acciones de Corto Plazo del Plan Operativo Anual de la gestión 2024, muestra un nivel satisfactorio de ejecución física que alcanzó el 98,49% de eficacia al cuarto trimestre.

■ Estadísticas

La Unidad de Planificación y Estadística (UPAE), tiene establecidas en sus funciones: planificar y organizar a mediano y corto plazo las actividades de la Institución, así como, la recopilación, sistematización, análisis y publicación de datos e indicadores estadísticos de la actividad hidrocarburífera, conforme a normativa vigente.

En ese contexto la UPAE, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en la normativa vigente, durante la gestión 2024 efectuó las siguientes actividades en el área de estadística:

PRINCIPALES ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ESTADÍSTICA

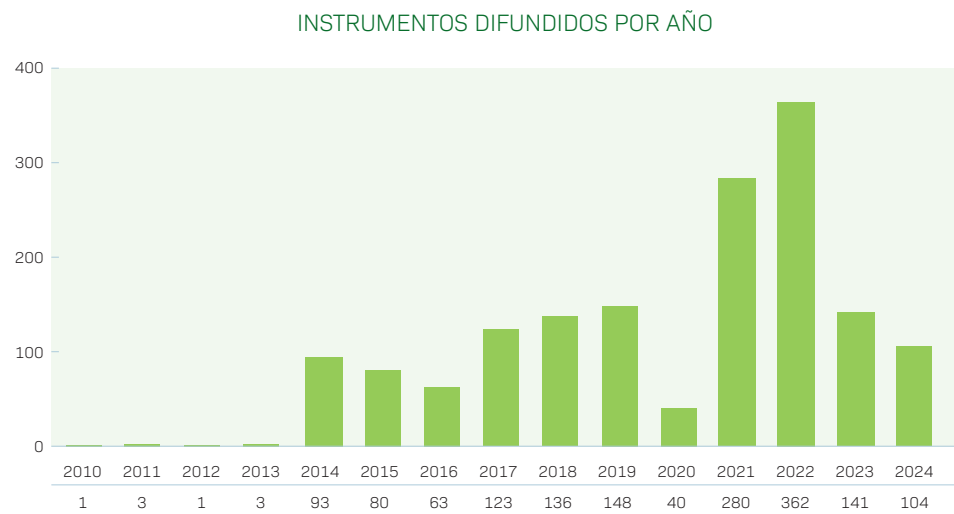
OPERACIÓN POA	RESULTADOS ALCANZADOS
Consolidar, procesar y analizar la información estadística generada por las direcciones y unidades organizacionales de la ANH	12 Informes elaborados
Proyección de la demanda de carburantes (gasolinas, diésel, súper etanol 92 y GLP)	12 Informes elaborados
Publicación de boletines informativos de información estadística	12 Informes elaborados
Elaboración de la Memoria Institucional	1 Memoria Institucional elaborada
Elaboración de Anuario Estadístico	1 Anuario Estadístico elaborado
Realizar documentos de análisis, tendencias, estudios y evaluación sectorial, a requerimiento de las partes interesadas, con el objetivo de proveer información	4 Informes elaborados

Fuente: ANH – Informes de Seguimiento y Evaluación POA 2024



▪ Instrumentos difundidos por año

Como parte de sus responsabilidades, la Unidad de Desarrollo Institucional adapta los instrumentos para satisfacer las necesidades específicas de las distintas Direcciones y Unidades de la Institución en la última gestión se difundieron 104 instrumentos que representa el 6% del total histórico.



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Planificación y Estadística (DPE)

▪ Instrumentos por Dirección y/o Unidad

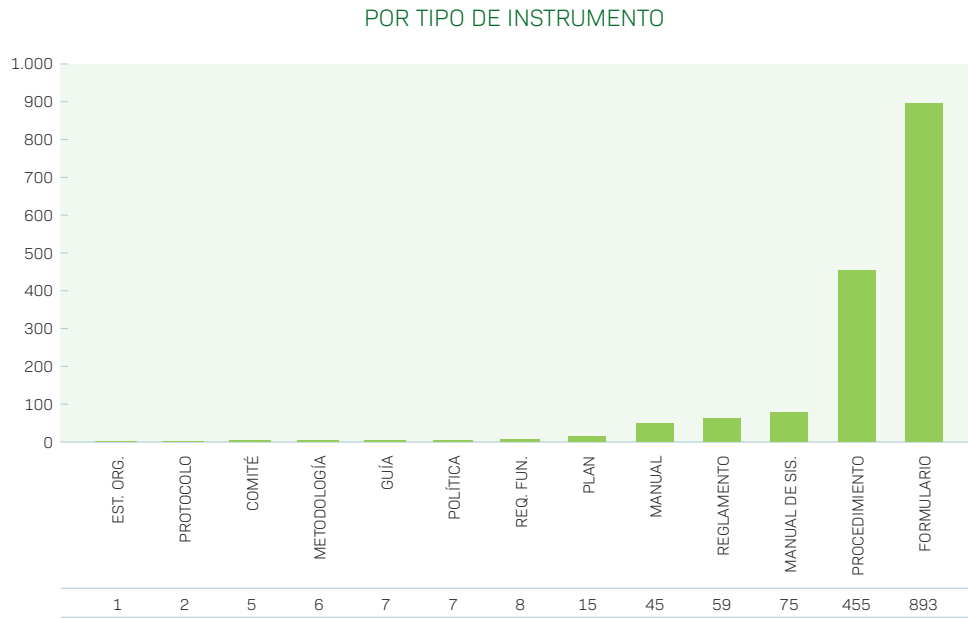
Históricamente, la Dirección de Administración y Finanzas es la que ha elaborado o modificado la mayor cantidad de normativa interna, con un total de 267 instrumentos.



Fuente: Elaboración Propia - Dirección de Planificación y Estadística (DPE)

▪ **Por tipo de Instrumento**

Los instrumentos de gestión más frecuentes elaborados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos son los formularios, con una cantidad de 893 que representa el 57% del total y los procedimientos en un número de 455 que representa el 29% del total de los instrumentos elaborados.



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Planificación y Estadística (DPE)

▪ **Ajuste del Manual de Organización y Funciones de la ANH**

Durante las gestiones 2023 y 2024 no se efectuaron modificaciones estructurales a la organización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). No obstante, es importante destacar que el Manual de Organización y Funciones (MOF) fue actualizado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0236/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024, donde se encuentra incorporando las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4911 y 4910 de 12 de abril de 2023.

En el Manual de Organización y Funciones se incorporaron actividades específicas que establecen que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) debe contar con una unidad operativa dentro de su estructura organizacional, encargada de ejercer el control de hidrocarburos. Esta unidad debe coordinar sus acciones con las Fuerzas del Orden y otras entidades competentes vinculadas a la lucha contra el contrabando que están asumidas por la Dirección de Distritos Técnica.

Adicionalmente, se asignaron funciones relativas al monitoreo de consumidores finales, al control de la Central de Información de compra y venta de diésel y gasolinas, así como al seguimiento de las cisternas que retiran y transportan estos productos desde las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos y/o Estaciones de Servicio. Estas actividades han sido asumidas por la Dirección de Observación Energética Regulatoria (DOER).

▪ Sistemas de Gestión

Sistema de Gestión Integrado

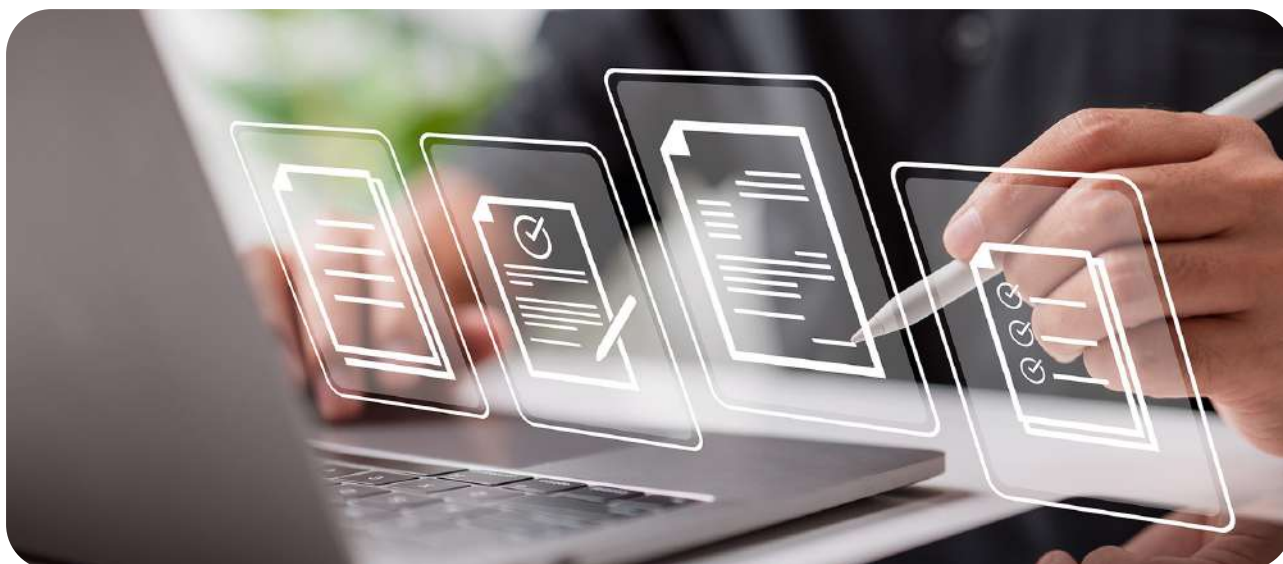
El Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, implementado conforme a las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, articula en una sola estructura la gestión de la calidad, el medio ambiente, y la salud y seguridad en el trabajo. Este enfoque integrado permite una administración más eficiente y efectiva de las operaciones institucionales, alinea los objetivos estratégicos y optimiza el uso de los recursos. A continuación, se detallan los componentes del SGI y los beneficios asociados a su implementación:

ISO 9001 - Gestión de la Calidad

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) implementa la norma ISO 9001 como parte de su Sistema de Gestión Integrado, la cual establece los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). Esta norma internacional se basa en principios de gestión que promueven la satisfacción del cliente, el enfoque basado en procesos y la mejora continua, asegurando la entrega de servicios consistentes, eficientes y conformes con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Principios clave del SGC en la ANH, conforme a ISO 9001:

- Enfoque en el cliente.
- Liderazgo y compromiso de la alta dirección.
- Enfoque basado en procesos.
- Mejora continua.
- Toma de decisiones basada en la evidencia.
- Gestión de las relaciones con las partes interesadas.



ISO 14001 - Gestión Ambiental

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) aplica la norma ISO 14001 como parte de su Sistema de Gestión Integrado, proporcionando un marco estructurado para la gestión ambiental. Esta norma internacional permite a la ANH identificar, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de sus actividades, cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, y promover una cultura de mejora continua en el desempeño ambiental.

Elementos clave del Sistema de Gestión Ambiental en la ANH, conforme a ISO 14001:

- Identificación, evaluación y control de aspectos e impactos ambientales.
- Cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios y otros compromisos asumidos.
- Gestión de riesgos y oportunidades ambientales.
- Mejora continua del desempeño ambiental.

ISO 45001 - Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) implementa la norma ISO 45001 como parte de su Sistema de Gestión Integrado, con el objetivo de establecer un entorno de trabajo seguro y saludable para su personal. Esta norma internacional define los requisitos para prevenir lesiones, enfermedades laborales y promover el bienestar físico, mental y social en el entorno laboral, mediante un enfoque sistemático, proactivo y de mejora continua.

Elementos clave del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ANH, conforme a ISO 45001:

- Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos y oportunidades.
- Participación activa y consulta de los trabajadores en todos los niveles.
- Implementación de controles operacionales y planificación para emergencias.
- Mejora continua del desempeño en seguridad y salud ocupacional.



ISO 37001 - Gestión Antisoborno

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) adopta la norma ISO 37001 como parte de su compromiso institucional con la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción. Esta norma internacional establece un conjunto de requisitos y directrices para implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión antisoborno eficaz, aplicable tanto a actos de soborno cometidos por la entidad como a aquellos recibidos o sufridos por terceros vinculados.

El sistema abarca desde la identificación y evaluación de riesgos de soborno, hasta la aplicación de medidas de debida diligencia, controles financieros y no financieros, procedimientos de reporte interno (canales de denuncia) y mecanismos disciplinarios y correctivos.

Beneficios de la implementación del sistema antisoborno en la ANH:

- Cumplimiento normativo: Asegura la conformidad con leyes y regulaciones nacionales e internacionales en materia de lucha contra el soborno.
- Reputación y confianza: Refuerza la credibilidad institucional ante partes interesadas, incluidos organismos de control, socios estratégicos y la ciudadanía.
- Prevención y detección: Mejora la capacidad de la ANH para prevenir, detectar y responder de manera oportuna a incidentes relacionados con soborno.
- Cultura ética y de cumplimiento: Fomenta un entorno organizacional basado en la integridad, la responsabilidad y la transparencia.

ISO 22301 - Gestión de Continuidad en el Negocio

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) aplica la norma ISO 22301 con el propósito de garantizar la continuidad operativa ante eventos disruptivos. Esta norma internacional proporciona un marco integral para planificar, establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), permitiendo a la ANH reducir la probabilidad de interrupciones, prepararse adecuadamente, responder eficazmente y recuperarse con rapidez frente a incidentes que afecten sus funciones críticas.

Beneficios clave del SGCN en la ANH conforme a ISO 22301:

- Reducción de riesgos: Identificación, evaluación y mitigación proactiva de riesgos que puedan comprometer la operación institucional.
- Fortalecimiento de la resiliencia: Capacidad organizacional de la ANH para responder con eficiencia y recuperarse rápidamente ante eventos imprevistos o crisis.
- Cumplimiento normativo: Alineación con regulaciones legales y requerimientos sectoriales en materia de continuidad del negocio.
- Confianza de las partes interesadas: Refuerza la credibilidad institucional ante operadores, regulados, entidades gubernamentales y la ciudadanía, demostrando capacidad de mantener servicios esenciales incluso en situaciones adversas.



Memoria Fotográfica de nuestros Sistemas de Gestión



Capacitación en Bomberos primeros auxilios



Capacitación con bomberos en la ANH



Capacitación de manejo de extintores



Capacitación bomberos



Capacitación de la ANH, Sistema de Gestión Integrado



Capacitación primeros Auxilios



Inspección a Proveedores de servicio



Auditoría Sistema Gestión Integrado



Sala de Transparencia – Sistema de Gestión Antisoborno



Simulacro de Bioseguridad



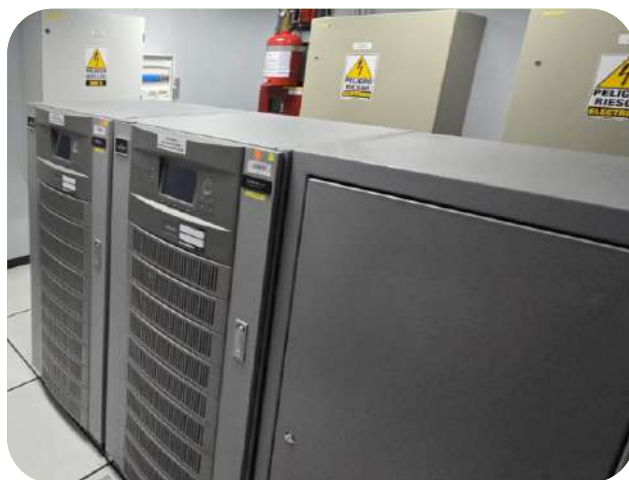
Simulacro Corte eléctrico

2.4.5. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)

La DTIC, en el marco del Manual de Organización y Funciones (MOF-2024), ejecuta diversas actividades, las cuales se detallan y cuantifican a continuación:

MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Se realizaron doce (12) acciones de mantenimientos preventivos y un (1) mantenimiento correctivo a toda la infraestructura tecnológica del Centro de Procesamiento de Datos que resguarda el equipamiento electrónico y los sistemas de información que garantizan la continuidad operativa de la ANH.



INICIO RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE MISIÓN CRÍTICA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Con el objetivo de garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información, se ha iniciado el proceso de renovación de ciertos equipos tecnológicos de misión crítica, alojados en el Centro de Procesamiento de Datos (CPD), mediante la adquisición de los siguientes elementos:

- Adquisición de solución de servidores para el CPD que incluye:
 - Un Chasis y dos servidores
 - Dos Conmutadores SAN

Los equipos mencionados aseguran la funcionalidad y disponibilidad de los servicios, brindando mayor seguridad y facilitando la implementación de nuevos sistemas y soluciones informáticas en beneficio de la población en general.





MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y PROCESAMIENTO EN LAS OFICINAS DISTRITALES DE LA ANH

Se llevó a cabo el mantenimiento de la infraestructura tecnológica en las distritales dependientes de la ANH, abarcando tanto a los usuarios internos como a los componentes de comunicaciones y procesamiento alojados en dichos distritos. Esta actividad permite garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, asegurando la disponibilidad de los servicios, fortaleciendo la seguridad y facilitando la implementación de nuevos sistemas y servicios informáticos en beneficio de la población.

ADQUISICIÓN DE TARJETAS RFID

Se adquirió 2.340.332 Dispositivos RFID, 1.404.199 Etiquetas y 936.133 Tarjetas, para el continuo registro del parque automotor en el sistema BSISA que garantiza la continuidad de operaciones del sistema B-SISA.



SISTEMAS APROBADOS

Nº	SISTEMA	INFORME DE APROBACIÓN O FIN DE DESARROLLO	FECHA DE APROBACIÓN
1	INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL DE REGISTRO Y ETIQUETADO BSISA V.3	UID 0118/2024 CB: 4628790	09/12/2024
2	INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE RESERVAS	UID 0117/2024 CB: 4628786	09/12/2024

2.4.6. DIRECCIÓN JURÍDICA (DJ)

OBJETIVOS:

- La Dirección Jurídica tiene como propósito brindar el soporte legal y proyectar actos administrativos regulatorios pertinentes correspondientes a las actividades de toda la cadena de hidrocarburos, asimismo, se encarga de gestionar los procesos administrativos y judiciales en los que es parte la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de igual forma, se encuentra a cargo de formular proyectos normativos y otros instrumentos legales para su aprobación por el Director Ejecutivo, en línea con los objetivos institucionales, finalmente, lleva a cabo la sustanciación de procesos sancionatorios y recursos de revocatoria en las actividades de la cadena de hidrocarburos sujetas a regulación por parte de este Ente Regulador.
- En ese sentido, conforme a las funciones encomendadas, la Dirección Jurídica a través de la Unidades bajo su dependencia (Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria - Unidad de Procesos Sancionatorios y de Recursos), cuenta con los siguientes logros en la Gestión 2024:

2.4.6.1. UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULATORIA (UGJN)

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se logró el asesoramiento en 352 procesos de contratación, a través de la asistencia a aperturas de propuestas, elaboración de contratos, contratos modificatorios, formularios de revisión de legalidad de documentos, emisión de Informes legales y Resoluciones Administrativas de Contrataciones.

Se elaboraron los correspondientes Informes Legales y Resoluciones Administrativas, para la aprobación de 76 documentos tanto de normativa interna, como traspasos presupuestarios, entre otros, preservando que la misma no vulnere el ordenamiento legal vigente.

Por otro lado, a efecto del cumplimiento de los objetivos de la Entidad, se emitió un total de 469 Convenios de Pasantías o Trabajos Dirigidos y de Cooperación Interinstitucional con otras instituciones estatales.

De igual manera, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, se elaboró 132 Resoluciones Administrativas de Autorización de Viajes en Misión Oficial, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, Direcciones y Unidades de la ANH.

Asimismo, se efectuó el inicio y seguimiento a diferentes trámites administrativos en el marco de la normativa aplicable, como la protocolización de contratos ante la Notaría de Gobierno del Departamento de La Paz.

Se atendió requerimientos de opinión jurídica y aplicación de normativa legal vigente a casos específicos solicitados por diferentes Direcciones y Unidades de la institución, así como Informes Legales de Apoyo a los Informes de la Unidad de Auditoría Interna.

GESTIÓN JUDICIAL

Se logró el patrocinio de 31 procesos judiciales (administrativos, constitucionales y otros) a nivel central, en los que la ANH forme parte, como demandante, demandado o tercero interesado.

GESTIÓN REGULATORIA Y NORMATIVA

Se realizaron acciones de coordinación, reuniones técnicas, y valoración de Informes Técnicos, para la emisión de 21 Resoluciones Administrativas de Normas.

Se proyectó y emitió un aproximado de 763 actos administrativos regulatorios, que involucran: Informes Legales, Resoluciones Administrativas Regulatorias de Carácter General, Resoluciones Administrativas Regulatorias de Carácter Individual, Autos y Licencias de Operación.



2.4.6.2. UNIDAD DE PROCESOS SANCIONATORIOS Y DE RECURSOS (UPSR)

La Unidad de Procesos Sancionatorios y de Recursos tiene por objeto asesorar jurídicamente en temas relacionados a sustanciación de procesos sancionatorios y recursos de revocatoria en las actividades de la cadena de hidrocarburos sujetas a regulación por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

En dicha unidad se sustancian procesos administrativos, cuya sanción corresponde a revocatoria, caducidad o suspensión, así como también procesos correspondientes a corporaciones. Por otra parte, se atiende en el área Jurídica informes y procesos sancionatorios referentes a las actividades de Transporte de Hidrocarburos, Presupuestos, Refinerías, Redes de Gas y Plantas de Almacenaje. Asimismo, se tiene la función de informar a las Unidades Distritales acerca de los procesos que poseen los operadores del sector hidrocarburos, dicha información es utilizada para la emisión de certificados de No procesos, que son necesarios para realizar trámites administrativos al interior del sector.

Igualmente, considerando que la normativa administrativa regulatoria vigente en nuestro país, a favor de los administrados, prevé que estos puedan interponer el recurso de revocatoria ante cualquier decisión adoptada por la Administración, que considere que vulnera o lesiona sus derechos o intereses legítimos. Es decir que el recurso de revocatoria se constituye en la fase recursiva que permite la revisión de legalidad del propio obrar institucional o del posible perjuicio que se ocasionare a derechos o intereses legítimos de los administrados, respecto de una etapa anterior o mejor expresado en un proceso administrativo precedente llamado proceso de instancia. La Unidad Legal de Procesos Sancionatorios y de Recursos, realiza la sustanciación, prosecución, análisis y proyección de la resolución del recurso de revocatoria. La Unidad Legal de Procesos Sancionatorios y de Recursos realiza la revisión de legalidad interna a fin de asegurar que la ANH emita actos administrativos en estricto cumplimiento de legalidad y respeto a derechos/garantías constitucionales como el derecho a defensa y el debido proceso. Bien se dijo que es una revisión de legalidad del propio obrar, puesto que sucede al interior de la misma ANH empero preservada la objetividad al ser atendida por un área independiente de la dirección de instancia que tramitó el proceso primigenio. La revisión de legalidad externa posterior es el recurso jerárquico que compete al Ministerio de Hidrocarburos y Energías respecto de las decisiones, procesos y recursos de revocatoria de la ANH.

La Unidad de Procesos Sancionatorios y de Recursos (UPSR), obtuvo los siguientes logros que se reflejan en el siguiente cuadro de resultados correspondiente a la gestión 2024:

Nº	LOGROS	RESULTADOS
1	Se elaboraron Autos de instancia de acuerdo con procedimiento.	849 Autos elaborados.
2	Se elaboraron Resoluciones Administrativas de instancia y autos de conclusión.	249 Resoluciones elaborados.
3	Se elaboraron cartas e informes dentro de la sustanciación de procesos emitidos.	835 Cartas e Informes elaborados.
4	Se elaboraron Autos y Resoluciones de Recursos de Revocatoria.	237 Resoluciones y Autos elaborados.
5	Remisión de recursos jerárquicos al Ministerio de Hidrocarburos junto con sus antecedentes.	139 Recursos remitidos al Ministerio de Hidrocarburos.
6	Procesos firmes en sede administrativa.	846 Formularios de Conclusión de procesos emitidos.
TOTAL		3.155

Fuente: Elaboración propia en base al formulario SEVPOA-04 de 2024.

2.4.7. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)

La Dirección de Administración y Finanzas ha logrado fortalecer la Gestión Administrativa de la institución a través de la planificación, organización, dirección y control de los recursos económico-financieros, materiales y humanos con transparencia, eficacia, eficiencia y economía para continuar con los objetivos institucionales planteados, dando estricto cumplimiento a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas y otras disposiciones legales.

Las Unidades y Áreas dependientes de la DAF, son las siguientes:

Unidades:

Finanzas

Administración

Gestión de Personal y Desarrollo del Conocimiento

Áreas:

Correspondencia

Archivo y Biblioteca



Se logró una gestión financiera eficiente y eficaz en el marco de lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas y otras disposiciones legales vigentes, mediante la implementación y ejecución de los Sistemas:

- Unidad de Finanzas: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Integrada, brindando información financiera útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones ejecutivas.
- Unidad de Administración: Administración de Bienes y Servicios, garantizando una adecuada contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, aplicando criterios de oportunidad, transparencia, economía.
- Unidad de Gestión de Personal y Desarrollo del Conocimiento: Se obtuvo una gestión de Recursos Humanos eficiente y eficaz, mediante la implementación y ejecución del Sistema de Administración de Personal, garantizando una adecuada dotación, registro, movilidad, capacitación y evaluación del desempeño del personal y la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y otras disposiciones vigentes.

2.4.7.1. UNIDAD DE FINANZAS

ÁREA DE CONTABILIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, el Artículo 40 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y Punto 21. Presentación de Estados Financieros del Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, se ha elaborado los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Comunicado MEFP/VPCF/DGNGP/N° 015/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el mismo que comunica el envío de Estados Financieros 2024 a través del SIGEP con Firma Digital, recordando a las Entidades del sector público que, en el marco del Artículo 22 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, de la Resolución N° 467 de 31 de diciembre de 2021 y de la normativa vigente, deben presentar Estados Financieros e informes de auditoría a través del perfil 932 "Responsable del envío de estados financieros" y remitirlos con firma digital, no siendo necesaria la presentación de la documentación impresa.

Según Notas Externas ANH 06145 DAF 0249/2025, ANH 06147 DAF 0250/2025 y ANH 06150 DAF 0251/2025, se ha remitido los Estados Financieros de la ANH gestión fiscal 2024 a la Dirección General de Contabilidad Fiscal, Contraloría General del Estado y al Ministerio de Hidrocarburos respectivamente.



ÁREA DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, correspondiente a la gestión 2024, se aprobó mediante Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, del Presupuesto General del Estado (PGE) - Gestión 2024, por un importe total de Bs206.151.889.- (Doscientos Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve 00/100 bolivianos).

COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO

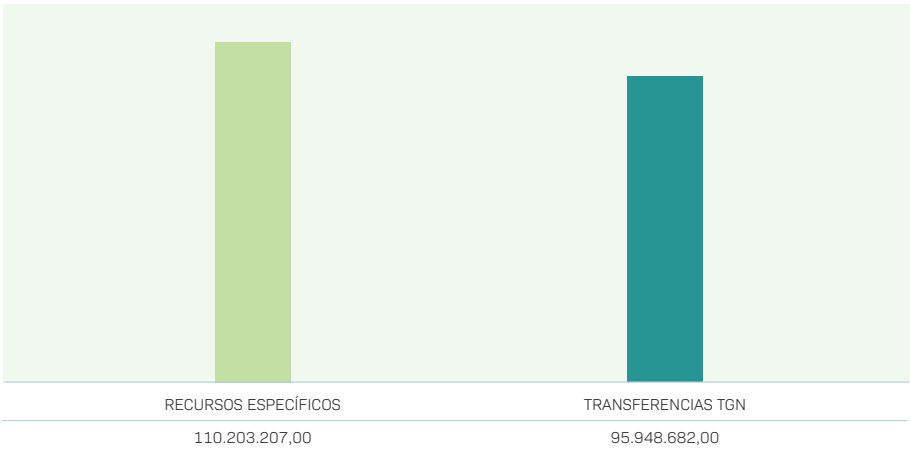
RECURSOS

PRESUPUESTO APROBADO DE RECURSOS POR RUBRO - GESTIÓN 2024
(Expresado en bolivianos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	E.T.	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1546 DE 31/12/2023)
20	230	Recursos Específicos			110.203.207,00
		15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS		101.744.418,00
		15100	Tasas	0000	78.860.135,00
		15200	Derechos	0000	3.301.224,00
		15910	Multas	0000	7.729,00
		15990	Otros Ingresos no Especificados	0000	19.575.330,00
		35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8.458.789,00
		35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		8.458.789,00
41	111	Transferencias TGN			95.948.682,00
		19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		95.948.682,00
		19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	95.948.682,00
TOTAL					206.151.889,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

COMPOSICIÓN DE RECURSOS APROBADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)



Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

El Presupuesto Aprobado de Recursos Bs110.203.207.- (Ciento Diez Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Siete 00/100 Bolivianos) corresponden a la fuente de financiamiento 20 “Recursos Específicos” y organismo financiador 230 “Otros Recursos Específicos”, los mismos que se originan por concepto de Ingresos Corrientes, referidos a Tasas, Derechos, Multas y Otros Ingresos, que representan el 53,46% respecto al presupuesto total aprobado; y Bs95.948.682.- (Noventa y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos), que corresponden a la fuente de financiamiento 41 “Transferencias TGN” y organismo financiador 111 “Tesoro General de la Nación”, que se originan por concepto de Transferencias Corrientes y de Capital que otorga el Tesoro General de la Nación de acuerdo a techo presupuestario, mismo que es asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que representan el 46,54% respecto al presupuesto total aprobado.

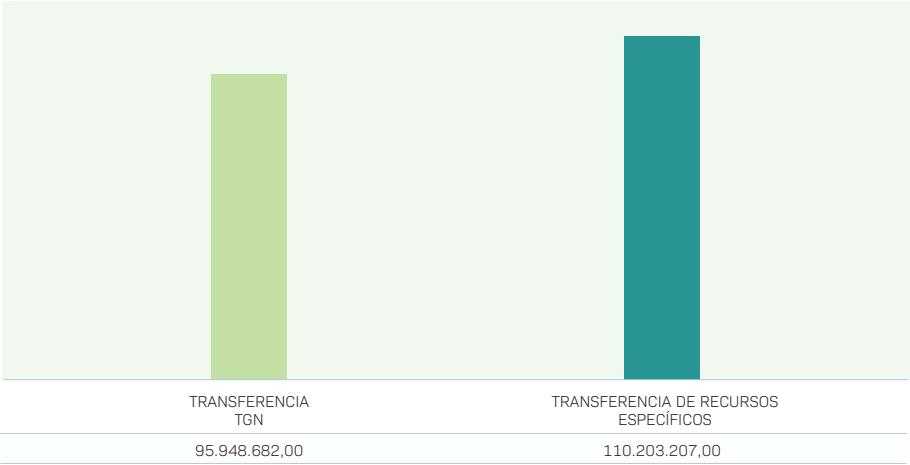
GASTOS

PRESUPUESTO APROBADO POR GRUPO DE GASTO - GESTIÓN 2024
(Expresado en bolivianos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1546 DE 31/12/2023)
41	111	Transferencias TGN		95.948.682,00
		10000	Servicios Personales	63.301.759,00
		20000	Servicios No Personales	20.990.046,00
		30000	Materiales y Suministros	7.809.815,00
		40000	Activos Reales	3.564.756,00
		70000	Transferencias	8.352,00
		80000	Impuestos, Regalías y Tasas	23.954,00
		90000	Otros Gastos	250.000,00
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE				95.948.682,00
42	230	Transferencias de Recursos Específicos		110.203.207,00
		70000	Transferencias	110.203.207,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS				110.203.207,00
TOTAL				206.151.889,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF - UFI

COMPOSICIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)



Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF - UFI

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, tanto de recursos como gastos se explican a continuación:

RECURSOS POR RUBRO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en bolivianos)

FUENTE DE FINANCIA-MIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	E.T.	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1546 DE 31/12/2023)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% DE EJECUCIÓN
20	230	Recursos Específicos			110.203.207,00	-	110.203.207,00	92.665.814,57	84,09
		15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS		101.744.418,00	-	101.744.418,00	87.316.835,60	85,82
		15100	Tasas	0000	78.860.135,00	-	78.860.135,00	60.868.974,16	77,19
		15200	Derechos	0000	3.301.224,00	-	3.301.224,00	7.167.773,30	217,12
		15910	Multas	0000	7.729,00	-	7.729,00	558.928,99	7.231,58
		15990	Otros Ingresos no Especificados	0000	19.575.330,00	-	19.575.330,00	18.721.159,15	95,64
		35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8.458.789,00	-	8.458.789,00	5.348.978,97	63,24
		35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		8.458.789,00	-	8.458.789,00	5.348.978,97	63,24
41	111	Transferencias TGN			95.948.682,00	23.871.387,00	119.820.069,00	114.043.615,47	95,18
		19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		95.948.682,00	23.871.387,00	119.820.069,00	114.043.615,47	95,18
		19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	95.948.682,00	23.871.387,00	119.820.069,00	114.043.615,47	95,18
TOTAL					206.151.889,00	23.871.387,00	230.023.276,00	206.709.430,04	89,86

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR EMPRESA RUBRO 15100 “TASAS” AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en bolivianos)

N°	EMPRESA REGULADA	DEPARTAMENTO	NIT	IMPORTE DEVENGADO	%
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS				16.051.547,37	100,00%
1	GAS ORIENTE BOLIVIANO LTDA.	SANTA CRUZ	1028479024	3.668,10	0,02%
	GAS ORIENTE BOLIVIANO LTDA.	SANTA CRUZ	1028479024	54.738,79	0,34%
2	GAS TRANSBOLIVIANO S.A.	SANTA CRUZ	1028473020	3.879.766,67	24,17%
3	YPFB CHACO S.A.	SANTA CRUZ	1028359026	345,84	0,00%
4	YPFB TRANSPORTE S.A.	SANTA CRUZ	1015481021	8.616.023,05	53,68%
5	YPFB TRANSIERRA S.A.	SANTA CRUZ	1028577024	2.738.486,79	17,06%
6	YPFB ANDINA S.A.	SANTA CRUZ	1028349027	758.518,13	4,73%
CONCESIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES				10.977.654,74	100,00%
7	GERENCIA NACIONAL DE REDES DE GAS Y DUCTOS YPFB	SUCRE	1020269020	10.429.185,83	95,00%
8	EMPRESA TARIJEÑA DEL GAS -EMTAGAS	TARIJA	1024063020	548.468,91	5,00%
REFINERÍAS DE PETRÓLEO				33.839.772,05	100,00%
9	YPFB REFINACIÓN S.A.	SANTA CRUZ	1028255024	33.389.984,18	98,67%
10	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	SANTA CRUZ	1012187024	449.787,87	1,33%
TOTAL				60.868.974,16	100,00%

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

RUBRO 35210 “DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO” AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en bolivianos)

N°	EMPRESA REGULADA	DEPARTAMENTO	IMPORTE DEPOSITADO	% DEL TOTAL DEL RUBRO
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS			1.577.064,29	100%
1	GAS ORIENTE BOLIVIANO LTDA.	SANTA CRUZ	7.195,58	0,46%
2	GAS TRANSBOLIVIANO S.A.	SANTA CRUZ	371.472,74	24%
3	YPFB CHACO S.A.	SANTA CRUZ	2,78	0,02%
4	YPFB TRANSPORTE S.A.	SANTA CRUZ	868.737,32	55%
5	YPFB TRANSIERRA S.A.	SANTA CRUZ	255.424,48	16%
6	YPFB ANDINA S.A.	SANTA CRUZ	74.231,39	4%
CONCESIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES			954.935,12	100%
7	GERENCIA NACIONAL DE REDES DE GAS Y DUCTOS YPFB	SUCRE	902.796,94	95%
8	EMTAGAS	TARIJA	52.138,18	5,00%
REFINERÍAS DE PETRÓLEO			2.816.979,56	100%
9	YPFB REFINACIÓN S.A.	SANTA CRUZ	2.792.888,83	99%
10	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	SANTA CRUZ	24.090,73	1%
TOTAL			5.348.978,97	100%

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

GASTO POR GRUPO

La ejecución presupuestaria de gastos al 31 de diciembre de 2024 se muestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en bolivianos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1546 DE 31/12/2023)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% DE EJECUCIÓN
41	111	Transferencias TGN		95.948.682,00	23.871.387,00	119.820.069,00	114.047.395,44	95,18
		10000	Servicios Personales	63.301.759,00	-	63.301.759,00	60.697.680,91	95,89
		20000	Servicios No Personales	20.990.046,00	1.455.500,00	22.445.546,00	20.787.593,75	92,61
		30000	Materiales y Suministros	7.809.815,00	22.703.128,00	30.512.943,00	29.213.137,36	95,74
		40000	Activos Reales	3.564.756,00	-246.742,00	3.318.014,00	3.183.965,47	95,96
		70000	Transferencias	8.352,00	-	8.352,00	996,00	11,93
		80000	Impuestos, Regalías y Tasas	23.954,00	9.501,00	33.455,00	15.182,50	45,38
		90000	Otros Gastos	250.000,00	-50.000,00	200.000,00	148.839,45	74,42
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE				95.948.682,00	23.871.387,00	119.820.069,00	114.047.395,44	95,18
42	230	Transferencias de Recursos Específicos		110.203.207,00	-	110.203.207,00	93.985.209,18	85,28
		70000	Transferencias	110.203.207,00	-	110.203.207,00	93.985.209,18	85,28
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS				110.203.207,00	-	110.203.207,00	93.985.209,18	85,28
TOTAL				206.151.889,00	23.871.387,00	230.023.276,00	208.032.604,62	90,44

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

Por otra parte, considerando solamente el Presupuesto Vigente por Grupo de Gasto con fuente de financiamiento 41 “Transferencias TGN” y organismo financiador 111 “Tesoro General de la Nación”, el mismo asciende a Bs119.820.069.- (Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Veinte Mil Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos), cuya ejecución presupuestaria alcanza a Bs114.047.395,44 (Ciento Catorce Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco 44/100 Bolivianos), que representa el 95,18%.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR UNIDADES ORGANIZACIONALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en bolivianos)

Etiquetas de fila	Suma de Ppto. Vigente 5	Total Ejec. SIGEP	Saldo a Presupuesto	% de Ejec.
111	119.820.069,00	114.047.395,44	5.772.673,56	95,18
000	79.719.649,00	75.336.075,11	4.383.573,89	94,50
DAF	78.387.675,00	74.259.311, 25	4.128.363,75	94,73
DJ	370.174,00	315.706,80	54.467,20	85,29
DPE	233.150,00	224.092,00	9.058,00	96,11
UCP	703.800,00	512.124,06	191.675,94	72,77
UTLC	24.850,00	24.841,00	9,00	99,96
110	1.008.769,00	995.137,27	13.631,73	98,65
DEE	395.592,00	393.519, 27	2.072,73	99,48
DTD	370.033,00	360.041,40	9.991,60	97,30
DRIP	243.144,00	241.576,60	1.567,40	99,36
140	7.847.155,00	7.008.230,37	838.924,63	89,31
DBN	790.315,00	647.036,45	143.278,55	81,87
DCB	918.555,00	906.641,95	11.913,05	98,70
DCH	316.584,00	188.964,55	127.619,45	59,69
DCHA	288.582,00	260.272,78	28.309,22	90,19
DDT	184.595,00	183.293,00	1.302,00	99,29
DLP	992.681,00	944.346,94	48.334,06	95,13
DOER	619.438,00	619.430,00	8,00	100,00
DOR	271.585,00	229.528, 20	42.056,80	84,51
OPD	398.545,00	325.495,38	73.049,62	81,67
OPT	678.152,00	544.362,53	133.789,47	80,27
ORD	74.990,00	66.201, 13	8.788,87	88,28
DSC	1.237.716,00	1.176.724,72	60.991,28	95,07
DTJ	661.135,00	512.102,87	149.032, 13	77,46
DB	66.282,00	57.993, 20	8.288,80	87,49
ODECO	348.000,00	345.836, 67	2.163,33	99,38
150	29.132.017,00	28.688.061,95	443.955,05	98,48
DTIC	29.132.017,00	28.688.061,95	443.955,05	98,48
170	2.104.127,00	2.018.894,74	85.232,26	95,95
DRE	2.104.127,00	2.018.894,74	85.232,26	95,95
098	8.352,00	996,00	7.356,00	11,93
DPE	8.352,00	996,00	7.356,00	11,93
230	110.203.207,00	93.985.209,18	16.217.997,82	85,28
098	110.203.207,00	93.985.209,18	16.217.997,82	85,28
DAF	110.203.207 00	93 985 209 18	16.217.997 82	85 28
Total general	230.023.276,00	208.032.604,62	21.950.671,38	90,44

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
 Elaboración: DAF – UFI

2.4.7.2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento a la Normativa Vigente Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 1497 Modificaciones a NB-SABS), Decreto Supremo N.º 4453 (Uso de medios electrónicos en procesos de contratación con convocatoria pública, Subasta Electrónica, Mercado Virtual y Consulta de precios), Reglamento del RUPE, Reglamento de contrataciones con apoyo de medios electrónicos, Manual de Operaciones del SICOES, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) y Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, vigentes.

El área de contrataciones de bienes y servicios dependiente de la Unidad de Administración y a su vez de la Dirección de Administración y Finanzas, ha ejecutado los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de las actividades previas, las cuantías de las contrataciones y modalidades de contratación, ejecutando las acciones inherentes a los procesos de contratación que son de su competencia, llevando a cabo el proceso de contratación, verificando el cumplimiento de plazos y requisitos y para responder oportunamente a los requerimientos de bienes y servicios para alcanzar los objetivos de gestión, el área elabora el Programa Anual de Contrataciones (PAC) considerando los objetivos y operaciones a realizar durante la gestión plasmados en el POA institucional y el presupuesto el cual asigna los recursos financieros para este propósito.

REPORTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2024 EN LAS DIFERENTES MODALIDADES

Nº	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NRO. DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL EN BOLIVIANOS POR MODALIDAD
1	CONTRATACIÓN MENOR	233	5.375.896,88
2	CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS	29	28.398.974,40
3	APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO	44	7.042.100,44
4	LICITACIÓN PÚBLICA	2	3.300.000,00
5	CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	2 MODIFICATORIOS	706.440,00
TOTAL PROCESOS DE CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		310	44.823.411,72

Fuente: DAF - UAD

SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL 2023-2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA	COBERTURA	CONTRATO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN Bs.	PRIMA OFERTADA EN Bs.
			DEL	AL		
UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR	Contrato Modificatorio DJ-UGJN N° 0001/2023	28/03/2023	28/03/2024	35.356.717,92	615.206,89
	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO				176.001.491,23	334.402,83
	PÓLIZA DE SEGURO 3D				70.000,00	1.050,00
	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES				7.621.200,00	13.718,16
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL				200.000,00	3.000,00
TOTAL EN Bs.						967.377,89

Fuente: DAF - UAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL 2024-2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA	COBERTURA	CONTRATO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN Bs.	PRIMA OFERTADA EN Bs.
			DEL	AL		
UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR	Contrato DJ-UGJN N° 0107/2024	28/03/2024	28/03/2025	29.610.851,20	601.100,28
	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO				149.754.668,32	479.214,94
	PÓLIZA DE SEGURO 3D				70.000,00	1.050,00
	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES				6.681.600,00	14.699,52
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL				200.000,00	3.600,00
TOTAL EN Bs.						1.099.664,74

Fuente: DAF - UAD

2.4.7.3. UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO DE CONOCIMIENTO

CAPACITACIÓN:

Como resultado del proceso de la Detección de Necesidades de Capacitación realizada con las diferentes Unidades Organizacionales de la Entidad, se aprobó el Programa Anual de Capacitación Productiva para la gestión 2024, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0054/2024 de fecha 19 de abril de 2024.

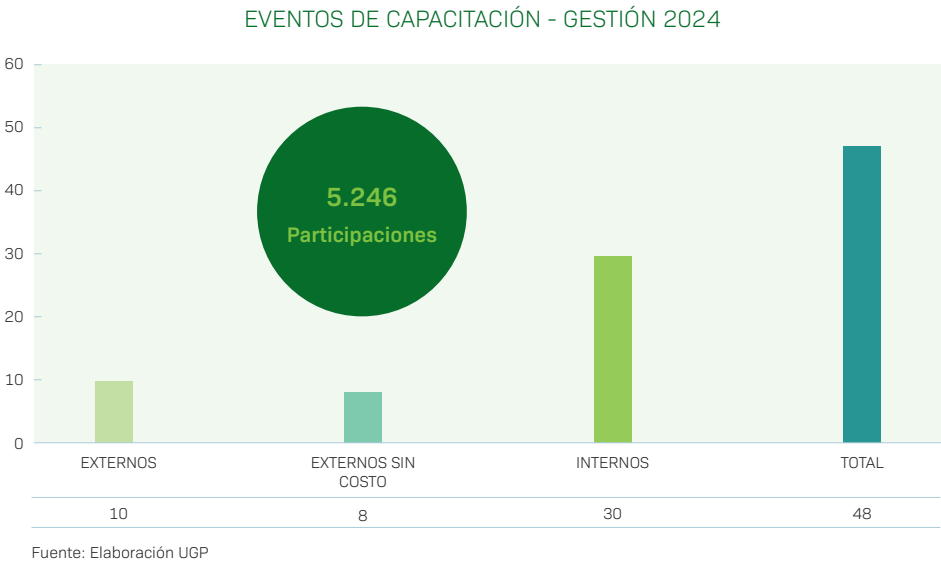
En ese sentido, durante la gestión 2024 se ejecutaron eventos de capacitación externas e internas:

- Se realizaron 18 eventos de capacitación externos con instituciones como ser Bomberos Antofagasta, CENCAP, INFOCAL., Universidad Central, Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, Ministerio de Descolonización y Despatriarcalización, Gestora Publica de Seguridad y Caja Petrolera de Salud (CPS), entre otros.



- Se realizaron 30 eventos de capacitación interna en coordinación con las direcciones: Dirección de Biocombustibles, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Gestión de Personal, Unidad de Administración, Dirección de Regulación Económica, Dirección de Refinación, Industrialización y Petroquímica, Dirección de Regulación de Derechos, Dirección de Planificación y Estadística, Dirección de Transporte por Ductos, Dirección de Exploración y Explotación, Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Unidad de Auditoría Interna y ODECO, entre otras.

Durante la gestión 2024 se desarrollaron cuarenta y ocho (48) eventos de capacitación externos e internos, en los cuales se tuvo un total de 5.246 participantes (Personal permanente, Consultores y Pasantes), aclarando que algunas personas participaron de más de un evento de capacitación.



TRABAJO SOCIAL:

Durante la gestión 2024, se gestionó la afiliación de 132 servidores públicos al Ente Gestor de Salud – Caja Petrolera de Salud, precautelando la cobertura en salud a nivel nacional. Por otra parte, se realizó las gestiones administrativas de 125 exámenes post ocupacionales para el personal cesante de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

BIENESTAR SOCIAL:

El Programa de Bienestar Social e Incentivos Motivacionales 2023-2025 fue elaborado y aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0150/2023 que tiene por objetivo principal contribuir en el ámbito del bienestar social del personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y con la finalidad de fortalecer el desarrollo profesional, mediante un sistema integral de salud física, seguridad social y capacitación.

En el marco del Programa de Bienestar Social e Incentivos Motivacionales se desarrollaron los siguientes eventos de capacitación:

- Taller y socialización sobre Violencia contra la Mujer en coordinación con el Ministerio de Descolonización, con la participación de 198 funcionarios de Oficina Central y Dirección Distrital La Paz.



- Taller y socialización sobre Violencia contra la Mujer en coordinación con el Ministerio de Descolonización, con la participación de 198 funcionarios de Oficina Central y Dirección Distrital La Paz.



- Taller de Racismo y Toda Forma de Discriminación, el cual se llevó adelante en coordinación con el Ministerio de Descolonización y Despatriarcalización, con la participación de 225 personas de Oficina Central y Dirección Distrital La Paz.



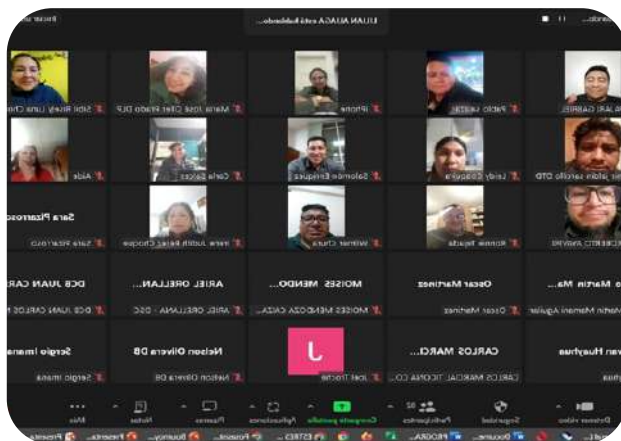
- Cursos de Prevención de Incendios, manejo de extintores y Primeros Auxilios, impartido por Bomberos Antofagasta, el cual se llevó a cabo en dos oportunidades con la participación de 167 personas.



- Taller de capacitación sobre Estrés Laboral y Clima Laboral en coordinación con la Caja Petrolera de Salud, con la participación de 234 funcionarios de Oficina Central y Dirección Distrital La Paz.



- Taller virtual sobre “Riesgos Laborales y Prevención de Accidentes De Trabajo” realizada en coordinación con la Caja Petrolera de Salud, con una participación de 157 personas.



- Taller Virtual sobre y estilos de vida saludable, realizado en coordinación con el área de nutrición de la Caja Petrolera de Salud donde participaron 67 servidores públicos.

- Taller Virtual de Inteligencia Artificial, este evento de capacitación se realizó con participación de 137 participantes destacados de la Evaluación de Desempeño de la Gestión 2023, de las diferentes Direcciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con la finalidad de desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes del personal en cuanto a sus destrezas en el área.

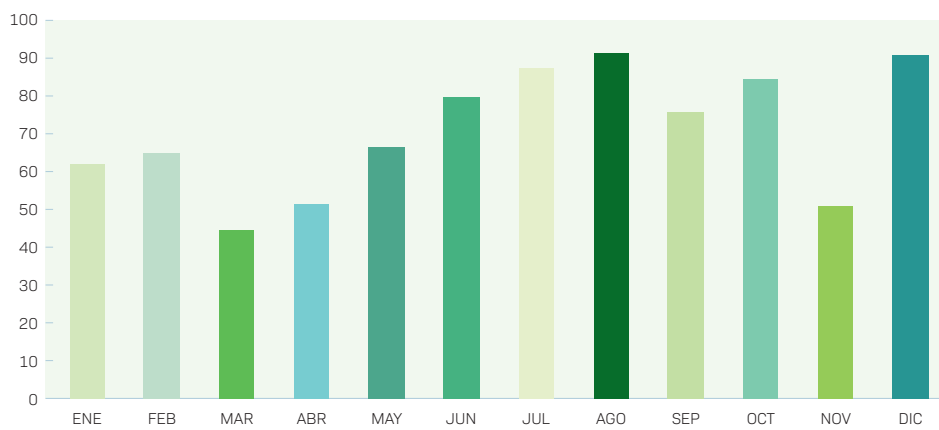
- Taller Virtual sobre Seguridad Social a Largo Plazo, realizado con la Gestora de Seguridad Social a Largo Plazo con una participación de 236 servidores públicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSULTORIO MÉDICO

Atención Médica:

- En la gestión 2024, las atenciones médicas a funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos tuvieron un alcance de 854 atenciones médicas durante toda la gestión.

ATENCIÓN MÉDICA - GESTIÓN 2024



Campaña de Inmunización:

En gestión 2024, se realizó la campaña de vacunación contra la Influenza con el personal médico de la ANH y personal de enfermería de la Caja Petrolera de Salud, en esta campaña se aplicaron 55 vacunas a funcionarios de la ANH.



Campaña de Salud Bucal

En septiembre de la gestión 2024, se gestionó la campaña de Salud Bucal para el personal de la ANH en coordinación con el personal médico del Área de Odontología de la Caja Petrolera de Salud, a esta campaña asistieron 30 servidores públicos de la ANH.

Campaña de Papanicolaou

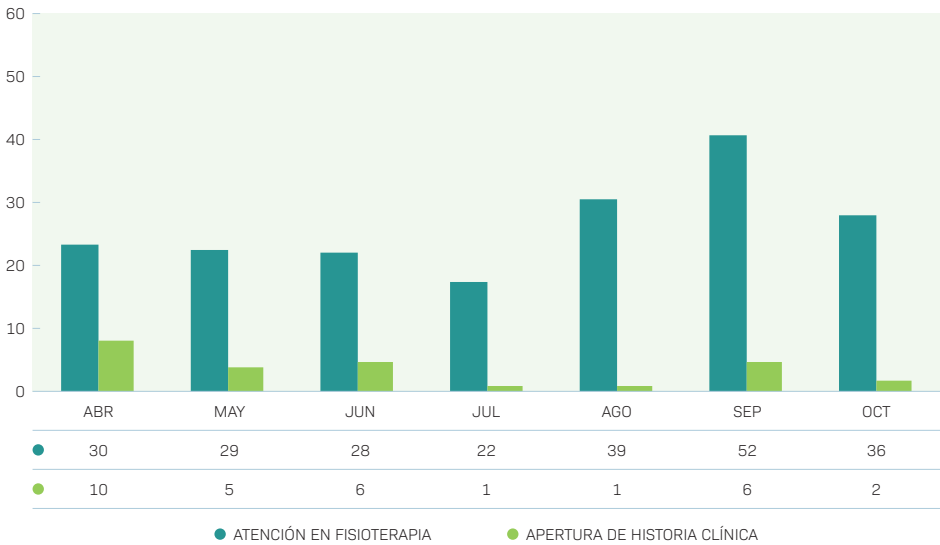
En la gestión 2024 se gestionó la campaña de Papanicolaou para las funcionarias de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, donde asistieron 30 servidores públicos con toma de Papanicolaou y una orden de ecografía mamaria.

Atención en Fisioterapia y Kinesiología

La atención de Fisioterapia y Kinesiología en el consultorio médico se aperturó 31 Historias Clínicas donde se realizó 236 atenciones con sesiones de fisioterapia y kinesiología a diferentes funcionarios que presentaron alguna dolencia corporal.

Dotaciones de Elementos de Bioseguridad

ATENCIÓN EN CONSULTORIO A FUNCIONARIOS DE LA ANH
DESDE ABRIL AL 15 DE OCTUBRE 2024





En la gestión 2024 con el fin de precautelar la salud de los funcionarios de la ANH se realizó 4 dotaciones de diferentes elementos de bioseguridad (Alcohol al 70%, Alcohol en Gel y Barbijos).

PASANTÍAS

Incorporación De Pasantes

En la gestión 2024, se gestionó la incorporación de un total de 107 pasantes a la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a solicitud de las Unidades Organizacionales en el marco del reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyecto grado y Tesis aprobado mediante RA-ANH-DJ-UJGN N° 0036/2021 de fecha 19/4/2021.





Asimismo, se gestionó la incorporación de un total de 270 pasantes a la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo con solicitud de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación en el marco del reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyecto grado y Tesis aprobado mediante RA-ANH-DJ-UJGN N° 0036/2021 de fecha 19/4/2021.

Por otra parte, se atendió la solicitud de 8 egresados para realizar trabajo dirigido en la Agencia Nacional de Hidrocarburos con temáticas acordes a los objetivos institucionales en el marco del reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyecto de Grado y Tesis.

Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional

Durante la gestión 2024 se gestionó la suscripción de 41 convenios cooperación interinstitucional y/o adendas con instituciones de educación superior (Universidades e Institutos) para la realización de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyecto grado y Tesis.







03

Estados Financieros



ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se detallan saldos acumulados de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Expresado en Millones de Bolivianos)

ACTIVO	Bs.	%
CORRIENTE		
DISPONIBLE	8.863.764	6,28%
EXIGIBLE	30.502.445	21,62%
BIENES DE CONSUMO	26.606.313	18,86%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	601.103	0,43%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	66.573.625	47,19%
NO CORRIENTE		
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	221.712	0,16%
INVERSIONES FINANCIERAS	225.351	0,16%
ACTIVO NETO	73.950.281	52,41%
ACTIVO INTANGIBLE NETO	118.960	0,08%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	74.516.304	52,81%
TOTAL ACTIVO	141.089.929	100,00%

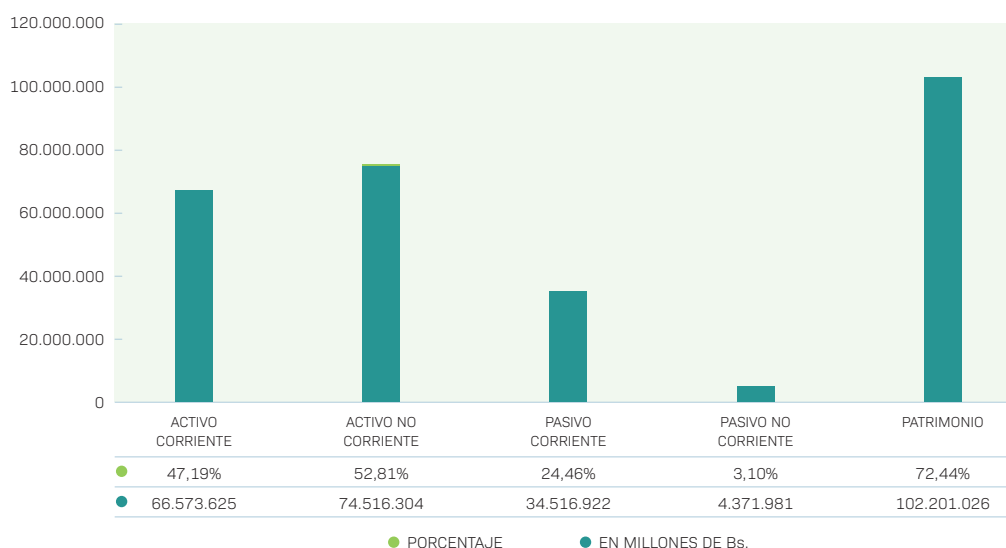
Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2024
Elaboración: DAF-UIF

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Expresado en Millones de Bolivianos)

PASIVO	Bs.	%
CORRIENTE		
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	34.189.810	24,23%
FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA	327.112	0,23%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	34.516.922	24,46%
NO CORRIENTE		
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	4.371.981	3,10%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	4.371.981	3,10%
PATRIMONIO		
CAPITAL	61.114.385	43,32%
RESULTADOS	-25.801.850	-18,29%
RESERVA POR REVALUOS TÉCNICOS	24.462.874	17,34%
AJUSTE GLOBAL DEL PATRIMONIO	18.688.950	13,25%
AJUSTE DE CAPITAL	9.240.135	6,55%
AJUSTE DE RESERVAS PATRIMONIALES	14.496.532	10,27%
TOTAL PATRIMONIO	102.201.026	72,44%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	141.089.929	100,00%

Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2024
Elaboración: DAF-UIF

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Millones de Bolivianos)



Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2024
Elaboración: DAF-UFI

ACTIVO CORRIENTE

Se reflejan las cuentas que se espera se conviertan en efectivo o que se hayan de consumir durante el ciclo normal de operaciones, representa el 47.19% del total Activo, del cual 21.62% refleja el Exigible, que corresponde a cuentas pendientes de cobro de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

ACTIVO NO CORRIENTE

Se reflejan, los activos correspondientes a bienes y derechos que permanecen en la entidad durante más de un ejercicio, que representa el 53%, del cual 52% corresponde al Activo Fijo Neto y el 0.08% al Activo Fijo Intangible Neto de la entidad.

PASIVO CORRIENTE

Se reflejan las obligaciones por pagar en un plazo igual o inferior a un año, el 24.23% corresponde a Obligaciones a Corto Plazo por el devengado de gastos por compra de bienes y servicios de la gestión 2023 y el 0.23% corresponde a Fondos Recibidos en Custodia por concepto de depósitos provenientes de la aplicación del artículo 112 (Infracciones y Sanciones) de la Ley N° 3058, efectuadas por empresas reguladas por concepto de multas y sanciones impuestas por procesos sancionatorios establecidos por la ANH, correspondientes a las gestiones 2012 al 2024 haciendo un total de 24.46%.

PASIVO NO CORRIENTE

Reflejan las obligaciones por pagar en un plazo mayor a un año, el mismo está compuesto por el 3% de Obligaciones a Largo Plazo corresponde a Fondos Recibidos en Custodia por concepto de depósitos provenientes de la aplicación del Artículo 112 (Infracciones y Sanciones) de la Ley N° 3058, efectuadas por empresas reguladas por concepto de multas y sanciones impuestas por procesos sancionatorios establecidos por la ANH, correspondiente a las gestiones del 2005 al 2009, 2012 y 2016 al 2024.

PATRIMONIO

El patrimonio refleja el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos, representado por el 72.44% y el 18.29% corresponde a la cuenta Resultados, el mismo que acumula el resultado del Estado de Recursos y Gastos de la presente gestión y de anteriores gestiones.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Millones de Bolivianos)

RECURSOS CORRIENTES		201.352.300
TASAS	60.860.823	
DERECHOS	7.167.773	
MULTAS	558.929	
OTROS	18.721.159	
DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	114.043.615	
GASTOS CORRIENTES		(194.917.576)
GASTOS DE CONSUMO	(97.796.665)	
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	(1.062.289)	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	(95.916.593)	
OTROS GASTOS	(142.029)	
RESULTADO DEL EJERCICIO		6.434.724

Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2023
Elaboración: DAF-UIF

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Millones de Bolivianos)

INGRESOS CORRIENTES	170.871.651,17
GASTOS CORRIENTES	176.798.183,18
FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES	-5.926.532,01
CORRIENTES	
RECURSOS DE CAPITAL	-
GASTOS DE CAPITAL	1.042.015,00
FLUJO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-1.042.015,00
FUENTES FINANCIERAS	10.867.963,00
APLICACIONES FINANCIERAS	5.193.384,00
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	5.674.579,00
VARIACIÓN DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO	-1.293.969,00
SALDO INICIAL DEL PERIODO	9.861.339,00
SALDO PARCIAL DEL PERIODO-PARCIAL	8.567.370,00
VARIACIÓN POR AJUSTE	-19.827.856,00
SALDO FINAL DEL PERIODO	-11.260.486,00

Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2023
Elaboración: DAF-UIF

ESTADO DE CUENTA - AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Millones de Bolivianos)

INGRESOS CORRIENTES	201.360.451
GASTOS CORRIENTES	204.848.639
RESULTADO ECONÓMICO AHORRO DESAHORRO	-3.488.188
RECURSOS DE CAPITAL	0
GASTOS DE CAPITAL	3.183.965
SALDO EN CUENTA DE CAPITAL	-3.183.965
RESULTADO FINANCIERO SUPERÁVIT (DÉFICIT)	6.672.154
FINANCIAMIENTO	6.672.154
FUENTES FINANCIAMIENTO	37.160.953
APLICACIONES FINANCIERAS	30.488.780

Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2024
Elaboración: DAF-UFI

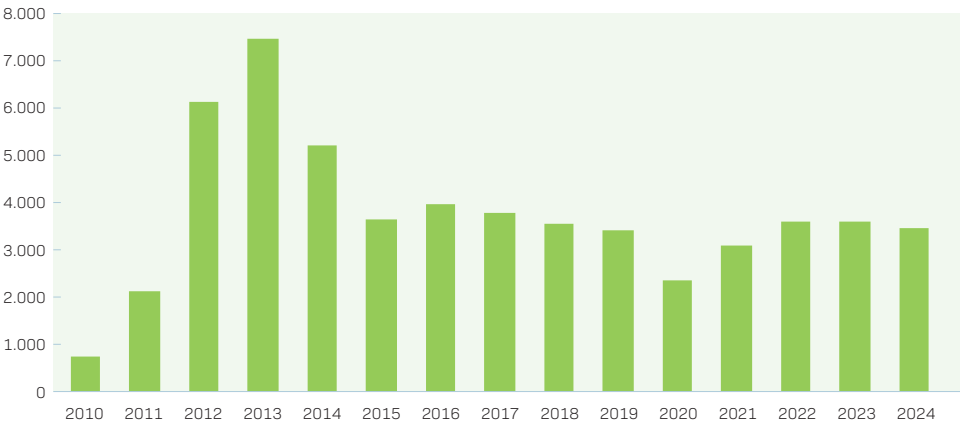
Del 1ro al 31 de diciembre de 2024, se han procesado: 2.409 (DA 1) Oficina Central; 271 (DA 2) de la Dirección Distrital Santa Cruz; 165 (DA 3) de la Dirección Distrital Cochabamba; 165(DA 4) de la Dirección Distrital La Paz; 150 (DA 5) de la Dirección Distrital Chuquisaca; 146 (DA 6) de la Dirección Distrital Tarija y 145 (DA 7) de la Dirección Distrital Potosí; Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos haciendo un total de 3.451 preventivos (C-31), correspondientes a procesos de compra de bienes y servicios, pago de sueldos y salarios, pasajes y viáticos, gastos de representación y otros, que fueron atendidos de forma oportuna, velando por la integridad de los mismos y que estén procesados de acuerdo a normativa vigente, a continuación se muestra el detalle por Dirección Administrativa:

DA	NOMBRE	CANTIDAD
1	Oficina Central	2.409
2	Dirección Distrital Santa Cruz	271
3	Dirección Distrital Cochabamba	165
4	Dirección Distrital La Paz	165
5	Dirección Distrital Chuquisaca	150
6	Dirección Distrital Tarija	146
7	Dirección Distrital Potosí	145
TOTAL		3.451

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF-UFI

Los preventivos aprobados por gestión desde 2010 hasta la gestión 2024 presentan los siguientes datos estadísticos:

REGISTRO DE COMPROBANTES DE EJECUCIÓN DE GASTOS POR GESTIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Elaboración: DAF-UFI



2024



Agencia Nacional de Hidrocarburos | Av. 20 de Octubre Nro. 2685
Línea Gratuita: 800-10-6006 | Tel: (591)-2-2614000 | Fax: (591)-2-2434007

Email: contacto @ anh.gob.bo | Web: anh.gob.bo

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



@anh.bolivia



@ANHBolivia



@AnhBolivia